BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO** SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XX Nº 334

15 de mayo de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

Indice



| 3 | CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas № 2510/2513 |
|----|---|
| 4 | CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 064/068 Res. Leg. Nº 025/032 - Comunicaciones Nº 06/09 |
| 5 | CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones Nº 06/09 Resoluciones Administrativas Nº 0421/0456 |
| 8 | CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 050/051 |
| 9 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0399/0436 |
| 11 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 0737 /0836 |
| 19 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones № 0463/0526 |
| 22 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 0552/0620 |
| 23 | DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones Nº 046/069 |
| 25 | ANEXOS: Concejo Deliberante |
| 30 | ANEXOS: Departamento Ejecutivo |
| 46 | TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Decretos № 29/34 |
| 46 | JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos № 039/043 |

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2510/08

ART 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio de Pago por entrega de bienes, entre la Sra. Graciela Susana Donoso DNI N° 13.129.531 en su carácter de administradora provisional de la «Sucesión «Víctor Jesús Donoso» y el Municipio de Río Grande según el modelo que se incorpora a la presente como anexo 1.

ART 2°) INCREMENTESE el cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2008 en la partida Ingresos Corrientes, en la suma de pesos ciento doce mil veintitrés con sesenta y siete centavos. (\$ 112.023,67)

ART 3°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2008 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas presupuestarias correspondientes., en la suma de pesos ciento doce mil veintitrés con sesenta y siete centavos. (\$ 112.023,67) ART 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 0410/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2510/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a realizar Convenio de Pago por entrega de Bienes entre el Municipio de Río Grande y la Sra. Graciela S. Donoso.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2511/08

ART 1°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 1601/02 TITULO I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) Queda prohibido el funcionamiento de comercios, industrias o actividades, sin el certificado de habilitación correspondiente y/o el permiso provisorio de habilitación. Dicho permiso tendrá una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión, no pudiéndose otorgar por un período mayor de 180 (Ciento Ochenta) días y el mismo tendrá un valor del 10%, del costo total de habilitación, a excepción de aquellos comercios que ingresaren el total de la documentación para habilitar y por ende hayan realizado el pago de la habilitación, en cuyo caso se otorgará hasta tanto se realice el tramite administrativo correspondiente y no tendrá costo alguno».-

ART 2°) INCORPORAR el artículo 2° bis a la Ordenanza N° 1601/02, el cual será incluido dentro del TITULO I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES), el cual dispondrá lo siguiente:

«Art. 2º bis) Estarán exentos del requisito de habilitación comercial a las entidades civiles sin fines de lucro y los contribuyentes monotributistas autónomos que desempeñen funciones o presten servicios, en las actividades especificadas en el Anexo I de la presente, sin local comercial».-

ART 3°) INCORPORAR el artículo 5° bis a la Ordenanza N° 1601/02, el cual será incluido dentro del TITULO II (DE LOS REQUISITOS), el cual dispondrá lo siguiente:

«Art. 5° bis) Para la obtención del permiso provisorio de habilitación será menester la presentación de la documentación indicada en los incisos a), b), c) f), g), k) y m) del art. 4° de la presente Ordenanza, y en el caso de contar con local comercial se deberá tener la pertinente autorización de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano. Para que el mismo tenga validez, una vez emitido, deberá contar con la firma del Director del área conjuntamente con el sello «PAGADO» de la Dirección Municipal de Rentas».-

ART 4°) MODIFIQUESE el Artículo 12° de la Ordenanza Nº 1601/02 TITULO VI (DE LA RENOVACION DE LA HABILITACION), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.12°) En el caso que los titulares de los comercios sean propietarios del local que ocupan, deberán renovar la Habilitación Comercial cada cinco (5) años, caso contrario la misma caducará en igual fecha que el contrato de locación o comodato del local comercial, en el caso de los comodatos esta se renovará indefectiblemente cada cinco (5) años, aunque el mismo tenga un vencimiento que supere dicho plazo, debiendo presentar para ello Certificado de Habilitación original o denuncia de extravió (policía), Certificado de Aptitud Técnica, Libre Deudas Comercial y Contrato de Locación o Comodato (en el caso de corresponder), debiendo abonar el cinco por ciento (5 %) de la categoría que da origen a la habilitación a fin de solventar los gastos de dicho trámite.»

ART 5°) DE FORMA.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 0409/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2511/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar el art. 2° de la Ordenanza N° 1601/02 TITULO I (DE LAS HABILITACIONES COMERCIALES).

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2512/08

ART 1°) MODIFIQUESE el artículo 83° de la Ordenanza N $^{\circ}$ 626/93 CAPITULO II – PARTE ESPECIAL, TITULO I, el cual quedará redactado de la siguiente Manera:

«Art. 83°) Por el derecho de Habilitación, de locales y establecimientos destinados a comercios, industrias, servicios y otras actividades asimilables a los mismos, se tributará lo que fije la Ordenanza Impositiva por única vez, teniendo en cuenta las actividades que integran cada una de las categorías indicadas en el ANEXO I de la presente Ordenanza».

ART 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 0411/08

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2512/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar el art. 83° de la Ordenanza Nº 626/93 CAPITULO II – PARTE ESPECIAL. TITULO I.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

ORDENANZA Nº 2513/08

ART 1°) DEROGASE el inc. b) del artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 2508/08 ART 2°) MODIFICASE el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 2508/08 el que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 21°) DEROGANSE a partir de la presente las Ordenanzas Municipales N° 788, N° 923, N° 1497, N° 2254, N° 2327, N° 2324, N° 2458 y toda otra norma que se oponga a la presente».

ART 3°) INCORPORASE al TITULO II de la Ordenanza Municipal № 758/95 – «CODI-GO DE PENALIDADES» – el CAPITULO XIX CONTRAVENCIONES AL ORDENA-MIENTO: RIO GRANDE, «CIUDAD LIBRE DE HUMO» – Ordenanza Municipal № 2508/08 y modificatorias.

ART 4°) MODIFICASE el artículo 329° de la Ordenanza Municipal N° 758/95 el que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 329°) ESTABLECESE para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo II – Protección a los no fumadores, las siguientes sanciones:

Para la primera infracción: 500 U.P. Para la segunda infracción: 1000 U.P. Para la tercera infracción: 2000 U.P.

Para la cuarta infracción y sucesivas: 4000 U.P. más accesoria de clausura por diez (10)

ART 5°) INCORPORASE a la Ordenanza Municipal N° 758/95 el artículo 330°, el que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 330°) ESTABLECESE para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo V – De la comercialización, las siguientes sanciones:

Para la primera infracción: 500 U.P. Para la segunda infracción: 1000 U.P.

Para la tercera infracción: 2000 U.P. Para la cuarta infracción y sucesivas: 4000 U.P. más accesoria de clausura por diez (10)

días».

ART 6°) INCORPORASE a la Ordenanza Municipal N° 758/95 el artículo 331°, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"«Artículo 331°) ESTABLECESE para el caso de los infractores a los artículos contenidos en el Capítulo VI – De la publicidad, las siguientes sanciones:

Para la primera infracción: 500 U.P. Para la segunda infracción: 1000 U.P. Para la tercera infracción: 2000 U.P.

Para la cuarta infracción y sucesivas: 4000 U.P. más accesoria de clausura por diez (10) días. En todos los casos las infracciones previstas darán lugar al retiro inmediato de la publicidad».

ART 7°) INCORPORASE el artículo 332° a la Ordenanza Municipal N° 758/95, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 332°) DE FORMA»

ART 8°) MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 758/95 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º) APRUEBASE el CODIGO DE PENALIDADES que se adjunta a la presente el que consta de dos (2) TITULOS, (XIX) CAPITULOS, trescientos treinta y dos (332) ARTICULOS y folios correspondientes.

ART 9°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 0430/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2513/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar Ordenanza Municipal N° 2508/08 e incorporar Título II de la Ordenanza Municipal N° 758/95.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 13 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

DECRETOS

DECRETO Nº 064/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 02 de mayo de 2008; la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.P.V., Sr. MOREIRA, Raúl Omar

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 02 de mayo de 2008

MOREIRA RIZZO

DECRETO Nº 065/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de mayo de 2008; la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. José A. OLEDA

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 05 de mayo de 2008

OJEDA RIZZO

DECRETO Nº 066/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 05 de mayo de 2008; la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 06 de mayo de 2008

LONGHI RIZZO

DECRETO Nº 067/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 09 de mayo de 2008; reasume sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Abraham D. FARIAS.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 09 de mayo de 2008

LONGHI FARIAS

DECRETO Nº 068/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 14 de mayo de 2008; REASU-ME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 14 de mayo de 2008

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 025/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe los detalles de la aplicación de la Ordenanza N° 2389/07, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de acuerdo al siguiente detalle:

Remita, a este Cuerpo, copia del nomenclador municipal de barrios, calles, plazas y edificios públicos municipales denominado «Río Grande, parte de nuestra historia...»

· Informe referido a la instalación de cartelería y del equipamiento urbano en barrios, calles, plazas y edificios públicos municipales establecido en el art. 3º de la citada Ordenanza.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 026/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 1258/00, a la actividad comercial del establecimiento denominado «MOROCO» – Rubro: Taller Mecánico, con domicilio ubicado en la Avenida Belgrano Nº 1837 de nuestra ciudad. ART. 2°) El objeto de la excepción otorgada se ajustará estrictamente a la habilitación comercial en trámite.

ART. 3°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 027/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, informe referido a acciones ejecutadas y/o a ejecutarse con relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2336/06, detallando pormenores de las mismas.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 028/08

ART. 1°) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la representación municipal en el Directorio del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), requiera extremar las medidas y esfuerzos destinados a resolver los beneficios, garantías y servicios prestacionales de salud de los afiliados bajo responsabilidad del organismo. Todo ello, de conformidad con lo normado en la Ley Provincial N° 534.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 029/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante un informe en el cual se detallen los siguientes puntos:

- a) Monto destinado por la Municipalidad de Río Grande para la compra de Tierras en el transcurso del año 2006.
- b) Ubicación y cantidad de terrenos adquiridos por la Municipalidad de Río Grande en el año 2006.
- c) Monto destinado por la Municipalidad de Río Grande para la compra de Tierras en el transcurso del año 2007.
- d) Ubicación y cantidad de terrenos adquiridos por la Municipalidad de Río Grande en el año 2007.
- e) Copia del listado de adjudicatarios de tierras otorgadas por la Municipalidad de Río Grande discriminando año 2006 y año 2007.
- f) Copia de listado de postulantes inscriptos en la Dirección de Tierras Municipales actualizado al 20 de abril del 2008.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 030/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante un informe detallado sobre las políticas municipales implementadas y a implementar en todo lo concerniente a Deportes.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante un informe sobre la implementación del Consejo Municipal de Deportes, las entidades participantes y las acciones directas desarrolladas conforme al artículo 6° inc. 1 de la Ordenanza N° 1935/04.

ART. 3°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envíe a este Concejo Deliberante un informe sobre la implementación del Consejo de la Juventud, las entidades participantes y las acciones directas desarrolladas, conforme al artículo 6°, inciso 2 de la Ordenanza № 1935/04.

ART. 4°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de aprobada la presente, envie a este Concejo Deliberante los informes mensuales adeudados sobre los ingresos y egresos producidos por aplicación de la establecido en los incisos 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 4º de la Ordenanza Nº 1935/04, desde su creación hasta el mes de marzo de 2008. ART. 5°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 031/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Nº 1258/00 y sus modificatorias, al comercio denominado Petrolera del Sur S.A., para la distribución de frutas, verdura y productos de almacén, correspondiente al domicilio de calle Av. Belgrano Nº 1649 de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 032/08

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza N° 1258/00 y sus modificatorias, al comercio ubicado en la calle Chile N° 925 de la ciudad de Río Grande, bajo responsabilidad del Sr. Ortega Jorge Amado.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACION Nº 06/08

ART. 1°) TRANSMITIR a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), la profunda preocupación que genera en este Cuerpo Deliberante, la deficiencia en las prestaciones médicas, destinadas a los agentes públicos, municipales y provinciales, de conformidad con lo normado en la Ley Provincial N° 534. ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

COMUNICACION Nº 07/08

ART. 1°) TRANSMITIR a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nuestra más profunda preocupación e interés con referencia al tratamiento de la problemática de las adicciones en general, expresando que es el espíritu de este Cuerpo, que se adopten las medidas conducentes a fin de convocar y garantizar la plena vigencia de las políticas y del ordenamiento instituido en la Ley Provincial Nº 78 que crea el Consejo Provincial de Prevención y Lucha contra el Tráfico Indebido de Drogas y Farmacotóxicos.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

COMUNICACION Nº 08/08

ART. 1°) SOLICITAR al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) remita al Concejo Deliberante los siguientes informes:

· Número de personas que conforman la planta de personal de la Municipalidad de Río Grande, en todas sus dependencias.

Indicar respecto al inciso anterior, condición de revista de los mismos.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

COMUNICACION Nº 09/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, remita a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de los diez (10) días de sancionada la presente, un informe en el que se detallen:

- Las campañas de promoción y prevención desarrolladas en los últimos dos (2) años.
- Desarrollo de todos los ejes de trabajo, sobre todo el relacionado con la comunidad en general.
- \cdot Cronograma de actividades a realizar durante el año 2008 para jóvenes y niños.
- · Estadísticas relacionadas a niños y adolescentes de acuerdo a las problemáticas detectadas
- · Barrios considerados más comprometidos en términos de salud.
- · Motivos por los cuales no se ha actualizado la página web de la Dirección de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales de este Municipio.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 06/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Campaña de Concientización para el Cuidado del Medio Ambiente», cuyo programa de comunicación fuera desarrollado por los Alumnos del Curso 2^{do}., 1^{ra} del Colegio Provincial N° 7, con la colaboración activa del Grupo Scout «Orunk Kayen» de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECLARACION Nº 07/08

ART. 1°) RENDIR homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el 89° aniversario de su natalicio, el próximo 7 de mayo de 2008.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECLARACION Nº 08/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación de representantes de las Juntas Vecinales de nuestra ciudad en el «16° Encuentro Interprovincial de Entidades Vecinales», realizado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, durante los días 25, 26 y 27 de abril de 2008, destacando que se trata también del 8° Internacional y el 4° del MERCOSUR.

ART. 2°) HACER entrega de copia del presente a los representantes de Juntas Vecinales que participaron del mencionado Encuentro.

ART. 3°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

DECLARACION Nº 09/08

ART. 1°) RENDIR homenaje y reconocimiento a todos aquellos que ofrendaron sus vidas en pos de la Libertad de Prensa y aquellos que ejercen dignamente la noble tarea de informar al Pueblo.

ART. 2°) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE ABRIL DE 2008

OJEDA RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0421/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008479 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$456,20 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 20/100), por la compra de artículos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00008479 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$456,20 (PESOS cuatrocientos cincuenta y seis con 20/100): a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$313,50 (PESOS trescientos trece con 50/100); a la Partida de «2.3.1.» la suma de 142,70 (PESOS ciento cuarenta y dos con 70/100) a la partida «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0422/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008480 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la compra de una bandera con sol para ser entregada como presente Protocolar al Jardín Nº 5, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00008480 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$780,00 (pesos setecientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0423/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001259 de AEROLINEAS ARGENTINAS, la cual asciende a la suma total de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0356-0357-0358-0359/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0050-00001259 de AEROLINEAS AR-GENTINAS, la cual asciende a la suma total de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ

RIZ

RESOLUCION Nº 0424/08

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor del agente Don CASTRO MIGUEL ANGEL; por pago de pasajes terrestres N° 28890794 de Chevallier, por un monto de \$129,00 (PESOS ciento veintinueve) y el N° 39815279 de Flechabas, por un monto de \$193,00 (PESOS ciento noventa y tres); dichos pagos obedecen a la comisión aprobada mediante Resolución N° 0356/08 del Expediente N° 668/08; según lo autorizado por el Sr. Vicepresidente 1° A/ C de la Presidencia del Concejo Deliberante DON GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de reintegro por la suma total de \$322,00 (PESOS trescientos veintidós), a favor del agente Don CASTRO MIGUEL ANGEL; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$322,00 (PESOS trescientos veintidós), a la Partida de «3.7.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0425/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22415049/7 – 22414913/1- 22416442/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$382,31 (PESOS trescientos ochenta y dos con 31/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498 y la Biblioteca ubicada en Rosales N° 892. **ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22415049/7 – 22414913/1-22416442/

6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$382,31 (PESOS trescientos ochenta y dos con 31/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$382,31 (PESOS trescientos ochenta y dos con 31/100); a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0426/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo Nº 3647/1; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, para mantener reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación, saliendo el día 23/04/08 a las 20:55 hs. y regresando el 27/04/08 a las 21:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI, Legajo № 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0427/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejal del Bloque P.J., Dn. JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2008 hasta 31/07/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART, 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO DNI Nº 26.900.337 la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0428/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-000161257 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$267,32 (PESOS doscientos sesenta y siete con 32/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0004-000161257 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$267,32 (PESOS doscientos sesenta y siete con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$267,32 (PESOS doscientos sesenta y siete con 32/100); a la Partida de «2.6.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0429/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00007970 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$197,50 (PESOS ciento noventa y siete con 50/100) y la Factura tipo «B» 0008-00002954 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$588,12 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 12/100) por compra de cartuchos, pen drive y mouse, para el uso en la Dirección de Comisiones del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00007970 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$197,50 (PESOS ciento noventa y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00002954 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$588,12 (PESOS quinientos ochenta y ocho con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$548,98 (PESOS quinientos cuarenta y ocho con 98/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$236,64(PESOS doscientos treinta y seis con 64/100) a la Partida de «4.2.1.8.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 5°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0430/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000991 de BENITEZ EDISON «Noticias Fueguinas», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por Mensaje Institucional con motivo del 26° Aniversario de la Gesta de Malvinas, según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Boyadjián.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000991 de BENITEZ EDISON «Noticias Fueguinas», la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0431/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-000161421 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$178,84 (PESOS ciento setenta y ocho con 84/100), por la compra de un extractor de aire, para el uso en el Dpto. Filmico y Documental de este Concejo Deliberante. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0004-000161421 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$178,84 (PESOS ciento setenta y ocho con 84/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$178,84 (PESOS ciento setenta y ocho con 84/100); a la Partida de «4.2.1.10.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0432/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00002957 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$278,40 (PESOS doscientos setenta y ocho con 40/100), por la compra de un Pen Drive para el uso del Jefe de la Dirección Administrativa del C.D. ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0008-00002957 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$278,40 (PESOS doscientos setenta y ocho con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$278,40 (PESOS doscientos setenta y ocho con 40/100); a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0433/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00012851de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$459,50 (PESOS cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100), por la compra de elementos de librería para el uso en la Oficina de la Presidencia, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00012851de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$459,50 (PESOS cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$303,50 (PESOS trescientos tres con 50/100); a la Partida de «2.3.1.», la suma de \$156,00 (PESOS ciento cincuenta y seis con 00/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0434/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000699 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$661,80 (PESOS seiscientos sesenta y uno con 80/100), por la compra de artículos varios para la cocina del Anexo del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000699 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$661,80 (PESOS seiscientos sesenta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$348,40 (PESOS trescientos cuarenta y ocho con 40/100); a la Partida de «2.1.1.», la suma de \$313,40 (PESOS trescientos trece con 40/100); a la Partida de «2.9.1.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0435/08

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000220080408 - 00099056170000120080408 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$4.912,77 (PESOS cuatro mil novecientos doce con 77/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.912,77 (PESOS cuatro mil novecientos doce con 77/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0436/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas Nº 0299-13940849 – 0299-13940855 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$367,44 (PESOS trescientos sesenta y siete con 44/100), por el servicio de internet brindado a este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-13940849 – 0299-13940855 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$367,44 (PESOS trescientos sesenta y siete con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$367,44 (PESOS trescientos sesenta y siete con 44/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0437/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del C.D. Doña STELLA MARIS RODRIGUEZ, Legajo N° 3615/3 – Cat. 19; a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde participará de la 34° Feria Internacional del Libro; saliendo el día 29/04/08 a las 09:00 hs. y regresando el 07/05/08 a las 20:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días y medio (6½) de viáticos, a favor de la

Sra. Agente del C.D. Doña STELLA MARIS RODRIGUEZ, Legajo Nº 3615/3 – Cat. 19; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de abril de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0438/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FAIR PLAY» representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI Nº 18.140.446 y el Sr. Concejal Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/04/2008 hasta 30/06/2008; la cual se fija en la suma total de \$800,00 (pesos ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$300.00 (pesos trescientos).

ART, 2°) AUTORIZAR el pago del mes de abril a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI № 18.140.446 la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (pesos doscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (pesos ochocientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0439/08

ART. 1°) APROBAR el tique Factura tipo «B» 0003-00099909 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de un MP4 X 4 GB, para el uso en la Dirección de Comisiones de este Concejo Deliberante. ART. 2°) AUTORIZAR el tique Factura tipo «B» 0003-00099909 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0440/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Moreira Raúl; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/08 hasta 31/03/08; la cual se fija en la suma total de \$900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (pesos seiscientos). ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de febrero a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (pesos trescientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI Nº 25.146.459 la cual se fija en la suma mensual de \$600,00 (pesos seiscientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$900,00 (pesos novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0441/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI № 25.146.459 y la Sra. Concejal Boyadjián Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/08 hasta 31/03/08; la cual se fija en la suma total de \$500,00 (pesos quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 la cual se fija en la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ÂRT. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$500,00 (pesos quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0443/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00012852 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$355,60 (PESOS trescientos cincuenta y cinco con 60/100), por la compra de cartuchos, abrochadora y broches para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00012852 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$355,60 (PESOS trescientos cincuenta y cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$145,00 (PESOS ciento cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$210, 60 (PESOS doscientos diez con 60/100); a la Partida de «4.2.1.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0444/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «NOTI-CIAS FUEGUINAS» representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 y la Sra. Concejal Miriam Boyadjián; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2008 hasta 31/10/2008; la cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (pesos tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (pesos quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.000,00 (pesos tres mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0445/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma «FM LA ISLA» representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/08 hasta 31/03/08; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (pesos un mil).

ART, 2°) AUTORIZAR el pago del mes de febrero a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condición contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (pesos un mil); a través de DEPARTAMENTO CONTARLE DEL CD

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0446/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001262 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0376-0378-0394/08.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0050-00001262 de AEROLINEAS ARGEN-TINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.957,76 (PESOS dos mil novecientos cincuenta y siete con 76/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0447/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00007996 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.113,54 (PESOS dos mil ciento trece con 54/100), por la compra de tonner para el uso del Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Doña MIRIAM BOYADIIAN

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0003-00007996 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$2.113,54 (PESOS dos mil ciento trece con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.113,54 (PESOS dos mil ciento trece con 54/100); a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 30 de abril de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0448/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI N° 20.235.877 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2008 hasta 31/05/2008; la cual se fija en la suma total de \$8.000,00 (pesos ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (pesos cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr CPN WARNHOLTZ JORGE FEDERICO DNI Nº 20.235.877, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (pesos cuatro mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$8.000,00 (pesos ocho mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, la Partida «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0449/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000154 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por mensajes institucionales realizados en el Mes de Marzo, según lo solicitado por el Sr. Concejal José Ojeda.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000154 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0450/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0050-00001264 de AEROLINEAS ARGEN-TINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$885,25 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 25/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 0426/08.

ART, 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0050-00001264 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$885,25 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$885,25 (PESOS ochocientos ochenta y cinco con 25/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0451/08

ART. 1°) APROBAR los intereses punitorios correspondientes al Expediente CD N° 088/08, por pago de la Factura N° 0050-00001259 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., por la suma total de \$32,54 (PESOS treinta y dos con 54/100).

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de los intereses punitorios correspondientes al Expediente CD N° 088/08, por pago de la Factura N° 0050-00001259 de AEROLINEAS ARGENTI-NAS S.A., por la suma total de \$32,54 (PESOS treinta y dos con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$32,54 (PESOS treinta y dos con 54/100); a la Partida de «3.8.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0452/08

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a la ciudad de Córdoba, para mantener reuniones con autoridades de dicha provincia, saliendo el día 07/05/08 a las 14:00 hs. y regresando el 10/05/08 a las 19:30 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal. ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos, y la extensión de pasaje aéreo tramos: Río Grande – Buenos Aires – Córdoba-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo N° 2511/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1.» y «3.7.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2008. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 0453/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00008481 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$97,00 (PESOS noventa y siete con 00/100), por la compra de artículos de librería para el uso en el Departamento de Prensa del C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00008481 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$97,00 (PESOS noventa y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$97,00 (PESOS noventa y siete con 00/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0454/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004669 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$90,00 (PESOS noventa con 00/100), por la compra de tarjetas para ficha reloj, para el uso en la dirección Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00004669 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$90,00 (PESOS noventa con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$90,00 (PESOS noventa con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0455/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001069 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de presente protocolar, para ser entregado a la Terminal Fueguina, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001069 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCION Nº 0456/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000260 de DONATA SALON DE FIESTAS, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por el servicio de lunch para 40 personas por el festejo del 35° aniversario de Radio Nacional, según lo solicitado por los Sres. Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000260 de DONATA SALON DE FIESTAS, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 050/08

ART. 1°) DAR DE BAJA a la agente Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, DNI 16.257.454 − Legajo № 3995/1, Cat. 10 (diez), a partir del día 01 de Mayo de 2008, quién se desempeñaba en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque P.J., Don JOSE OJEDA de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 06 de mayo de 2008.

OJEDA RIZZO

RESOLUCION Nº 051/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. RUBEN DARIO CABRERA, DNI 13.272.719, en carácter de Personal Designado por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 09 de mayo de 2008.

LONGHI RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0399/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 01/05/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno queda a cargo de la Secretaria de Finanzas.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2008.

LONGHI BLANCO

DECRETO Nº 0400/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/05/2008 a la hora 15:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0401/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación en nuestra Ciudad de la obra «Fueguinos - Fotografías del Fin del Mundo en Tres Tiempos».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0402/08

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), a favor del agente Municipal, Sr. NORBERTO ROLANDO, Legajo N° 700/5, quien se desempeña como Director de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1939/2008.

ART 2°) DESIGNAR al Director de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. NORBERTO ROLANDO, Legajo Nº 700/5, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0403/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario del Jardín Infantil N° 9 «TUTU MARAMBA», donde se brinda a los niños oportunidades de desarrollo de su capacidad creativa y el placer por el conocimiento.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0404/08

ART 1°) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2479/07, conforme al Anexo I del presente.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0405/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el 20° Aniversario de la Escuela Provincial N° 23 «O.E.A.» (Organización de Estados Americanos).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0406/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/04/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BOERI, Osvaldo Omar, Legajo № 1784/1, Categoría 21 (veintiuno), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0407/08

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas Municipales N° 895/97

y Modificatoria Ordenanzas Municipal Nº 1266/00, a favor del Sr. RUIZ, Máximo Abel DNI. Nº 8.216.644, por la Parcela 4, Macizo 94, de la Sección «B», de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 267,60 Mts² (Doscientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta Centímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-40-84, y a lo actuado mediante expediente Letra «R» Nº 0754/1997.-

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0408/08

ART 1°) CITAR a los herederos del causante Sr. OJEDA, José Isael, DNI.. N° 92.649.835, para que en el termino de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0409/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2511/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar el art. 2° de la Ordenanza N° 1601/02 TITULO I (DE LAS HABILITA-CIONES COMERCIALES).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0410/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2510/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a realizar Convenio de Pago por entrega de Bienes entre el Municipio de Río Grande y la Sra. Graciela S. Donoso.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0411/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2512/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar art. 83° de la Ordenanza Nº 626/93 CAPITULO II - PARTE ESPECIAL, TITULO I.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0412/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4° de dicha normativa, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

| AKTICOLO4 | | | |
|----------------------------------|-------------------------|--|--|
| Nombre y Apellido | Nº Partida Inmobiliaria | | |
| Maruja del Carmen LOPEZ | 00013447 | | |
| María Lidia RUIZ | 00001296 | | |
| Victoriana SALINA | 00004927 | | |
| Teresa del Carmen TORRALBA NUÑEZ | 00012456 | | |
| Ramón Orlando IGNAO CHAURA | 00011514 | | |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0413/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

| AKTIOOLOZ | | |
|-------------------------|--|--|
| Nº Partida Inmobiliaria | | |
| 00009866 | | |
| 00009862 | | |
| 00010215 | | |
| 00010015 | | |
| 00021147 | | |
| 00001273 | | |
| 00008540 | | |
| 00004810 | | |
| 00001190 | | |
| 00012997 | | |
| 00005828 | | |
| 00008201 | | |
| | | |

ARTICULO 7° Nº Partida Inmobiliaria OS. 00041364

 Norma de Lourdes CARCAMO S.
 00041364

 Rosa Elena ANDINO
 00011250

 Elena del Carmen ACOSTA
 00005402

 Nancy Mabel HERRERA
 00011885

ART 2°) DE FORMA

Nombre y Apellido

Río Grande, 8 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0414/08

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 30/04/2008, A/C de la Coordinación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0415/08

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 30/04/2008, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función que le fuera otorgada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Nora Aracelli ARELLANO, Legajo N° 1425/7, Categoría 21 (veintiuno) quien se desempeña como Jefe A/C de Mantenimiento y Maestranza, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0416/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0088/2008, <u>donde dice</u>: «GONZALEZ, José Aldino, Partida Inmobiliaria N° 00007324», <u>deberá decir</u>: «GONZALEZ DIAZ, José Aldino, Partida Inmobiliaria N° 00021619».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0417/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0306/2008, <u>donde dice</u>: «VILLALBA, Deolinda Betiana, Partida Inmobiliaria N° 00050291», <u>deberá decir</u>: «VILLALBA, Deolinda Betiana, Partida Inmobiliaria N° 00050219».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0418/08

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 0375/2008, <u>donde dice</u>: «VILLEGAS DIAZ, Bernardo, Partida Inmobiliaria N° 00022175», <u>deberá decir</u>: «VILLEGAS DIAZ, Bernardo, Partida Inmobiliaria N° 00042175».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0419/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0305/2008, <u>donde dice</u>: «CATROPPA, Marcela Lourdes, Dominio FAX273», <u>deberá decir</u>: «CATROPPA, Marcela Lourdes, Dominio FAK273».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0420/08

 $\label{eq:continuous} \textbf{ENCUADRAR}, \ dentro \ de \ los \ alcances establecidos en \ la \ Ordenanza \ Municipal \ N^o \ 2020/04 \ «Régimen Especial \ de \ Cobro \ de \ las \ Obligaciones \ Tributarias», \ a \ los \ contribuyentes \ que \ se \ detallan:$

| | AKTICULU Z |
|-------------------|----------------------|
| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria |
| | 11000000740 |

| AGUILAR OBANDO, Néstor Ramón | N° 00006748 |
|------------------------------|-------------|
| BURGOS, Odina | N° 00041064 |
| MORENO, Lucia Virginia | N° 00010252 |
| | |

| ARTICULO 7° | | |
|-----------------------------|----------------------|--|
| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria | |
| ROSATELLI, Oscar Alfredo | N° 00004863 | |
| FUENTES HARO, Víctor Eladio | N° 00004201 | |
| A DOMESTIC DE LA CONTRACTA | • | |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0421/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Provincia de Salta, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, a partir del día 16/06/2008 a la hora 14:00, a los efectos de asistir al 1° Congreso Nacional de Municipio y Ambiente Hacia la Construcción de Ciudades Sustentables, con regreso a la Ciudad de Río Grande el día 20/06/2008 a la hora 23:00, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2112/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro y medio (4 y ½) días, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0422/08

ART 1°) ENCUADRAR, dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan:

ARTICULO 2º

| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria | |
|--------------------|----------------------|--|
| DIAZ, Gladys Noemí | N° 00009428 | |

ADTICUI O 7

| | AKTICULU I | |
|------------------------------------|----------------------|--|
| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria | |
| CONTRERAS NAVARRO, Orangen Alberto | N° 00013649 | |
| HERNANDEZ, Eva Margarita | № 00011397 | |
| MANSILLA VIVAR, Olivia | N° 00001059 | |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0423/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Brasilia (BRASIL), el día 11/05/2008 a la hora 19:30 reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0424/08

ART 1°) DESIGNAR, como Personal de Planta Transitoria a partir del día 01/06/2008, en el cargo de Director de Planeamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Sr. Julio Cesar ESCOBAR, DNI. Nº 14.307.197.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0425/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Comuna de Tolhuin, el día 12/05/2008 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 16:30, con motivo de asistir al acto oficial del Día de la Policía

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0426/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 30/04/2008, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función que le fuera otorgada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDA VICENTA PEREIRA, Legajo N° 1881/3, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña a Cargo de la Coordinación Talleres Municipales, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0427/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago del Impuestos Inmobiliarios Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente Sr. Félix Roberto YURRITA, por no ser propietario de vivienda única destinada a uso familiar, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 630/93 Artículo 1°. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0428/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Comuna de TOLHUIN, el día 12/05/2008 a la hora 16:30, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0429/08

ART 1°) DECLARAR Asueto Administrativo para el próximo viernes 16 de Mayo del año en curso, para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaria de Gobierno, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias.

ART 2°) INSTRUIR al Sr. Director de Obras Sanitarias, que deberá dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda esta Dirección a la Comunidad.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0430/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2513/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 2008, referente a modificar Ordenanza Municipal N° 2508/08 e incorporar Titulo II de la Ordenanza Municipal N° 758/95.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0431/08

ART 1°) Modificar el Art. 5° del Decreto Municipal N° 740/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- Los particulares o empresas comprendidos por el Inc. b) del Art. 2º deberan efectuar la correspondiente habilitación comercial.

ART 2°.) Modificar el inc. j) del Art. 5° del Decreto Municipal N° 740/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

j) los particulares y/o empresas prestatarias del servicio, estarán sujetas al pago del Tributo Municipal que establezca la Ordenanza Impositiva para la Tercera Categoría (Transportes especiales, de personal, charters y similares)

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0432/08

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que reúnen la condición de «personas mayores de 60 años de edad, cuyo grupo familiar conviviente no alcance ingresos superiores a los establecidos para una categoría 10 de la planta municipal, titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

| Nombre y Apellido | Partida Inmobiliaria |
|-----------------------|----------------------|
| Marta del Carmen DIAZ | N° 00006701 |
| Rosa Elena ANDINO | N° 00011250 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0433/08

ART 1°.) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0331/2008, <u>donde dice</u>: «Bernardo VILLEGAS DIAZ (F), Ester VARGAS ALMONACID, Partida Inmobiliaria N° 00022175», <u>deberá decir</u>: «Bernardo VILLEGAS DIAZ (F), Ester VARGAS ALMONACID, Partida Inmobiliaria N° 00042175».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0434/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes mayores de sesenta (60) años los cuales se detallan a continuación, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°.

| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria |
|--------------------------------|----------------------|
| CARCAMO SOTO, Norma de Lourdes | N° 00041364 |
| AMARO, Eleuterio | N° 00009862 |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0435/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente Alberto G. BOASSO - Mirta H. SQUERI - Partida Inmobiliaria Nº 00001700, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0436/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago del Impuesto Automotor (sobre un vehículo), para el Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ordenanza 2444/07.

| • | |
|----------------------|----------------------|
| Apellido y Nombre | Partida inmobiliaria |
| AQUERI, Mirta Haydee | EBP413 |
| | |

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 0737/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. Nº 28.853.277, según Informe Técnico Nº 0189/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1998/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0738/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Ivón Alejandra GUERRA GONZALEZ, DNI. Nº 93.723.754, según Informe Técnico Nº 0187/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2002/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de abril de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0739/08

ART 1°) AUTORIZAR la correspondiente orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, para el día 20/05/2008 con regreso el día 21/05/2008, a favor del Dr. Guillermo MIGUEZ, Médico Veterinario, quien vendrá a nuestra Ciudad a los efectos de buscar una pronta solución a la problemática canina, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 2035/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0740/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, para el día 20/05/2008 con regreso el día 22/05/2008, a favor de las Sras. Liliana Noemí PINTO y Marilina LIPSMAN, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2034/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0741/08

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 12/05/2008, con regreso el día 17/05/2008, al agente Municipal, Sr. MANSILLA, Julio, Legajo N° 2869, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2050/2008. ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0742/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, Sra. Tamara Marina TESTA, Legajo N° 3024/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1975/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0743/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.606,05 (Pesos tres mil seiscientos seis con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1982/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.606,05 (Pesos tres mil seiscientos seis con 05/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0744/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la «Comunidad Indígena Rafaela Ishton», representado por su Presidente, el Sr. MALDONADO, Rubén Darío, DNI. № M5.404.801 y su Vicepresidente, el Sr. PANTOJA OYARZUN, Juan Carlos, DNI. № 1.575.073, por un monto total de \$ 5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos) pagadero en nueve (09) cuota mensuales de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2008, extendiéndose al mes de Diciembre/2008 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo № 020/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 1541/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0745/08

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Municipal, Sr. Claudio Antonio GUERRERO, Legajo N° 3350/2, sirviendo como cabeza de sumario el Informe de fecha 30/04/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1452/2008. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0746/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 093/2008 de fecha 01/04/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 111/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0747/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato por Coordinación General del Sitio Web Municipal, de fecha 03/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Adolfo DURIGUTTI, DNI. № 21.041.554 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2042/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Adolfo DURIGUTTI.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0748/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 07/2008 de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1440/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor del Sr. Jorge José CARRO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0749/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 28/2008 (SOYSP-DT) de fecha 31/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1502/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0750/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 56/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la empresa Roma Construcciones, representada por el Sr. Carlos Hugo ABDALA, DNI. Nº 27.489.399 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1529/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa Roma Construcciones.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0751/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 030/2008 (SOYSP-DT) de fecha 04/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Arturo MENESES, DNI. N° 16.788.788 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1503/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Arturo MENESES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0752/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 27/03/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. SOLIS, Julio Jorge, DNI. N° 20.723.006, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1955/2008. ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° FSH 515 de fecha 24/04/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula

Octava del Contrato citado en el Artículo anterior. ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. SOLIS, Julio Jorge, DNI. Nº 20.723.006, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0753/08

ART 1°) INTIMAR a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., para que en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a presentar el denominado «LICENSING CERTIFICATE», avalado por la FIFA; bajo apercibimiento de declararle inadmisible su oferta, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 360/2008. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0754/08

ART 1°) RECHAZAR la impugnación presentada en fecha 26/03/2008, bajo el N° 1664, por la firma FIELDTURF, a través de su representante, el Sr. Alejandro David PHILIP, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 360/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0755/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.750,00 (Pesos un mil setecientos cincuenta), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, División Servicios Especiales Río Grande, representada por el Oficial Principal, Sr. GUE-RRERO, Juan Marcelo, DNI. N° 26.649.611, según Informe Técnico – Administrativo N° 031/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2085/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0756/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 003/2008 de fecha 09/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/01/2008, registrado bajo el Nº 5184 en fecha 29/01/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0186/ 2008 de fecha 29/01/2008, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, DNI. Nº 18.082.819 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a Cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0176/2008

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0757/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.220,00 (Pesos dos mil doscientos veinte), en concepto de subsidio, a favor del Colegio Don Bosco, representado por el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, según Informe Técnico - Administrativo Nº 027/ 2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1988/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0758/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continua-

ción se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|----------------------------|--------------------|----------|-----------|
| 1961/2008 | CEPEDA, Cristina del Valle | DNI. N° 32.263.189 | \$400,00 | Nº 0177 |
| 1964/2008 | VALLEJOS, Ramón Dionicio | DNI. Nº M4.996.413 | \$500,00 | N° 0179 |
| 1965/2008 | SMITH, Hilda Mabel | DNI. Nº 14.642.432 | \$400,00 | Nº 0183 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0759/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|------------------------------------|--------------------|----------|-----------|
| 1958/2008 | VERON, Miriam Leticia Leonilda | DNI. N° 27.425.545 | \$400,00 | Nº 0170 |
| 1959/2008 | GONZALEZ, Ana Luisa | DNI. Nº F6.694.357 | \$600,00 | Nº 0181 |
| 1960/2008 | MOLINA, Pamela Lidia Elizabeth | DNI. N° 29.586.239 | \$500,00 | Nº 0182 |
| 1962/2008 | SALAS, Juan Lauralicio | DNI. Nº M6.979.837 | \$800,00 | Nº 0180 |
| 1963/2008 | REBOLLO, Ladia Gisela | DNI. N° 31.072.676 | \$400,00 | N° 0169 |
| 1966/2008 | CRUZ, Alicia Mariana | DNI. N° 25.896.863 | \$400,00 | Nº 0175 |
| 1967/2008 | GONZALEZ, María José | DNI. N° 33.169.786 | \$300,00 | Nº 0174 |
| 1968/2008 | CUSSI, Norma Beatriz | DNI. N° 22.518.342 | \$400,00 | N° 0513 |
| 1999/2008 | CHIGUAY CATEPILLAN, Marisa Andrea | DNI. N° 25.401.093 | \$600,00 | Nº 0178 |
| 2000/2008 | IGOR PAREDES, Herminda | DNI. N° 92.821.882 | \$500,00 | Nº 0188 |
| 2001/2008 | BENITEZ, Fabián Alberto | DNI. N° 27.576.554 | \$500,00 | Nº 0186 |
| 2003/2008 | CANO, Nora del Valle | DNI. Nº 12.433.203 | \$600,00 | Nº 0190 |
| 2004/2008 | VELASQUEZ OYARZO, Margarita del C. | DNI. N° 33.484.962 | \$400,00 | Nº 0184 |
| 2005/2008 | AMARGOS, Luís Enrique | DNI. Nº 14.358.850 | \$400,00 | Nº 0192 |
| 2006/2008 | PAREDES VASQUEZ, Bernardo Orieta | DNI. N° 92.782.024 | \$600,00 | Nº 0193 |
| 2007/2008 | RUIZ, Rita del Carmen | DNI. N° 22.206.018 | \$500,00 | Nº 0191 |
| 2008/2008 | VELASQUEZ, Mónica Beatriz | DNI. Nº 18.640.640 | \$600,00 | Nº 0185 |
| 2010/2008 | SANTOS, Carmen Graciela | DNI. N° 25.689.732 | \$500,00 | Nº 0194 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0760/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada al Hito 1 - San Sebastián, el día 03/ 05/2008 a la hora 07:30 con regreso a la hora 15:00 del mismo día, por los agentes Municipales Sr. Julio OLMEDO, Legajo Nº 2539/7 y Sr. Darío OLMEDO, Legajo Nº 4128/9. ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0761/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 016/2008, correspondiente a la contratación del servicio de traslado de 166.000 kgs. de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/05/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1480/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 117/0 03.05.01.01. por la suma de \$119.520,00 (Pesos ciento diecinueve mil quinientos veinte) al Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0762/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 014/2008, a favor de la Firma ORGANI-ZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L., por la totalidad del ítem solicitado en su oferta alternativa, solicitado por la Dirección de Rentas Municipal, por la suma de \$109.750,00 (Pesos ciento nueve mil setecientos cincuenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1457/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. por la suma de \$ 109.750,00 (Pesos ciento nueve mil setecientos cincuenta). ART 3°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 109.750,00 (Pesos ciento nueve mil setecientos cincuenta), en la partida: Institución 200/5 03 01 06 00, del Ejercicio Financiero año 2008. ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0763/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 004/2008, a favor de la Firma FAISAN S.A., correspondiente a la adquisición de 166.000 kgs. de sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$ 217.460,00 (Pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1479/2008. ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FAISAN S.A., por la suma de \$217.460,00

(Pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 217.460,00 (Pesos doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta) en la partida: Institución 117/0 02 05 01 00 del Ejercicio Financiero año 2008. ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0764/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/ 05/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Néstor PASCUA, Legajo Nº 2972/6, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2046/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por 1/2 (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0765/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$188,40 (Pesos ciento ochenta y ocho con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2032/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$188,40 (Pesos ciento ochenta y ocho con 40/100), en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0766/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|--------------------------------|--------------------|------------|-----------|
| 2009/2008 | PIÑEYRO, Miriam Liliana | DNI. N° 28.765.508 | \$500,00 | Nº 0195 |
| 2058/2008 | GODOY, Carmen | DNI. Nº 18.857.642 | \$500,00 | Nº 0206 |
| 2059/2008 | CARRILLO, Pedro Emmanuel | DNI. N° 31.965.241 | \$600,00 | Nº 0202 |
| 2060/2008 | DIAZ, Víctor Domingo | DNI. N° 33.974.243 | \$500,00 | Nº 0201 |
| 2061/2008 | GABILAN OJEDA, Ernesto Segundo | DNI. Nº 18.748.137 | \$1.000,00 | Nº 0197 |
| 2062/2008 | GONZALEZ, Beatriz, Soledad | DNI. N° 28.576.957 | \$400,00 | N° 0198 |
| 2063/2008 | BURGOS, Jorgelina Beatriz | DNI. N° 26.418.046 | \$500,00 | N° 0200 |
| 2064/2008 | VERGARA, Alfredo Rolando | DNI. Nº 16.099.095 | \$400,00 | Nº 0203 |
| 2065/2008 | MARTINEZ, Matilde | DNI. Nº F4.453.296 | \$800,00 | Nº 0199 |
| 2066/2008 | LEGUIZA, Andrea Sonia | DNI. Nº 30.914.748 | \$600,00 | N° 0205 |
| 2067/2008 | VARGAS, Samuel Juan Bautista | DNI. N° 25.102.364 | \$800,00 | Nº 0204 |
| 2068/2008 | GUEVARA, Eva Rosalba | DNI. Nº 14.706.521 | \$400,00 | Nº 0207 |
| 2069/2008 | ACOSTA, Guillermina Olga | DNI. Nº 13.575.371 | \$1.000,00 | Nº 0208 |
| 2070/2008 | MANSILLALEVICOY, Silvia Eliana | DNI. N° 92.682.363 | \$500,00 | Nº 0209 |

ART 2°.) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0767/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 0400/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0407/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 032/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 033/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 034/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 036/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 037/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 002/2008 | Secretaría de Asuntos Sociales |
| | |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0768/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 0061/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0093/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0094/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0161/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 006/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 007/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 008/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0769/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaria de Gobierno.

| de la Secretaria de Gobierno. | | | | |
|-------------------------------|------------------------|--|--|--|
| Resolución N° | Secretaría | | | |
| 0210/2008 | Secretaría de Gobierno | | | |
| 0211/2008 | Secretaría de Gobierno | | | |
| 0215/2008 | Secretaría de Gobierno | | | |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0770/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de la Producción.

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|--|
| 0335/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0358/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 0360/2008 | Secretaría de Gobierno |
| 015/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 017/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 018/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 022/2008 | Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| 053/2008 | Secretaría de la Producción |

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0771/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «REACONDICIONAMIENTO ACUEDUCTO Ø 250 mm», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 145.500,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad

a las actuaciones obrantes en el Expediente 2024/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0772/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca FIAT, Modelo Fiorino, tipo de vehículo utilitario, Motor Nº 178E80116160384, Dominio ESB 544, propiedad de la Firma HELAFRIO S.R.L, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2077/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0773/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 060/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 069/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0774/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 22/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 0345/2007, celebrado entre el Sr. Nicolás Benjamín BARRIA PEREYRA, DNI. № 27.029.786 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2055/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0775/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5183, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0185/2008, desde el día 01/04/2008 hasta el día 30/06/2008, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, celebrado entre el Sr. Javier Oscar VERA, DNI. Nº 22.221.571 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 152/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Javier Oscar VERA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0776/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$1.348,21 (Pesos un mil trescientos cuarenta y ocho con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2136/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.348,21 (Pesos un mil trescientos cuarenta y ocho con 21/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0777/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de una (01) computadora completa con monitor de 17" e impresora tipo Epson, para ser entregada a la Escuela N° 7 «Abrazo de Maipú», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$2.013,00 (Pesos dos mil trece), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1987/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación,

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0778/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), a favor de la Sra. VERA, Patricia Rosa, DNI. Nº 16.206.045, según Informe Técnico – Administrativo Nº 028/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2015/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0779/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SALDIVIA BALLESTEROS, José del Carmen, DNI. № 92.828.217, según Informe Técnico № 0196/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2057/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0780/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercaderías comestibles varias, que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de los meses de Mayo, Junio y Julio/2008, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$9.206,00 (Pesos nueve mil doscientos seis), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2013/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0781/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada las Ciudades de Resistencia (Chaco) y San Javier (Misiones), desde el día 05/05/2008 hasta el día 21/05/2008 inclusive, por el agente Municipal, Sr. Daniel Mario RUEDA, Legajo N° 2286/1.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0782/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continua-

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|---|--------------------|------------|-----------|
| 2095/2008 | MANSILLALLANCAPANI, Eduardo Ren | DNI. N° 24.682.883 | \$800,00 | N° 0211 |
| 2097/2008 | HEREDIA, Osmar Orlando | DNI. Nº 13.276.240 | \$400,00 | N° 0212 |
| 2099/2008 | 008 ARRIAGADA, Orfilia Margarita DNI. Nº 14 | | \$800,00 | N° 0213 |
| 2111/2008 | AMPUERO BARRIA, Héctor Eladio | DNI. N° 28.008.478 | \$1.800,00 | N° 0220 |
| 2113/2008 | ARREDONDO, Susana Isabel | DNI. Nº 32.034.185 | \$600,00 | N° 0218 |
| 2114/2008 | DE LA FUENTE, César Mariano | DNI. Nº M6.717.614 | \$600,00 | N° 0217 |
| 2115/2008 | FLEITA, María Concepción | DNI. Nº 14.399.469 | \$600,00 | N° 0216 |
| 2116/2008 | CABRERA, Natalia Valeria | DNI. N° 29.725.617 | \$ 500,00 | N° 0219 |
| 2117/2008 | GUAYCOCHEA, Andrea Lorena | DNI. N° 27.519.354 | \$400,00 | N° 0214 |
| 2127/2008 | MONTENEGRO, Jorge | DNI. Nº 14.746.324 | \$1.000,00 | N° 0222 |
| 2137/2008 | REYES, Melody | DNI. Nº 33.741.306 | \$500,00 | N° 0176 |
| 2138/2008 | BAZAN, Bertha del Carmen | DNI. Nº 11.687.958 | \$800,00 | N° 0221 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0783/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.999,51 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1991/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.999,51 (Pesos dos mil novecientos noventa y nueve con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0784/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$286,80 (Pesos doscientos ochenta y seis con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2033/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$286,80 (Pesos doscientos ochenta y seis con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 0785/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «AMPLIACION CAPILLA VIRGEN DE LUJAN» correspondiente a la Zona Nº 5 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 98.696,56 (Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis con 56/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2105/2008, siendo los vecinos responsables quienes se detallan a continuación:

| Nombre y Apellido | DNI. | Domicilio |
|--------------------------|------------|--------------------|
| Rosa VALENZUELA | 92.819.398 | Cámpora № 351 |
| Aide del Carmen SALDIVIA | 14.739.541 | 9 de Julio Nº 1458 |
| Santiago LEVIN | 92.820.689 | Cámpora Nº 351 |

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0786/08

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 120, Parcela 28b, ubicado en la calle Fagnano Nº 1345 de esta ciudad, el cual consta de una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con treinta decimetros cuadrados (258,30 m²), al Sr. Silvio Roque OVIEDO, DNI. Nº 25.875.617, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 0341/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0787/08

ART 1°) TENER por tratada y por resuelta la Aclaratoria impetrada por el administrado Sr. Miguel Angel SANCHEZ contra la Resolución Municipal N° 0609/2008, de conformidad a las aclaraciones vertidas en el presente Dictamen, dejándose establecido que tanto el Dictamen N° 083/2008 como su consecuente acto administrativo, tratan efectivamente el reclamo impetrado por el mencionado.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0788/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reclamo administrativo del agente Municipal Sr. Roberto Sergio SERI, Legajo Nº 1308/1, en relación a los haberes percibidos por los meses de Febrero y Marzo del año 2008.

ART 2°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO el reclamo administrativo del agente Municipal Sr. Roberto Sergio SERI, por las remuneraciones percibidas por los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Subsidio Vacacional, todos éstos del año 2007, y por las remuneraciones del mes de Enero de 2008.

ART 3°) RECTIFICAR la fecha de último ascenso consignada en el recibo de remuneraciones del agente Municipal Sr. Roberto Sergio SERI, Legajo Nº 1308/1, que deberá ser «27/10/05», debiendo comunicarse tal circunstancia a la Dirección Municipal de Haberes.

ART 4°) HACER LUGAR AL RECLAMO ADMINISTRATIVO impetrado por el agente

ART 4°) HACER LUGAR AL RECLAMO ADMINISTRATIVO impetrado por el agente Municipal Sr. Roberto Sergio SERI, Legajo № 1308/1, en relación al reconocimiento de la antigüedad peticionada, a partir del mes de Marzo de 2008, por los argumentos vertidos en el Dictamen № 0121/2008.

ART 5°) GIRAR las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a fin de proseguir con el trámite.

ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0789/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 058/2008 de fecha 03/03/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 067/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0790/08

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 094/2007 de fecha 01/04/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 0112/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0791/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 076/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. Nº 16.521.268, representante de la

Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1633/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0792/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 95/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 03/04/2008, celebrado entre el Sr. MUÑOZ TO-RRES, Jaime Fernando, DNI. N° 92.662.188 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1872/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ TORRES, Jaime Fernando.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0793/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 55/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, representante de la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1530/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0794/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Ampliatoria Nº 01/2008 de fecha 23/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Obra Nº 06/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 14/01/2008, registrado bajo el Nº 5170 en fecha 23/01/2008, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - PRIMERA ETAPA - SECTOR Nº 2», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0125/2008 de fecha 23/01/2008, suscripto entre la «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», representada por el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. Nº 4.994.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2008. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0795/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 53/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 22/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma HERNÁN MENESES, representada por la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1495/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma HERNÁN MENESES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0796/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Julio Ramón GOMEZ, DNI. № 20.084.876, según Informe Técnico Administrativo № 0210/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2100/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0797/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 06/2008, correspondiente a la adquisición de indumentaria y equipamiento de seguridad personal y colectiva, destinado al Departamento Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 29/05/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1562/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: 106/0 02 02 01 00, por la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0798/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 017/2008, correspondiente a la contratación del servicio de una máquina retroexcavadora por un total de mil (1.000) horas, destinadas a tareas varias que realizará la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/05/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1971/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 117/0 03.02.02.00. por la suma total de \$130.000,00 (Pesos ciento treinta mil) al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0799/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GAUNA, Adolfo, DNI. № 11.599.549, según Informe Técnico № 0227/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2179/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0800/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de artículos comestibles detallados en Nota emitida desde la Dirección de Asuntos Institucionales, los cuales serán entregados a los alumnos de 3° Año Polimodal del Colegio Provincial Antártida Argentina de la Margen Sur, siendo el monto aproximado la suma de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2101/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0801/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 24/03/2008 hasta el día 26/03/2008, por el Sr. Aldo AGUIRRE, quien se desempeña como A/C de la Dirección de Combatientes de Malvinas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1853/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.207,53 (Pesos un mil doscientos siete con 53/100), en concepto de reintegro de gastos en pasajes y viáticos en general, a favor del Sr. Aldo AGUIRRE. ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0802/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de los predios designados como Parcelas 1 d y 1 f, Macizo 6 A, Sección D, a favor del Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. № 10.807.745, y Parcela 1 f, Macizo 6 A, Sección D, CARAVELA, Antonio Manuel, a favor de OTHILA S.A. ART 2°) EFECTUAR EL DESGLOSE y CAMBIO DE CARATULA, del expediente Letra «C» № 1886/97 a favor de sus actuales preadjudicatarios CORTES, Ángel Rafael, Parcelas 1 d y 1 e, Macizo 6 A, Sección D, CARAVELA, Antonio Manuel 1 f, Macizo 6 A, Sección D, del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande.

ART 3°) DISPONER LA REGULARIZACION por transferencia de mejoras en relación al predio designado como Parcela 1 f, Macizo 6 A, Sección D, a favor de OTHILA S.A. ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0803/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 82/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 18/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma El Zorzal, representada por el Sr. Diego Alexis RUIZ ASTESANO, DNI. Nº 32.130.721 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1627/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma El Zorzal.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0804/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. José W. DOMINGUEZ, DNI. № 13.171.873, representante de la Firma J.D. SERVICIOS, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1765/2008

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. José W. DOMINGUEZ.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0805/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo 2007, tipo de vehículo Camión, Motor № F1A015167, Dominio GSK556, propiedad del Sr. Luis Alberto FLEITAS, DNI. № 10.093.115, representado por su Administrador Judicial Provisoria, Sra. Mercedes Susana AYALA, DNI. № 6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2171/2008

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0806/08

ART 1°) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca VOLVO, Modelo 2005, tipo de vehículo Camión, Motor № G1T086356, Dominio FIJ 516, propiedad del Sr. Luis Alberto FLEITAS, DNI. № 10.093.115, representado por su Administrador Judicial Provisoria, Sra. Mercedes Susana AYALA, DNI. № 6.354.509, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2076/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0807/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por el Jefe del Departamento Centro de Enfermeros Crónicos, Sra. NIEVA, Ana del Valle, DNI. № 16.214.817, para la adquisición de un (01) microondas, por un monto aproximado de \$580,00 (Pesos quinientos ochenta), según Informe Técnico – Administrativo № 029/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2087/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0808/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de los Sres. ELCANO, Edgardo Héctor, DNI. № 16.841.582 y/o RODRIGUEZ, Enrique Alberto, DNI № 14.561.490, para la adquisición de una (01) procesadora, por un monto aproximado de \$220,00 (Pesos doscientos veinte), según Informe Técnico – Administrativo № 030/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2086/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0809/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) colchones; diez (10) juegos de sábanas; diez (10) frazadas y diez (10) almohadas, para dotar con los mismos al Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, por la suma aproximada de \$3,240,00 (Pesos tres mil doscientos cuarenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2103/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0810/08

ART 1°.) REVOCAR el Decreto Municipal Nº 0202/2008, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen Nº 0122/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0811/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 13/05/2008, el Contrato de Empleo Público, por aplicación de la Cláusula 5°, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal Sr. Claudio Alejandro GOMEZ, Legajo N° 4180/7, el cual que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0477/2008.

ART 2°) POR DIRECCION DE HABERES, Secretaria de Finanzas, abonar la Liquidación de Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0812/08

ART 1°) ESTABLECER que a los efectos de cómputos de plazos y cumplimientos de obligaciones determinadas en las cláusulas Tercera y Cuarta del «Convenio Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Río Grande», celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Sr. Sergio Fernando García, registrado bajo el Nº 4739, se fija como fecha de inicio de actividades de la Terminal de Ómnibus de Río Grande el día 26 de abril de 2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 0813/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 002/2008 de fecha 09/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y la Sra. RIMADA, Elena Inés, DNI. № 17.886.378, representada por el Sr. ABAD, Horacio Rubén, DNI. № 14.782.035, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2203/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0814/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 607,64 (Pesos seiscientos siete con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2011/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 607,64 (Pesos seiscientos siete con 64/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0815/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando de la Resolución Municipal N° 0652/2008 de fecha 17/04/2008, referente a la autorización del Llamado a Licitación Pública N° 05/2008, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, donde dice: «...la apertura de sobres se realizará el día 14/05/2008 a la hora 15:00...», debe decir: «...la apertura de sobres se realizará el día 15/05/2008 a la hora 15:00...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0816/08

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES al PERSONAL de OBRAS SANITA-RIAS correspondiente al mes de ABRIL del 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 792.894,12 (Pesos setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 12/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1993/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0817/08

ART 1°) APROBAR el pago de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL MUNICIPAL correspondiente al mes de ABRIL del 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.727.980,02 (Pesos seis millones setecientos veintisiete mil novecientos ochenta con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1992/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0818/08

ART 1°) APROBAR el pago de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL del CON-CEJO DELIBERANTE, correspondiente al mes de ABRIL del 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 676.382,85 (Pesos seiscientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos con 85/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1994/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0819/08

ART 1°) APROBAR el pago de ACCIDENTE DE TRABAJO - PRESTACION DINERA-RIA, al PERSONAL MUNICIPAL, correspondiente al mes de ABRIL del 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 16.279,39 (Pesos dieciséis mil doscientos setenta y nueve con 39/ 100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1996/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0820/08

ART 1°) APROBAR el pago Liquidación Complementaria por Ajuste de Haberes por Febrero y Marzo/2008 y Asignación Familiar por Febrero/2008 al Personal Juzgado de Falta, cuyo monto asciende a la suma de \$13.920,29 (Pesos trece mil novecientos veinte con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1619/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0821/08

ART 1°) APROBAR el pago de LIQUIDACION DE HABERES al PERSONAL del JUZ-GADO de FALTAS, correspondiente al mes de ABRIL del 2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 88.505,40 (Pesos ochenta y ocho mil quinientos cinco con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1995/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0822/08

ART 1°) APROBAR el pago Liquidación Complementaria por Ajuste de Haberes por Febrero y Marzo/2008 y Asignación Familiar por Febrero/2008 al Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de \$107.751,85 (Pesos ciento siete mil setecientos cincuenta y uno con 85/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1618/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0823/08

ART 1°) APROBAR el pago Liquidación Complementaria por Ajuste de Haberes por Febrero y Marzo/2008 y Asignación Familiar por Febrero/2008 al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de \$100.599,29 (Pesos cien mil quinientos noventa y nueve con 29/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1620/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0824/08

ART 1°) APROBAR el pago Liquidación Complementaria por Ajuste de Haberes por Febrero y Marzo/2008 y Asignación Familiar al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$1.153.341,80 (Pesos un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y uno con 80/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1617/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0825/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 110/2008 de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Daniela Denise LEDESMA, DNI. N° 26.177.696 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2141/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°.) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Daniela Denise LEDESMA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0826/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 090/2008 de fecha 30/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1595/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0827/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, aprobado mediante Resolución Municipal № 0259/2008, por el período adicional de 04 (cuatro) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el CP. Eduardo Daniel PRINA, DNI. № 12.359.862 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0717/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. Eduardo Daniel PRINA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0828/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Licenciado en Administración, Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo Luís, DNI. N° 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1729/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Lic. BORDOLI, Douglas Leopoldo Luís.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSI

RESOLUCION Nº 0829/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra № 093/2007 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 1516/2007, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: «RED DE GAS CHACRA XI», celebrado entre la Empresa PROALSA S.R.L. y este Municipio, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 119/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 0830/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DOS SANTOS, María Rosa, DNI. № 26.986.793, según Informe Técnico № 0231/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2236/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0831/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. MORALES, Estela Petrona, DNI. № 13.014.957, según Informe Técnico № 0234/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 2237/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0832/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

| Expte. | Beneficiarios | Documento | Importe | Inf. Téc. |
|-----------|------------------------------|--------------------|----------|-----------|
| 1856/2008 | LOPEZ, Ester Marisa | DNI. N° 32.048.815 | \$400,00 | Nº 0163 |
| 2215/2008 | GALLARDO CARHUATANTA, Martha | DNI. N° 93.662.198 | \$800,00 | Nº 0226 |
| 2216/2008 | ROMERO, Ramona Nancy | DNI. N° 22.695.900 | \$400,00 | N° 0224 |
| 2217/2008 | HAIDAR, Teresa | DNI. Nº F4.743.022 | \$500,00 | Nº 0223 |
| 2218/2008 | ROTH, Lidia Marina | DNI. Nº 32.615.353 | \$300,00 | Nº 0225 |

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0833/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 435,00 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. FARIAS, Dora Elena, DNI. Nº F9.632.817, según Informe Técnico Administrativo Nº 032/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2223/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0834/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor del Párroco, MOSCHETTA, Aldo Marcos, DNI. Nº 16.925.812, según Informe Técnico Administrativo Nº 035/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2246/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0835/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MIATELLO, Sibila Telma, DNI. Nº 21.013.009, según Informe Técnico Administrativo Nº 033/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2235/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 0836/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Comuna de Tolhuin, a partir del día 16/05/2008 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00, a las agentes Municipales, Dra. GAYA, Margarita, Legajo № 3489/4; Obstétrica PAZ, Silvia Graciela, Legajo № 3947/1 y la Lic. PASTEN, María Eugenia, Legajo № 4093/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2254/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día a favor de la mencionadas en el Artículo 1° de la presente, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de mayo de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0463/08: TRANSFERIR, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys Elba PEREYRA, Legajo Nº 968/7, Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal. 05/05/08

0464/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle MARTIN M. DE GÜEMES N° 837, cuya superficie alcanzaba un total de 110,00 mts², perteneciente al Sr. LADERECHE, JUAN HECTOR, C.U.I.T. N° 20-11953416-0; en el rubro «RESTAURANT», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «LA BISA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» N° 1662/2007. 05/05/08

0465/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 1º DE MAYO Nº 1142, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts², propiedad de la Firma ASOCIACION MUTUAL OSCAR SMITH, C.U.I.T. Nº 30-70711987-6; en el rubro «ASOCIACION MUTUAL (OFICINA)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ASOCIACION MUTUAL OSCAR SMITH», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» $\rm N^{\circ}$ 1329/2008. 05/05/08

0466/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO № 421, cuya superficie alcanzaba un total de 73,00 mts², perteneciente al Sr. SANTA CRUZ, HERNAN GUILLERMO, C.U.I.T. № 20-17984070-8; en el rubro «VENTA ARTICULOS DE COMPUTACION Y EQUIPAMIENTO PARA OFICINA», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MIPS SISTEMAS Y SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» № 2200/2000. 05/05/08

0467/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma FABRIPAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4; que funciona en el rubro «DISTRIBUI-DORA DE INSUMOS DE PANADERIA», categoría «02»; bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.», sito en el domicilio de la calle JUAN DOMINGO PERON N° 29; cuya superfície alcanzaba un total de 205,68 mts², al cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE ALIMENTOS», categoría «02». 05/05/08

0468/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 796, cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts², propiedad de la Sra. AGUILAR, CRISTINA NOEMI, C.U.I.T. Nº 27-32586656-5; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-BIJOUTERIE», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «REBECCA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 1309/2008. 05/05/08

0469/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. MAZZUCCHI, OSCAR EDISON, C.U.I.T. № 23-07369740-9; que funciona en el rubro «VENTA DE INSUMOS MEDICOS», categoría «03»; bajo la denominación de «ORTO-PEDIA AUSTRAL», sito en la calle LASSERRE № 739; cuya superficie alcanzaba un total de 374,07 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALBERDI № 993; cuya superficie alcanza un total de 91,50 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 05/05/08

0470/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la Avenida SAN MARTIN Nº 220, cuya superficie alcanzaba un total de 250,00 mts², perteneciente al Sr. GARCIA, ALEJANDRO JOSE, C.U.I.T. Nº 20-07328342-8; en el rubro «FERRETERIA-BAZAR», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «GARCIA E HIJOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» Nº 1660/1993. 05/05/08

0471/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 725, cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts², perteneciente a la Firma D Y C REPUESTOS, C.U.I.T. N° 30-70819898-2; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «D Y C REPUESTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» N° 6304/2006. 05/05/08

0472/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 606, cuya superfície alcanza un total de 24,00 mts², propiedad de la Sra. GONZALEZ, TERESA ANTONIA, C.U.I.T. Nº 23-20896260-4; en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «JADE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» Nº 1398/2008. 05/05/08

0473/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 2748, propiedad de la Sra. CACERES, MARIA ISABEL, C.U.I.T. N° 27-17016990-0; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «A.R. CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 937/2008. 05/05/08

0474/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. AGUILAR OJEDA, FLOR BERNARDITA, C.U.I.T. Nº 27-92784331-0; que funciona en el rubro «LIBRERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «ADRIEL», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 1097; cuya superficie alcanza un total de 34,00 mts², al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «KIOSCO-DESPENSA», categoría «06». 05/05/08

0475/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LOFFLER Nº 661, propiedad del Sr. CASTILLO, CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-17361395-5; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «KAFF - CAS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» Nº 1450/2008. 05/05/08

0476/08: HABILITAR al Señor AYALA, PABLINO, D.N.I. M8.232.673, en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, motor № J2457176, dominio HBB 768, quien prestará Servicio con el Interno № 61. 05/05/08

0477/08: HABILITAR a la Señora DELGADO, EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. 13.784.675, en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2008, motor N° D4BB7535530, dominio GYO 274, quien prestará Servicio con el Interno N° 60. 05/05/08

0478/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556141839, dominio EUL 186, propiedad del Señor OYARZUN, MARCOS ESTEBAN, DNI Nº 20.921.312, quien se desempeña en la Parada Nº 10 con el Legajo Nº 146. 05/05/08

0479/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/05, motor № 5K5014545, dominio ETL 799, propiedad de la Señora SANCHEZ SANTANA, LOURDES DEL CARMEN DNI № 18.709.288 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2008, motor № 5K5040369, dominio GYO 223, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada № 02, con el Legajo Municipal № 16. 05/05/08

0480/08: HABILITAR al Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. 22.284.850, en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, motor Nº J2-301087, dominio EHH 353, quien prestará Servicio con el Interno Nº 62. 05/05/08

0481/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/06, motor № 5K5022747, dominio FJW 184, propiedad del Señor ARQUEROS, GUILLERMO RUDECINDO DNI № 92.458.697 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor № UNF459819, dominio HBA 916, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada № 13, con el Legajo Municipal № 191. 05/05/08

0482/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010017, dominio FSX 423, propiedad del Señor SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, que presta servicio en la Agencia de Remis COOPERATIVA «PATAGONIA» con el Interno N° 55. 05/05/08

0483/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor RAFAULT, LEOPOLDO OSCAR, DNI № 16.367.310, titular del Interno № 137 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5067558, dominio FUP 099, afectado a la agencia «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 05/05/08

0484/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE D AA. DIREC/1999, motor N° AC13672, dominio CQO 277, propiedad del Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, DNI N° 28.656.555 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0251536, dominio GDL 663, que prestará servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 26. 05/05/08

0485/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor № A45016427, dominio GGG 519, propiedad de la Señora GOMEZ, MARIA DEL CARMEN y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5130276, dominio HBA 910, que presta servicio en la Agencia «REMISUR» con el Interno № 17. 05/05/08

0486/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET C20, modelo 244RHR/94, motor № 3JK05ES02, dominio RTO 840, propiedad del Señor OYARZO MALDONA-DO, JOSE ROBERTO, DNI № 92.894.080 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, motor № 04BB7471988, dominio GPN 251, para desempeñarse en el servicio de TAXI-FLET, con el interno № 06. 05/05/08

0487/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/2007, motor N° 04BB7471988, dominio GPN 251, propiedad del Señor OYARZO MALDONADO, JOSE ROBERTO, DNI N° 92.894.080, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el interno N° 06. 05/05/08

0488/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Períodos Diciembre/2007, Enero/2008 y Febrero/2008, por el Personal dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/05/08

Periodo Diciembre/2007

A14000/

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | AI 50 % | Al 100 % |
|--------|------------------------|-------------|---------------------|-------------------------|
| 2906/8 | ALVAREZ, Alfredo Ángel | No registra | 38 (treinta y ocho) | 54 (cincuenta y cuatro) |
| | | | | |

Periodo Enero/2008

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | AI 50 % | Al 100 % |
|--------|-----------------------|-------------|-----------|-------------|
| 1985/2 | ANDRADE, Luís Segundo | No registra | 08 (ocho) | 08 (ocho) |
| 3590/4 | GASPAR, Lázaro | No registra | 08 (ocho) | No registra |

Periodo Febrero/2008

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | AI 50 % | Al 100 % |
|--------|-----------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| 1985/2 | ANDRADE, Luís Segundo | No registra | 32 (treinta y dos) | 32 (treinta y dos) |
| 3590/4 | GASPAR, Lázaro | No registra | 18 (dieciocho) | 24 (veinticuatro) |

0489/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas desde el día 01/03/2008 al 31/03/2008 inclusive, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público de la Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente: 06/05/08

0490/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Carlos, Legajo Nº 2665/4, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 17/03/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día. 06/05/08

0491/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Mariano Alberto REMENTERIA, Legajo N° 3751/6, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en la Nota N° 0479/2008 que fuera emitida desde la Coordinación de Obras Públicas, el citado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31°, Inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27. 06/05/08

0492/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Irma Verónica HIDALGO, Legajo Nº 2614/0, dependiente de la Dirección de Tierras de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 02/01/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día. 06/05/08

0493/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo Nº 2129/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 03/03/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día. 06/05/08

0494/08: APLICAR 1°, 2° y 3° apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Héber, Legajo N° 3749/4, dependiente de la Dirección de Informática y Cómputos de la Secretaria de Finanzas, por haber incurrido en fecha 11/03/2008, 12/03/2008 y 13/03/2008 en la 6° (Sexta), 7°(Séptima) y 8°(Octava) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 06/05/08

0495/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo Nº 1657/8, dependiente de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 02/01/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día.

0496/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TIZZANO, Mauro Adrián, Legajo Nº 4149/1, dependiente de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 28/01/2008 y 29/01/2008, en la 1º (Primera) y 2º (Segunda) inasistencia sin aviso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total tres (03) días. 06/05/08

0497/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SANCHEZ, Angel Santos, Legajo Nº 4152/1, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 09/01/2008 y 01/02/2008, en la 1º (Primera) y 2º (Segunda) inasistencia sin aviso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total tres (03) días. 06/05/08

0498/08: APLICAR el 1°, 2° y 3° apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Cristian Gonzalo PIMENTEL, Legajo № 3629/3, dependiente de la Dirección de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas, por haber incurrido en fechas 11/03/2008, 12/03/2008 y 13/03/2008 en la 6° (Sexta) 7° (Séptima) y 8° (Octava) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 06/05/08

0499/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Manuel HUDSON, Legajo № 3897/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales. Proceder al descuento del día inasistido y de los que cumpla por la correspondiente sanción. Total dos (02) días. 06/05/08

0500/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Daniel , Legajo Nº 1594/6, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fecha 02/04/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día. 06/05/08

0501/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, Legajo Nº 4137/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 12/02/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día. 06/05/08

0502/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, DNI № 30.804.857, titular del Interno № 10 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2000, motor № A15SMS346135B, dominio DMK 165, afectado a la agencia «LA CAMARA DE RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 06/05/08

0503/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2000, motor № A15SMS346135B, dominio DMK 165, propiedad de la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, DNI № 30.804.857 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/07, motor № 7H5115966, dominio GUT 366, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno № 10.06/05/08

0504/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVRO-LET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6/2007, motor N° 7H5115966, dominio GUT 366, propiedad de la Señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, DNI N° 30.804.857 quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 10. 06/05/08

0505/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2004, motor N° 1V0082801, dominio ESJ 973, propiedad del Señor BRAVO, Marcelo Daniel, DNI N° 21.010.138 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016427, dominio GGG 519, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 49. 06/05/08

0506/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2007, motor N° A45016427, dominio GGG 519, propiedad del Señor BRAVO, Marcelo Daniel, DNI N° 21.010.138 quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 49. 06/05/08

0507/08: APLICAR dieciocho (18) días de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, Legajo Nº 4137/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 03, 04, 05, 06, 07, 11 y 12/03/2008, en la 2º (Segunda), 3º (Tercera), 4º (Cuarta), 5º (Quinta), 6º (Sexta), 7º (Séptima) y 8º (Octava) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y el que cumpla por la correspondiente sanción. Total veinticinco (25) días. 07/05/08

0508/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle L. ROSALES Nº 881 DPTO. «A», propiedad de la Sra. MONSERRAT, SANDRA MONICA, C.U.I.T. Nº 27-18046489-7 en el rubro «SERVICIO DE HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL (DEPILACION A DOMICILIO)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SANDRA MONSERRAT», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» Nº 2041/2008 12/05/08

0509/08: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ISLA DE LOS ESTADOS № 870 P.B. «B», a favor de la Sra. NIEVA, TERESA BEATRIZ, C.U.I.T. № 27-11119398-9 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALE-RIA», categoría «05» más derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «YANI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente № 2025/2008. 12/05/08

0510/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DUFOUR, LUIS EDUARDO, C.U.I.T. Nº 20-18061152-6; que funciona en el rubro «CYBER», categoría «03»; bajo la denominación de «EL MURO», sito en la calle MARIA AUXILIADORA Nº 1073; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle GDOR. ANADON Nº 855; cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts², ANEXANDO EL RUBRO «KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS». 12/05/08

0511/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. LETTERIO, CIFALA, C.U.I.T. Nº 20-92909570-8; que funciona en el rubro «REPARACION Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR-OFICINA TECNICA», categoría «05»; bajo la denominación de «LETTERIO CIFALA», sito en la calle 11 DE JULIO Nº 901; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts²; al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «03». 12/05/08

0512/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO Nº 401, cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts², perteneciente a la Firma NUEVO DRUGSTORE S/H, C.U.I.T. Nº 30-70987956-8; en el rubro «KIOS-CO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-CABINAS TELEFONICAS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «NUEVO DRUGSTORE S/H», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «N» Nº 6633/2006. 12/05/08

0513/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO № 1523, cuya superficie alcanzaba un total de 42,00 mts², perteneciente al Sr. ASTORGA SALDIVIA, JOSE ALEJANDRO, C.U.I.T. № 20-27368314-4; en el rubro «KIOSCO-DES-PENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «TOM Y YERRY», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» № 1562/2001. 12/05/08

0514/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal del Pje. AZCUENAGA Nº 1679, propiedad del Sr. ALMIRON, FEDERICO OMAR, C.U.I.T. Nº 20-11144134-1 en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «3A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» Nº 2026/2008. 12/05/08

0515/08: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal del Pasaje RODOLFO RIVAROLA № 1238, a favor de la Sra. ROMERO, VILLCA VICENTA, C.U.I.T. № 23-18799073-4 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE GASEOSAS Y GOLOSINAS», categoría «06» mas derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; bajo la denominación de «ROMERO VILLCA VICENTA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente № 3425/1994. 12/05/08

0516/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VARGAS, Milton Antonio, Legajo Nº 4097/5, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 01/01/2008, en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º, Inciso «b», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total un (01) día 12/05/08

0517/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009975, dominio FKQ 286, propiedad del Señor OYARZUN TRUJILLO, JOSE ABEL, DNI N° 92.187.890 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6/08, motor N° 5K5042244, dominio HCG 947, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 59. 12/05/08

0518/08: DEJAR SIN EFECTO la Habilitación del servicio de Taxi-Flet y la unidad automotor, marca KIA, modelo K 2700 II 4x4 CABINA DOBLE/2007, motor № 12451873, dominio GBH 810, Interno № 50, propiedad del Señor HEVIA TOLEDO, EDUARDO MARCELO, DNI № 18.826.087 de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal № 180/84. 12/05/08

0519/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora BUSTOS, MARCELA VANESA, DNI Nº 29.340.568, titular del Interno Nº 05 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/06, motor Nº A45009944, dominio FQH 167, afectado a la agencia «LA CAMARA DE REMIS DE RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14. 12/05/08

0520/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor № A45009944, dominio FQH 167, propiedad de la Señora BUSTOS, MARCELA VANESA, DNI № 29.340.568, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno № 05. 12/05/08

0521/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor № 7H5016348, dominio EMU 990, propiedad del Señor GARRIDO TORRES, PEDRO LUCIANO, DNI № 92.178.652 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 405 STYLED/2001, motor № 10CUEH0002644, dominio DXL 951, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 11, con Legajo Municipal № 161. 12/05/08

0522/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca PEU-GEOT, modelo 405 STYLED/2001, motor Nº 10CUEH0002644, dominio DXL 951, propiedad del Sr. GARRIDO TORRES, PEDRO LUCIANO, DNI Nº 92.178.652, quien se desempeña en la Parada Nº 11, con Legajo Municipal Nº 161. 12/05/08

0523/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, DNI Nº 23.378.680, titular del Interno Nº 81 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor Nº 7H5114109, dominio GSK 554, afectado a la agencia «PATAGONIA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14. 12/05/08

0524/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, DNI № 23.378.680 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor № 178D70556504573, dominio FEQ 071, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el interno № 81. 12/05/08

0525/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/2001, motor № A15SMS375632B, dominio DSV 692, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor № BAH 925172, dominio GNA 528, que se desempeña en el servicio Público de Taxi afectado a la Parada № 11, con Legajo Municipal № 159. 12/05/08

0526/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VO-LKSWAGEN, modelo SURAN 60A/2007, motor Nº BAH 925172, dominio GNA 528, propiedad de la Sra. OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI Nº 18.718.464, quien se desempeña en la Parada Nº 11, con Legajo Municipal Nº 159. 12/05/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.N | Expte | Concepto |
|-------------------|---------|-----------------|---|
| 2/5 | 0552 | | READECUACION DE PARTIDAS S/ ORD. 2492/08 |
| 2/5 | 0553 | 1545/08 | AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-0000951 |
| 5/5 | 0554 | 9018/08 | AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE: GONZALEZ GLADYS NOEMI |
| 5/5 | 0555 | 627/08 | AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL FC «B» № 0002-00000251 |
| 5/5 | 0556 | 289/08 | AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL FC «B» Nº 0002-00000191 |
| 5/5 | 0557 | 1652/08 | AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC «B» N° 0002-000001479 |
| 5/5 | 0558 | 1124/08 | AUTORIZAR PAGO COOP.SERV.PUBL.ASIST.CONS.Y VIV.LTDA. RIO GRANDE FC Nº 0001-02243424/ 02262742 |
| 5/5 | 0559 | 1770/08 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2008 |
| 6/5 | 0560 | 1978/08 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00275916 |
| 3/5 | 0561 | 1001/08 | AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» Nº 0001-00003802 |
| 3/5 | 0562 | 1664/08 | AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0002-00001610 |
| 6/5 | 0563 | 1979/08 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» № 0001-00275917 |
| 3/5 | 0564 | 1981/08 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» № 0001-00275919 |
| 3/5 | 0565 | 1980/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» № 0001-000275918 |
| 6/5 | 0566 | 1413/08 | AUTORIZAR PAGO ANTROPOLOGO PETER L.P.VAN AERT FC «C» N° 0001-00000015 |
| 3/5 | 0567 | 1110/00 | FIJASE LA META DE RECAUDACION MAYO/2008 |
| 3/5 | 0568 | 672/08 | AUTORIZAR PAGO SEVEN DEPORTES S.R.L FC «B» 0006-00000064-ENJOY DIGITAL FC «B» Nº 0004-00010419- |
| | | 0.2.00 | MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00090845/ 6- PINOCHO FC «C» N° 0001-00001458 |
| 6/5 | 0569 | 1888/08 | AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC «B» Nº 0001-00001855 |
| 6/5 | 0570 | 1778/08 | AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L F.C. «B» Nº 0013-00005807- LIENDO AUTOMOTORES S.A.C F.C «B» Nº 0001- |
| ,, 0 | 0070 | 1770/00 | 00018543/ 580 |
| 6/5 | 0571 | 1080/08 | AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» N° 0006-00008615 |
| 6/5 5/5 | 0572 | 1012/08 | AUTORIZAR PAGO COLORSHOP FC «B» № 0001-00024361 |
| 6/5 6/5 | 0572 | 1846/08 | AUTORIZAR PAGO COLORSHOP FC «B» N° 0001-00024361 AUTORIZAR PAGO S.C ASOCIADOS S.R.L. FC «B» N° 0001-00001063 |
| 6/5 5/5 | 0573 | 1645/08 | AUTORIZAR PAGO S.C ASOCIADOS S.R.L. FC «B» № 0001-00001003 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» № 0002-00238051/ 2 |
| | 0574 | | |
| 6/5 | 05/5 | 1425/08 | AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00042550- DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0016-00140211 PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0002-00016903 |
| :/5 | 0576 | 1211/00 | |
| 6/5 | 0576 | 1211/08 | |
| 6/5 5/5 | 0577 | 605/08 | AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00051132 |
| 5/5 | 0578 | 285/08 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» № 0006-00046636 |
| 9/5 | 0579 | 190/08 | AUTORIZAR PAGO ORTOPEDIA AUSTRAL FC «B» Nº 0002-00011155- ORTOPEDIA DIAZ VELEZ FC «B» Nº 0004- |
| \/F | 0500 | 4044/00 | 0000548 |
| 9/5 | 0580 | 1644/08 | AUTORIZAR PAGO REPMAX INTERNACIONAL FC «E» Nº 0000-00059585 |
| 9/5 | 0581 | 1904/08 | AUTORIZAR PAGO ARIMATH FC «E» N° 0001-00000056 |
| 9/5 | 0582 | 1803/08 | AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC « B» № 0001-00005625 |
| /5 | 0583 | 1643/08 | AUTORIZAR PAGO REPMAX INTERNACIONAL FC «B» N° 0000-00059584 |
| /5 | 0584 | 1420/08 | AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» N° 0002-00090504 |
| /5 | 0585 | 1610/08 | AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC «B» N° 0001-000001480 |
| 9/5 | 0586 | 1926/08 | AUTORIZAR PAGO SATHYA MAQUINARIAS FC «E» N° 0001-00000299 |
| 9/5 | 0587 | 1829/08 | AUTORIZAR PAGO REPMAX INTERNACIONALES FC «E» № 0000-00059584 |
| 9/5 | 0588 | 634/08 | AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC «B» N° 0006-00002788/ 89- GENESYS INFORMATICA «B» N° 0008-00002958 |
| | | | RAYUELA FC «B» N° 0006-00046659- MONTECARLO S.R.L. FC N° |
| | | | № 0003-00099901- CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC «B» 0187-00065696 |
| 9/5 | 0589 | 772/08 | AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» N° 0001-00004693 |
| 9/5 | 0590 | 215/08 | AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» N° 0003-00172863 |
| 9/5 | 0591 | 603/08 | AUTORIZAR PAGO PENIEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000214 |
| 9/5 | 0592 | 275/08 | AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L FC «B» N° 0008-00048639 |
| 10/5 | 0593 | 717/08 | AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS CONTADOR EDUARDO DANIEL PRINA DNI № 12,359,862 |
| 10/5 | 0594 | 1882/105/117/08 | AUTORIZAR PAGO DE LOS INTERESES PUNITORIOS 2º VENC. A FAVOR DE LA FIRMA: AEROLINEAS ARGENTINAS. |
| 10/5 | 0595 | 2090/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. DE GRTIA.CTO. Nº 26/07-SR. ELCANO EDGARDO |
| 0/5 | 0596 | 118/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA LIC. PRIV. Nº 28/07 |
| 2/5 | 0597 | 990/08 | ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIO № 09/2008- SOLDASUR S.R.L |
| 2/5 | 0598 | 1080/08 | AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A |
| | 0599 | 1830/08 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2008 |
| 2/5 | 0600 | 1824/08 | AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N. 14/2008 |
| 3/5 | 0601 | 674/08 | AUTORIZAR PAGO ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR JUVENIL KAU-KREN FC «C» Nº 0000-0000080 |
| | | | |
| 3/5 | 0602 | 1481/08 | AUTORIZAR PAGO ORTOPEDIA AUSTRAL FC «B» Nº 0002-00011233- ORTOPEDIA DIAZ VELEZ FC «B» Nº 0004- |
| 2/5 | 0600 | 1664/00 | 00000549 |
| 3/5 | 0603 | 1661/08 | AUTORIZAR PAGO CINSAMER FC «B» Nº 0001-00000226 |
| 3/5 | 0604 | 1662/08 | AUTORIZAR PAGO CINSAMER FC «B» № 0001-00000227 |
| 3/5 | 0605 | 2180/08 | AUTORIZAR PAGO TRANSCONTROL S.R.L FC «B» № 0002-00000783 |
| 3/5 | 0606 | 2131/08 | AUTORIZAR PAGO COOP.SERV.PUB.ASIST.CONS.Y VIV. RIO GRANDE FC Nº 0001-02282552 |
| 3/5 | 0607 | 5398/08 | AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS |
| 3/5 | 0608 | 2160/08 | AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» N° 0001-00001865/ 67/ 68/ 71/ 72/ 73/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 81/ 83/ 84/ 85/ 86 |
| | | | 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 95/ 96/ 97/ 98/ 1901/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 08/ 09/ 10/ 13/ 14 |
| 3/5 | 0609 | 2158/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00033853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 858/ 859 |
| 3/5 | 0610 | 2156/08 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC «B» N° 0001-00033842/ 843/ 844/ 845/ 846/ 847/ 848/ 849/ 850/ 851/ 852 |
| 3/5 | 0611 | 1665/08 | ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIO Nº 11/2008- LOS ONITAS S.R.L |
| 4/5 | 0612 | 1947/08 | AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» Nº 0001-00007414 |
| 4/5 | 0613 | 2159/08 | AUTORIZAR PAGO ZEUS FC «B» N° 0001-00001014/ 1015/ 1016 |
| 4/5 | 0614 | 2102/08 | AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA Nº 0000014330000320080408-00005-00096/ 00006-00096/ 00013-00096 |
| | | | 00014-00096/ 00016-00096/ 00017-00096/ 00018-00096/ 00019-00096/ 00020-00096/ 00021-00096/ 00022-00096/ 00023-00096 |
| | | | 00024-00096/ 00025-00096/ 00026-00096/ 00027-00096/ 00028-00096/ 00029-00096/ 00030-00096/ 00031-00096/ 0032-00096 |
| | | | 00033-00096/00034-00096/00035-00096/00036-00096/00037-00096/00038-00096/00039-00096/00040-00096/00041-00096 |
| | | | 00042-00096/ 00043-00096/00044-00096/ 00045-00096/ 00046-00096/ 00048-00096/ 00049-00096/ 00050-00096/ 00051-00096/ |
| | | | 00052-00096/ 00053-00096/ 00054-00096/ 00055-00096/ 00056-00096/ 00057-00096/ 00058-00096/ 00059-00096/ 00060-00096/ |
| | | | 00061-00096/ 00062-00096/ 00063-00096/ 00064-00096/ 00065-00096/ 00066-00096/ 00067-00096/ 00068-00096/ 00069-00096/ |
| | | | 00070-00096/00071-00096/00072-00096/00073-00096/00073-00096/00075-00096/00076-00096/00076-00096/00078-00096/00098-00096/00098-00096/00098-00096/00098-00096/00098-00096/00098-0 |
| | | | 00079-00096/ 00080-00096/ 00081-00096/ 00082-00096/ 00083-00096/ 00084-00096/ 00085-00096/ 00086-00096/ 00087-00096 |
| | | | |
| | | | 00088-00096/ 00089-00096/ 00090-00096/ 00091-00096/ 00092-00096/ 00093-00096/ 00094-00096/ 00095-00096/ 00096-00096 |
| 4.7- | 0015 | 0400/00 | 143330000820080408-00001-00005/ 00002-00005/ 00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005/ 00001-00001. |
| 4/5 | 0615 | 2168/08 | AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC «B» Nº 0001-00016522 |
| 4/5 | 0616 | 1157/08 | AUTORIZAR PAGO FARMACIA MORENO FC «B» N° 0002-00000010/ FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» N° 0001-000003771 |
| 4/5 | 0617 | 2244/08 | AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00003423/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 29/ 35/ 36/ 37/ 39/ 40 |
| 5/5 | 0618 | 345/08 | AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA: CONSULTORES EN INFORMATICA |
| | 0619 | 2227/08 | AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00036145/ 146/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155/ 156/ 159/ 160. |
| 5/5 | 100,10 | | |
| <u>5/5</u> 5/5 | 0620 | 2166/08 | AUTORIZAR PAGO PARCIAL DE LA FC «B» Nº 0050-00001260/ 261 |

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION Nº 046/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio institucional en el orden de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos con 00/100) a favor del Centro Fueguino para el Desarrollo Sustentable, representada por la Sra. Graciela Noemí Fucks D.N.I. Nº 13.770.751 en su carácter de presidenta de dicha institución, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 047/08

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. MARTINEZ MATILDE DNI. Nº 4.453.296. Cuyo monto del subsidio será imputado a la Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 5.1.7, denominada Transferencias a cooperativas y empresas privadas, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 048/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES DNI. Nº 92.821.881. Cuyo monto del subsidio será imputado a la Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 5.1.7, denominada Transferencias a cooperativas y empresas privadas, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de febrero de 2008

RESOLUCION Nº 049/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 40.000.-(Pesos cuarenta mil con 00/100) a favor de la Sra. VERGARA, Daniela DNI Nº 26.413.939. Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de febrero de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 050/08

ART 1º) AUTORIZAR la modificación de la cláusula OCTAVA del Contrato de Préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio bajo el Nº 3994/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: «EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1 (un) automotor, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUER-TAS, modelo MEGANE TRI 1.6+ ECO, dominio FGN727, motor marca RENAULT, motor No K4MJ706Q077028, chasis marca RENAULT, chasis Nº 8A1LA00156L650896, MOD/AÑO 2005, el bien es propiedad de la Sra, Fernández Griselda Verónica, DNI Nº 16.305,525. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldadas con un seguro de vida.», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande. 29 de febrero de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 051/08

ART 1º) AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre el Sr. RODRÍGUEZ Marcos Antonio DNI Nº 16.182.804 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de febrero de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 052/08

ART 1º) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción Nº 306-2007, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de marzo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 053/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de 9 hs extras al 50% y 10hs y media, extras al 100% a favor del agente Susana Sacarelo - Leg. Nº 1537/7.-

ART, 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de marzo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 054/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Provecto de Inversión en el orden de \$ 14.850.-(Pesos catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100) a favor del Sr. GOMEZ, Daniel DNI Nº 13.680.249 Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de marzo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 055/08

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$40.000.-(Pesos cuarenta mil) a favor del Sr. SOLIS, Julio Jorge DNI Nº 20.723.006 Estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/2 Partida Presupuestaria 6.3.1 de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de marzo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 056/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio institucional en el orden de \$1.700,00 (pesos un mil setecientos con 00/100) a favor del Sr. /a. JULIO OBISPO DNI. Nº 8.419.797, en su carácter de presidente de la Cámara Fueguina de Pescadores Artesanales, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 602/1 Objeto del Gasto 5.1.7, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 057/08

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$7.210,00 (pesos Siete Mil Doscientos Diez con 00/ 100) a favor del señor STREINTERBERGER, Luis Fernando, DNI Nº 13.087.953, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 058/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$3.585,00 (pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100) a favor de la Sra. GUTIERREZ OYARZO, María Felipa, DNI Nº 92.776.775, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA Río Grande, 15 de abril de 2008

RESOLUCION Nº 059/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$4.690,00 (pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa con 00/100) a favor de la señora TOLEDO, Susana Simeona, DNI Nº 4.659.003, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 15 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 060/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$3.150,00 (pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/ 100) a favor de la señora CUFFRE, Ruth, DNI Nº 20.440.442, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 061/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$4.791,00 (pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno con 00/100) a favor de la señora CARBAJAL, Mirta Raquel, DNI Nº 13.557.672, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 21 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 062/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$9.000,00 (pesos Nueve Mil con 00/100) a favor del señor ANDREO, Jorge Rodolfo, DNI N° 16.074.281, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 063/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$3.584,72 (pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 72/100) a favor de la señora PERALTA, Mónica Gladys, DNI N° 22.492.512, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 064/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 4.840,24 (pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 24/100) a favor de la señora DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Irene, DNI N° 92.730.663, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/ 0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA Río Grande, 28 de abril de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 065/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación de la cláusula OCTAVA del Contrato de Préstamo registrado en el libro de registro de este Municipio bajo el Nº 4681/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: «EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1 (un) automotor, marca Subaru, modelo Impreza 2.0 RX, tipo Sedan 4 Puertas, dominio DDK, motor marca Subaru, motor Nº 546551, chasis marca Subaru, chasis Nº JF1GC8LJ3XG086788, MOD/AÑO 2000; el bien es de propiedad del Sr. Barría Pereyra, Gerardo Arturo, DNI Nº 23.528.090. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas físicas. Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida», en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 066/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 3.774,66 (pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 66/100) a favor de la señora FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne, DNI N° 92.655.108, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/ 0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 067/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$ 4.781,82 (pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 82/100) a favor de la señora FIGUEROA BARRIGA, Ruth Uberlinda, DNI N° 92.667.600, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/ 0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 068/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$17.960,45 (pesos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta con 45/100) a favor del señor HERNANDEZ ALMONACID, Pedro Felix, DNI N°

94.072.874, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta Nº 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008

MELELLA

RESOLUCION Nº 069/08

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio perteneciente al Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de \$12.848.,45 (pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 45/100) a favor de la señora Ojeda Esterlina , DNI N 92.638.458, estableciendo que dicho monto será imputado a la Categoría Programática 604/0 Objeto del Gasto 5.1.7., de la Cuenta N° 43400205/90 del Banco Nación, denominada «Programa Emprendimientos Productivos Río Grande», referente al Programa Nacional Manos a la Obra, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008

MELELLA

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2510/08

CONVENIO DE PAGO POR ENTREGA DE BIÉNES

Entre la Sca. GRACIELA SESANA DONOSO. DNI Nº 17,129-531, en su cariados da administratura provinceal de la "Sacusita "Victor Jesis Donne", son dontello real y fijuedo el legal: en calle Federico Echalaine Nº 1000 de la citadad de Rio Grando, en adelarsa "EL DEUDOR" por uno pero y el Municipio de Rio Grande, con detricillo legal on solls El Cano Nº 2011, de la Chalad de Rio Gentile, es salchara "EL MUNICIPIO" nor la otra: parti, representada en este acto por el Se Secretario de Dinazzas PAULINO BOSSI, DNL Nº 26.563.502, ad referentian slef. Sc. Intendente: Municipal Ing. Jorge Lien Martin, DNI 12,445.410, con fandamento en la Ordenazio Municipal Nº 1780/07 del Coscejo Deliberate de la ciudad de Rio Oneale, convienni en calobrar el presente acuerthy de page, el cual será regido por los rigitimeso citamáno.

PRIMERA: "EL BEUDOR" recocca y uma e se corgo deuta con "EL MUNICIPIO", chalizada ol dia 91 de Abril de 2008 y devengada al 31 de dicionbre da 2008 por la suma dr 5 93.308,14 (peace noventa y tres mil trescientos ocho con catoree centavos), correspondientes a los bieses de la Chanta Nº 07820732 en auto administrativa, parturazione al Sc. DONOSO VECTOR JESUS, todo allo confermo la liquidación contilicada por la Dirección de Rentio, adjuntada a figur

SEGUNDA: "EL DEUDOR" ofrece en page de la denda comblecida en la cinerala Primera, los signientes hienes: () un temashio de 1107.63 m2 (mil ziante viete con sesente y ten) merificado construirante como Sección F, macion 38 (percal) según croquis adjusto, efectiviene que "EL MUNICIPIO" scepta, de pleta conformidad, estimado no valor de ameiro notardo, en la cama de \$ 112.023,67 (pesos ciento doce mil veintitrés con sesenta y siete centavos) ugia conflicación Contobio contida por Contaduria General, que obra agregada o fo...... Dicho valur surge de promodur la volumión fiscal y ci valor de mercado.

TERCERA: La ejecucite del procese Corresso es afactas en el trarco de la. Ordenante W (788/02) del Concejo Deliberario de la cisabal de Bio Grando.

CUARTA: "EL DEUBOR" ac bara cargo de los gamos que ocasione la sumezra de deslinda administrativo para afestación a cadie. A tal fin "EL DELIDOR" autoriza por medio de la presente a "EL MUNICIPIO" a debitar descinamente. de las diferencias a su Sivor que supus del presento convento, e imputar dichas sumas a los gastos noncionados. De las diferencias favorables de "EL DEUDOR", una vez liquidada la analidad de los gantes que clemande el complimiente del presente, serán abanados a la administradora de la sucesión, quies deberá acreditar el depúsito en el Expediente fludicial de la numeira. Si los receipe randaries no alconora a cubrer la totalidad de los games indicados en la citerala. iesta, "EX. DEUDOR" sloberi cassolar la differentia a "EL MUSSCEPRO" bulo spero horogento de rescisión del prosente postento.

QUINTA: El cooverio de dución en pago quedará perfeccionada cuando "EL DEUDOR", sauriba la ouritara de poder ospecial improcable a favor del Director de Catastro del Municipio para transitar la remone de declinde administrativo de los biones inmuebles offocidos para cancelar la deula, y entregas la posseita de los inmuebles ofraçidos en pugo a "EL MUNICIPIO", lo cual deberá ser llevado a cabo, dentro del plano de treints. (36) diss corridos de calebrado el pres-

SENTAL "EL MUNICIPRO" escitati las bienes par intermedio del Director de Catastro del Missiogno de Rio Grando, el cual sa encuestra autorizada por el provente para saviethir la messors y a labrar la portuonte ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA :-

SEPTIMA; "EL MUNICIPIO", una vez recibides los bistas ofrecados es pago. efectuari. In trânites administrativos perimentos; a fin de haor efectiva entrega a "EE. DEUDOR"; la formal constancia de pago de los tributos salvadados, consignados en la chicosals primers del pre-

OCTAVA: El incomplimiento de las obligaciones nunbiecides en el grassone Comercio, en el tiempo y la forma convenida, acureses la reccisión del misero, la cual operarà astonolicamente, de pieno durecha y un astroidad de intirucción previa judicial ni estrapatical, y sin que cilo genere dereche algono a las partes a reclamar el camplimiente del convenio, ni efuruar reclamaciones en concepto de dafos y purpieso

NOVENA. La ejecución del gresente Convento se encurrera autordinado a la reprodución de Connejo Deliberanto

DECIMA Las partes depas convenido que por cualquier controversis que neguere conmotivo del presente convento, se sometica a la Jarisdiccida y competencia de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Aprartida e John del Atlántico Sur- de sesando a lo astablecido en los Art. 175 lini. 4º y 80º de la Constitución Provincial, Art. 15 de la ley Organica del Poder Jodickel. y Art. 1°, 2°, 4°, 1°, 18°, 70°, 73°, 74°, 73, y 76° del Cabligo Contraciono Administrativo, resuscitado, expresonante a rasiquier otro facto o

Leralo per las partes y votificado, en praeba de confermidad se firmas tres ajumplares, de un mismo tener y sun selo selecto, en la Cindad de Rio Grande: a los dias del mes de

ORDENANZA Nº 2512/08

ANEXO I

NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES

Primera Categoria

Cria de ganado bovino

invernada de parasto bovino. Cría-de animales de pedigree, excepto equino Cabañas.

Cris de ganado equino. Haras Produczión de leche. Tembos

la de garrado ovino y su explotación lanera

Cultivo de algodón

Curtivo de caña de azion Cutivo de le, yerba male y lung Cutivo de labaco

Pesca de allura y costera (maritima)

Explotación de minas de carbón

Producción de petroleo crudo y gas natural. Ejercida por el titular de la explotación Malanza de ganado. Materiero

Extracción de minecsiva de harro

Extracción de minerales metálicos no ferrosos.

Extracción de piedras para la construcción (mármoles, lapas, cardo rodado, etc.), excapto

piedra celita (cal. camerno, yeso, etc.) Explotación de minas de sal, mollanda y refinación de salinas

Exposoción de minerale di sac, molecida y festivación de sentre parte. Editación de minerales no clasificados en otra parte. Epóticación de acceles y grassas vegatoles y entinales conhecibles y sus subproductos Estivación de acceles y grassas vegatoles y entinales no comentibles y sus subproductos Elaboración de acceles y fastinas de peccasios y citino animales mastros, fluviales y lacusinas.

Molende de Irigo Descascaramiento, pulido. Empleza y molende de arroz

Molenda de legumbres y ceregien no clasificados en otra parte

Molenda de yarba mate Elaboración de almentos a base de cereales Elaboración de semillos secas de leguminissa

Fabricación y refinación de sizicar de caña. Ingenios y refineriale

Fabricación y refinacion de sazicar no clasificado en otra parte Elaboración de te

Tostado, forrado y mulianda de café

Elaboración de concentrados de calé, té y yertis mate

Elaboración de hielo, excepto el seo Elaboración y molienda de especies

Elaboración de vinagres

Safinación y molendia de sal

Elaboración de extractos, jarabas y concentrados. Elaboración de productos alimenticios no clasificacios en otra parte.

Fabricación de alimentos preparados para animates

Destinación, rectificación y meccia de bebides alcohólicas (jordine whisky, cognac, nin.

Seated Million to Yo

Enberración de addres y tedadas formentados, excepto las maltendas

Espingación de activa y trebadas termentados, compro de maseacas. Fabricación de ingalifica. Fabricación de ingalifica. Fabricación de productos da fabrico no clasificación en otro parte. Preparación de situa de algostan. Preparación de otras fibrias textilos segetales, excepto algostan.

Lavadero y limpiezo de lane. Lievad Hillado de lano. Hillanderias

Hispo de algodón, Hilandense

Histor de algodon, Historiamas.

Histor de Solas tertiles, excepto de lana y algodón, Historias en Historias.

Acatados de ladides, Inidade y tripidos, excepto lajotas de punto, rindeye blanqueo, reflicio, eponeto y estempado inclustras il Inforense.

Tegodo de sono Tegodorias.

Tegodo de sono Tegodorias.

Tegodo de sono Tegodorias.

Tegodo de sono Tegodorias.

Tegodo de Solas de Etimos tertiles y vedis, (encluyo la fatricación de mastero. Tegodorias.

Tegodo de Solos foros tertiles no classificación en citra parte.

Facilicación de productos de tegodoria no citra parte.

Facilicación de productos de tegodoria no citra parte.

Facilicación de foros recitas productos de tegodoria no citra parte.

Facilicación de foros recitas productos de tegodoria no citra parte.

Fabricación de frazadas, muntas, ponchos, colohas, cobertores, etc.

l'abroscior da ropa de cama y mantereria

Egonzación de articulos de toris y sucedándos de lona.

Fabroación de articulos de criu y societariono de forme. Fabrocación de eficulos confeccionacios con maleriales textiles, excepto preniles de westr no displicación de certiculos confeccionacios con maleriales textiles, excepto preniles de westr no displicación de cuero. Sancieros y pelacieros Curtata, ecabado, repujedo y intercisio de cuero. Curtarntines y tellesse de acebado.

Fabricación de calizado de cuero. Pabricación de calizado de tela y de cota materiales, excepto el de suero, caustro

vulcanazado o moldinado, misdena y plástico Fabricación de pulpa de madera

Facorquior de papel y contón Fabricación de propel y contón Fabricación de serticulas de pulpa, papel y cartón no clasificados en cima parte Destitación de alcoholes, excepto el etitico Fabricación de galeis compromidos y scuados, escripto los da uso domissãos, ofectuada por

el propio productor. Fubricación de gases comprimidos y licuados para uso dominácio, efectuada por el propio

Faturoación de sustancias suúmicas industrales bisacas, socapio abonos, no cisoficados est

cira perfe

Fabricación de aborce y fertilizantes, includos los biológicos

Fabricación de plaquicidas, includos los biológicos

Fabricación de plaquicidas, includos los biológicos

Fabricación de naturale pladetose

Fabricación de material pladetose

Fabricación de fibres antificiales no obsellicadas en otra parte, acoepto el aldre:

Fabricación de productiva familiación, enemptes y productos similares y conevos.

Fabricación de productos familiación, y medicinales (mediciamentos), decisión, productos familiares y acesentos, decisión de de productos semicianes.

medicinado de uso veterinario.

Fabricación de vacunas, sulmas y ptico productos medicinales pará aministratorios de aptoriar y interpartes.

Fabricación de aptoriar y interpartes.

Fabricación de peperados para limplega, pulso y encerado.

Monar as Franch tel No. y Sa Xida Cari

Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos medicinates de tocador e higana Fabricación de tirtas y negro de humo Fabricación de fósforse

Patricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia

Fabricación de colas, acheelvos, aprestos y certentos, excepto las odioritáticos obtenidos de austancias minorales y vegetales Fabricación de productos químicos no dissificados en otra parte.

Patriciación de productos derivados del patricia o y del carrión, escapio la refinación del patriciación de productos derivados del patricia o y del carrión, escapio la refinación del patricia, incluye fabricación de acerea, kuricarriós y obros derivados Refinarias sin expendio al polísica, varicalariamente para la comercialización mayorista de combustibles Equidos, ejecucions por el titular de la explotación.

Refineries con expensio al público, exclusivemente para la comercialización de combustibles

lguidos en estaciones de servicio. Fabricación de cámeras y cubiertas

Recauchutado y vulcanización de cubiertas

Fabricación de productos de caucho, excepto cámeres y cubertas, destinados a la industria

Fabricación de catrado da caucho

Patricación de productos da caucho no clasificados en otra pería.

Fobricación de enviewe plásticos Fabricación de productos de plástico no clasificados en otre parte Fabricación de objetos cerámicos para uso domisetico, exclupto artefactos santenos

l'abricación da objetos perámicos para uso industrial y de laboratorio

Pabricación de entefactos sanitarios. Pabricación de objetos cerámicos, excepto revestimientos de preos y parvides, no serficados en otra carte.

Fabricación de vidros planos y templadas Fabricación de artículos de vidros y cristal Fabricación de espejos y vitrales

Fabricación de cal

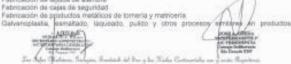
Fabricación de cemento

Fabricación de general: Fabricación de yearo Fabricación de articulas de centento y fibricación de linguistes, planiches o bárras Familiación y estimato Laminacións Laminación y estimato Laminacións Fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero no diseñicados en otra

perte. Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos, incluye fundición, alesción, Fracticación de productos granates de mesales no terrosos, incluye funcición, asocio-liemánicos, asistado, etc.
Fracticación de herramientas manuales para compo y pedin, para promaria, albafécria, etc.
Frabricación de ciudifilado, vigilla y beterras de oceras de acera incediable.
Frabricación de confilienta, vigilla y beterras de oceras, excepto las de acero incediable.
Frabricación de confilienta, vigilla y beterras de oceras, excepto las de acero incediable.
Frabricación de confilienta, vigilla y beterras de coma excepto las de acero incediable.
Frabricación de estructuras metalicas para la construcción.

Fabricación de fanques y depósitos metálicos. Fabricación de enveses de hojaleta Fabricación de homos, extutas y oxiefactores industriales, excepto los eléctricos.

Fabricación de lixidos de allembra



tálicos, excepto estampado de metales

Estampado de metalos

Fabricación de artefactos de fluminación, excepto los eléctricos

Patricación de artifición de suminipion, excepto de exercicas. Fabricación de productos medificios no clasificadas en che parte, escapio maquinaria y equipo, incluye clavos, productos de buhonería, etc. Fabricación de motoras, excepto los efectricos. Fabricación de fundiras y máquinas a vapor Fabricación de maquinaria y equipo para frabejar los metalos y la madaria.

Pabricación da maquinaria y equipo para la construcción. Pabricación de maquinaria y equipos para la industria minera y pelitolera. Pabricación de maquinaria para la elaboración y envises de productiva alimentocios y bebidas.

Fabricación de maquinaria y equipo para la inclustra testal. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas. Fabricación de maquinarias y equipos expeciales para las industrias no clasificadas en otra parte, excepto las maguinartes para trabajar los metalas y la madora

Fabricación de maquinantes de oficina, caliculo, contabilidad, equipos computadores, maquinas de escribir, etc.

Fabricación de básculas, balandas y dinamómetros, excepto los considerados cantificos

para uso de laboratorios. Fabricación de máquinas de coser y feja

Esbricación de cocinas, calefones, estafas y calafactores (no eléctricos) de uso domisatico. Esbricación de automicina. Esbricación de grues y equipos transportadores mecánicos.

Fabricación de armas

Fabricación de maguinarias y equipos, exceptuando la maguinaria electrica, no clasificados en cita perte

Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores

Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad. Fabricación de maquinanas y aparatos eléctricos instigitales no clasificados en otra parte.

Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de signidos

Fabricación y grabación de discos, cintas magnetofoncias, madica magnéticos y placas de paliculas cinematográficas.

Grabación de discos, cirtas, discos compactos y software

Fabricación de equipos y aperatos de comunicaciones. Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de redio, televisión y comunicación.

Fabricación de heladerse, levarropas, accarropas y flescers. Fabricación de verilladores, acondicionadores y extractores de aine, aspiradores y similares. Fabricación de enseradores, pulidosa, baldores, licuadores y similares.

Februación de planchas, calefactores, homos eléctricos y otros aparatos persendores de

Fabricación de oparatos y accesorios eléctricos de uso doministico, no clasificados en cira

Fabricación de lámparas y futos eléctrico

Fabricación de artefactos eléctricos pera la fluminación

Fabricación de acumuladores y plas eléctricas Fabricación de consuctores eléctricos Fabricación de bobrise, arranques, bujiss y otros equipos o aperatos eléctricos para motores de combustión inferna

Patricación de aparatos y surrestros eléctricos no clasificados en cita parie, incluye accesorios eléctricos

Construcciónyde motores y piezas de navios

White Street L'ame ngan, Emistal del Ese y las Nada Carterista an

Nº 2512/08

Construcción de embarcaciones, excepto de payobo

Construcción de magunarre y equipo ferrovierio.

Construcción de motores para euromóvisos, carsiones y otros vehículos para transporte de carga y pasagicros, excepto motociciates y similares.

ción y armado de cermoerías para automóviles, camisnes y otros vehículos para rrensporte de carga y pesajeros, incluye casas rodantes. Fatinización y primado de automotorias

Fabricación de remolques y seminamolques. Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores, excepto ciamenas y

Pabricación de metiociatas, bicidetas y vehículos similares, sus componentes, requestos y

Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, epuestos y accesanoi Patricación de material de transporte no clasificado en otra parte, inclive corretilas, rodados.

Patricesción de instrumental y equipo de crugia meticina, odortología y ortopadia, sus Fabricesción de instrumental y equipo de crugia meticina, odortología y ortopadia, sus

pietras especiales y accesorios Estricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y control no obselhosos en otra parte.

Fabricación de aparatos y accesorios para fistografía, excepto películas, placas y papeles erisi Elaa

Esbricación de instrumentos de óptica

l'abricación de lantes y otros articulos offarmicos

representa se armato y ordo espesa demonso.

Fabricación y armado de relojes, februación de piezas y cajes para relojes y medanamos para dispositivos sinoronizadores.

Fabricación de lojes elinduye corta, salado y guildo de pedras precesas y semiprecioses, intampado de medalas y acuriación de monedas.

Fabricación de objetos de pisabria y articulos enchapache.

Fabricación de internamentos de misiales.

campos de juego, equipo de pesos y camping, etc.), excupto indumentaria deportiva. Fabricación de juegos y juguistes, excepto los de caucho y de plástico. Fabricación de lápices, boligrafos, plumas exiliográficas y artículos similares para oficina y

Patricación de capillos, pinceles y escatam Patricación de paraguas Generación de electricidad

Transmisión de electricidas

Distribución de electricidad Distribución de gas natural por redes

Ovas formas de comercialización de gas riátura

Otras formas de comerciatración de gas retural.

Producción de gases no clasificados en otra parte.

Distribución de gases no clasificados en otra parte.

Capterior, purificación y distribución de agua.

Construcción, infurma o separación de colles, cameteras, puentes, waducios, vias férroas, puentes, centralas histrostéctricas y otras, trabajos martimos y demás, construcciones pesasias, por insternos tradicionales o no tradicionales. No incluye locaciones de obras o de servicios complementarios de la actividad tetrocarburifera o de las actividades prevetas en el

artículo 21 del Titulo III Capitulo IV de la Ley Nacional N° 23.966 Construcción, reforme o reperación de gasoducios



Comerciatización minoriata da combustibles liquidos, excepto gas of (estaciones de servicio), excepto concesciminos o similares que encuestren en el código de actividad 850

in the

000. Venta de gas ratural comprimato (ONC) por estacionas de sérvicio. Comercialización minorista de combuetibles liquidos gas oir (estaciones de serviciar), excepto concesionarios o airriliares que encuadren en el código de actividad 850 000. Venta de nociedado nuevos riverta de 0 film, asiaspo diriculos de ahorro, auto planes, etc.). Sobre la comisión de venta de rodados 0 film, por circulo de ahorro, autoplan o sistemas. similarea

Servicios prestados un albjamientos por hors, cassis de masaje y establecamentos similares.

Servicios prestados en aliquimientos por hors, casas de masajo y establectmentos semilares, cualquere sea la denominación utilizada.

Cabarel, rigifi club, bodes, bares lolerados, whaquerias, carle concetto o similares, sea la denominación utilizada, (con o sin especificadas). Ele servicio de comiste. Transporte de pasagenos de largo destancia.

Sarvicios de transporte de Insures y productos de la actividad. histocarburitara, cualquiero asa, la inclusidad o el medio de fransporte utilizado, excepto transporte por ofeciduados y gasaductos. (Incluye fosto topo de servicios relacionado con el transporte de histocarburos.)

Daposto y almacensmiento de histocarburos.

Transporte ocedenco y de cabatise de carsa y de pasagenos.

Transporte oceánico y te cabotaje de carga y dis pasajente.
Transporte por vise de navegación inferior de carga y de pasajente.
Servicios relacionados con el transporte por agua no reanficados en otra parte, excepto guarderías de tanchas incluye alquilor de buques, empresas de sacios

Transporte alvino de passieros y Corga Serviços intectorados con el transporte séreo, (incluya racio, faros, centros de control de viveto, alquiter de aeronaves, etc.) Serviços consuma con el transporte, (incluye agentes munitimos y aereos, etc.)

Operaciones de infarmeciación financiera resilizadas por compañías financieras Operaciones de infarmeciación financiera resilizadas por compañías financieras Operaciones de infarmeciación financiera resilizadas por sociadades de aformo y préstamo para la vivienda y otros inmuebres

Operaciones de infermediación financiera resilicades por cajas de crédito.

Operaciones de infermediación financiera resilicades por cajas de crédito.

Operaciones de infermediación financiaria en cina parte, jexolaye casas de cambio y agentes de bolas), lochiye administradores de tandas de jutiliaciónes y peraciones y fondos comunes.

Servicios relacionados con aperaciones de Vitornediación con sixeae (moneida extranyera) y otros servicios prediados por ciasae, agancias, oficinas y corredores de cambio y divisas. Servicios relacionados con operaciones de intermediación prestados por agentes bursables.

Servicios de financiación a través do tarjetas de compre y cradeb.

Operaciones financieras con nacuración procedanos propios. Pinatametas

Operaciones financieras con discues acciones y otrav váces mobiliatios propios. Remistas

Servicios prestados por compañías de segunos y ressegunos, induye asegunadoras de ravago.

the trabaio

Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificados en otra perte, (incluye agentes de seguros, productores, asesores, etc.)

Concesionarios no clasificados en cina perte (excluye automolores, petideo, gas,

combustibles, obras y servicos públicos)
Servicios pológicos y de prospección vinduciados a la actividad hidrocertus fere
Servicios de espiciación y de estacción vinducidados, a la actividad hidrocertus fere
Servicios de espiciación y de estacción de de peticleo, gas rotural y otros hisrocerturos.
Servicios de espiciación y de estación de hidrocertus/fere o de lide aprevioades previotas en 4/APPRICO

as Section to House to Ninte Control

26

Servictos prestados por despachantes de estuarre y belanceadores. Alguller y errendamiento de maquinaria petrolera con o sin personal. Alguller de marcas. Sistema de franquicias

Producción de peliculas cinematográficas y de televisión

Conflerias balables, discolacias, satones de tele y subblicomentos emiteres cualquiera sea la denominación utilizada, (con o sin espectáculo) Sin servicio de comide

Segunda Categoria

Cultivo de vid

Cultivo de manzanas y paras Cultivo de frutales no clasificados en otra parte

Cultivo de plivos, nogales y de plantas de frutos afinas no clasificados en otra parte

Cultivo de arroz

Cultivo de carazario, excepto arroz, gleagiriosas, excepto soja y formieres no clasificadas en olos parte

Furnigación, aspersión y pulverzación de agentes persudiciales pera los cultivos. Cosecha y recolocción de cultivos. Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte.

Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetel, viveros de arbolas forestales, etc.) Explotación de túrbales.

Servicios forestales

Corla, disbaste de tronce y maderas an bruto.
Preparación y consensación de carrie de ganado. Engonficos
Matanza, preparación y consensación de aves
Preparación y consensación de aves
Preparación y consensación de maderas, excepto las tercardas y agiomeradas. Asemaderos

Talieres para preparar la mudera, excepto las terciadas y aglománadas.

Preparación de maderas tercadas y agiomendos Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpetería de otra

Carpinteria en general, excepto de obra-

Fatricación de ataldes Impresión de diarios y revistas Edición de libros y publicaciones Editoriales con talleres propios

Construcción, reforma o reparación de estificas.
Fabricación y montaje de viviendas preferinciacas de madera
Fabricación y montaje de viviendas premidificación
Destaciones de informediación de garado ain ple de terceros. Consignatarios de hacienda

Operaciones de intermediación de ganado en ple de terceros. Paceiros Operaciones de intermediación de ganado en ple en retrates de fronta Acopico y enfa de camada (incluye arroz), oleaginosas y formarios, excepto semilias Acopico y vanta de semilias.

Operaciones de Vitermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros Consignatarios

Acopio y venta de lanas, cueros y productos afmes. Venta de fambres, embutidos y chacinados

Venta de aves y huevos.

: (Quant Son Harm Balance Son a meter they m. Harrison and New y for Nicola, Corn.

Venta de productos láciaos. Acopio y venta de frutas, legumbree y hortalizas frescos

Acopio y venta de frutas, leguridase y carcales secos y en conserva Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustre

Venta de aceites y grasas

Acopio y venta de productos y subproductos de molinería Acopio y venta de azúcar

Acopio y verta de café, té, yerbs mals, tung y especies. Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confiteria (incluye carametos, frutas confitados, pretidas, gomas de mascar, etc.)

Distribución y venta de alimentos para animales. Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agricolas no clasificados en otra parta

Acopio, distribución y venta de productos alimentarios en ganeral Almacenes y expermercados al por meyor de productos alimentarios

Fraccionamiento de alcoholes

Fraccionamiento de vino y cerveza Distribución y venta de vino

Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas aspirituosas. Distribución y venta de bebidas no alcohólicas y eguas gaseosas (incluye bebidas refrescentes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)

Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanz

Distribución y venta de tajidos

Distribución y venta de articulos de merceria, medias y articulos de punto. Distribución y venta de mantalaria y ropa de cama

Distribución y venta de minimiento y ropa de cerna Distribución y venta de artículos de tapeería (lapicas, alfombras, etc.) Distribución y venta de prendas de visitir, ascopto las de cuero (no incluya calcado)

Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados

Distribución y vanta de artículos de cuero, excepto prendes de vestir y calizado. Marroquinertas

Distribución y venta de prendas de vestir de cuero, excepto calzado.

Distribución y vertita de prendas de vestir de quero, excepto calizado. Distribución y venta de calizado, excepto el de caucho. Zapatórias, expatilibrilas. Distribución y venta de suelas y afinas. Talabarterías y afinacenes de suela Venta de madera y productos de madera, excepto musitias y accesorios. Venta de madera y productos de madera, excepto musitias y accesorios. Venta de mabiles y accesorios, excepto las matiliados Distribución y venta de papel y productos de papel y cartion, excapto envases Osteribución y venta de envasas de papelaría y libreria. Edición, distribución y venta de ábrios y publicaciones. Editoriales, (sin impresión) Distribución y venta de fisinos y revistas, excepto condicionades Distribución y venta de exvisas con material condicionados Distribución y venta de exvisas con material condicionados.

Distribución y venta de sustanctes químicas industriales y materies primas para la elaboración de plásticos

Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas

Distribución y venta de pinturas, barnicias, lacas, asmaltes y productos similares y conexos

Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales, (incluye los de uso derinano)

Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes,

cosmeticos, etc.) Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros o higiene Variative

on Sentent and East y the Nicke Contractules are a nda (Tajaki

Nº 2512/08

Distribución y venta de articulos de plastico Fisicolonamiento y distribución de gas licuado. Venta de gas envesado. Distribución y venta de pertrieto y sus darivados Distribución y venta de petrieto y sus darivados Comercialización de condustábles liquidos efectuados por partiribuyentes de derecho del impuesto Nacional e los Combuettes (Liuy Nacional N° 23.960 y sus modificaciones). Distribución y venta de asunho y productos de decoho, (incluye talizado de caucho). Distribución y venta de southo y productos de decoho, (incluye talizado de caucho). Distribución y venta de southo y broductos de decoho, (incluye talizado de caucho). Distribución y venta de southo y consecuencia y otros derivados.

Distribución y venta da articulos de bazar y menaje Distribución y venta da vidrios planos y templados Distribución y venta da articulos de vidrio y cristal

Distribución y venta de articulos de ciomenia, electrocado calufacción, obras santanas, etc.

Destrucción y verta de arcusos se portens, esconocias, calvacción, otras santanas, etc. Destrucción y verta del addrice, cemento, cal, seriar, pedia, márriol y otros materiales para la construcción, escepto puedas, ventarias y armazones. Distribución y verta de puedas, ventarias y armazones. Distribución y verta de elemo, acero y meiasias no feródos. Distribución y verta de misobles y accesoros mátáricos. Distribución y verta de misobles y accesoros mátáricos. Distribución y verta de misobles y accesoros mátáricos. Excepto maguinasia, armas y artículos de cuchillería. Ferretertas

Distribución y venta de armas y articulos de cuchillería Distribución y venta de articulos metalicos no clasificados en otra parte

Distribución y venta de motores, maquinarias, aquipos, aparatos industriales, (induye los (additional)

Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico. (Pictuye los

Distribución y venta de repuestos y áccesonos para rodados.

Distribución y venta de requestos y áccesonos para rodados.

Distribución y venta de méquinas de chicha, callosto, comunidadad, equipos computadores, máquinas de semblir, tuglas ingeltradores, etc. sus conspresentas, repossos y accesonos.

Distribución y venta de equipos y aparatos de radio, talevisión, comunicaciones y sus componentes, esqueltos y accesonos.

Distribución y venta de instrumentos musicales discris, casaditas, discos compactos, comunicaciones y sus componentes, esqueltos y accesonos.

Distribución y venta de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida y

control

Destribución y venta de aperatos fotográficas si inidiramentos de óptica Compra, venta y distribución de oro, plata, ámbar, metales precissos, piedras precissos serviprecioses

Distribución y venta de joyas, relojes y articulos conexos

Distribución y viente de articulos de juguetaria y cotatión.
Distribución y viente de trons, plantas naturales y artificiales.
Distribución y viente de articulos importados, importadores exportadores, (no incluye servicios de importadore). servistos de Importación). Distribución y venta de obos productos no clasificados en otra perie. Distribución y venta de productos en general. Almacema y supermiritados mayoristas de

productos no comestibles

productos no comedibles.

Venta de aporatos folográficos, artículos de finlografia e matrumentos de figlicia.

Venta de joyas, reficie y artículos conexos.

Supermercados. Venta de productos en general.

Importadores exportadores, (no incluye sarvicio de importacido), por la entida de artículos importadores.

on the Control of the State of the State of the Control of the State of the Control of the State of the State

Servicios de alcjanianto, comido y/u hospedaja prastados en foreiros, residinastana, ecucação paristures y adojamientos por hora. Transporte urbáno y suburbano de pasajama. Alquilar de automotores con cinder Transporte de carge a corte, mediana y larga distancia, (no incluye servicios da mudanzias y transportes de valores, documentación, sincontiendas, mensoles y similarias). Servicio de lavedo automático de automótivos.

distant

Servicios prestados por estaciones de servicio, excepto expendio de combusibles

Servicios presidente por estacionas de servicio, excepto expendio de combustibles. Agendas de turismo, por los servicios de untermediación. Servicios propos. Operaciones de turismo, excepto intermediación. Servicios propos. Operaciones de intravebles de tercercia, (induye alquiler y amendemianto, explicación, loteo, unitarización y substituente, completa verta, administración, valueción de immediace, etc.), innotalismos, administraciones, establicados, etc.), innotalismos, administraciones, establicados de investigación y vigilancia. Loculoros de teleforta y servicios de importaciones. Servicios de senseramiento y atrillarias, (induye los servicios de recolacción de residuos, lambera, exterminio, furrilgación, deserfección, desegole de puede negros y comante sépticas, etc.)

sépticas etc.)

Servicios de assistancia mádica y odontología prestados por sanatórios, clínicas y otras instituciones améens

Distribución y aliquida de películes cinematográficas
Distribución y aliquida de películes para video
Entratión y producción de radio y belevisión. (incluye circultos cernatios de televisión y
retriarismissiones de radio y televisión.) Sistemas de videocobio

Tercura Categoria

Activistacies no bien especificadas ni clasificadas en cina perte-

Cris de garrado porcino.
Cris de animales destinados a la producción de pieles.
Cris de ases para la producción de cames.
Cris de aveis para la producción de huevos.

Apicultura Apocaruna.
Chia y explotación de animales no classificados en olha parte (incluye ganado caprino, circia animales de granta y su explotación, etc.).
Cazo ordinaria, mediante trampas y repoblación de animales.
Pesca fluvial, artesanal y lacuatre (commental) y axplotación de criadiens o xiveros de pacea.

otros frutos aculticos

Extracción de piedra caliza (cat. cemento, veso: etc.)

Extracción de psetra casida (cal. camento, yeso, etc.)
Extracción de manarias para la fibricación de abonos y productos quimaca, (incluye guano)
Malarius, irreparación y conservoción de abonas y productos quimaca, (incluye guano)
Malarius, irreparación de queeso y mantecos
Elaboración, pasteutración y formogenezación de leche inclusta la conservación y en polvo.
Fabricación de productos lócteos no clasificados en otra perte (incluye cremas, yoguns, etc.)
Elaboración de productos lócteos no clasificados en otra perte (incluye cremas, yoguns, etc.)
Elaboración de frutas, requinteres y regionados de frutas y requirados de frutas y requirados accisa.

Elaboración y envirsación de conservas, caldos y sopas concentradas y de lamentos a base.

de trutas y legumbres destrictratados Elaboración y emissado do dulces, mermeladas y jalicas Elaboración de pescados de mar, crustáciaos y otros productos mannos. Envasado y

Elaboración de pescados de nos y tegunas y utros productos fluvales y lacueltes. Envasado conservación

Fabricación de pan y damás productos de panaderia, excepto los seco

Papinicación de galletías y excoolos y otros productos acos de paraderia Eleboración de caixas, ofociales, bombones y otros productos a base del grano de caixas. Pabricación de productos de contiente no clasificados en otre parte (incluye carámetre.

hutas confitadas, pastillas, gomes de mascar, etc.) Fabricación de maita, cervica y tebidas maiteadas

Fabricación de medias

Fabricación de telidos y articulos de punti

Fabricación de legidos de punto. Fabricación de laplose y artirdires. Fabricación de laplose y artirdires. artificialos

Fabricación y confección de artículos tuddes no clasificados en otra parte, excepto prendes de vestir

Preparación, decoloración y tañido de pieles

Confección de articulos de piel, excepto las prendes de vestir

Confección de artículos de pels, excepto as prencas as vesar. Estricación de productos de cuero y ejecidariona, excepto altitados y otros prendes de veste Fabricación de artículos do cestería, de carás y mentes. Caráción de artículos de cestería, de carás y mentes. Episcación de artículos do cestería, de carás y mentes. Episcación de musicios y acceptoros (excluye calchanes), excepto se que son principalmente mestacion y de plástico moldeado:

Fabricación de colchanes

Representación de diarios, revistas, periódicos y publicaciones en general

Fabricación de mosaicos, bylidoses y investimientos de paredes y pisos no de Fabricación de productos de mármol y grando. Marinolerías Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra perfe rios de paredes y pisos no cerámicos

Fabricación de productos de carpinteria metálica

Rectificación de motores Fabricación y armedo de latreros y anuncios publicitarios Fabricación de enticulos no clasificacios en otro pane

Construcciones no clasificadas en otra parte, (incluye gaspones, linglacios, silies, etc.)

Demolición y excavación Perforación de pozos de agua

Hornigonado

Venta de bilistas de loteria y percepción de apuestas de quinjela, concorsos deportivos, rifas rema juegos de azar. Agencias de literta, que iala, PRODE y otros juegos de azar. Policubros y maxikioscos

Venta de muebles y accesorios. Muebleras. Venta de máquinas de oficins, calculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de Vecta de majuras de oncira, caccas, contaminat, tipulvo terreneressories y sus componentes.

Vectas de revistas con material condicionado.

Ventas de armes y articulas de cuchillería, caca y pecca.

Vertas de productos flamacididos, medicinales y de herbonistante, a medicinales de uso seterinato. Faminacios y herbonisterias.

Verta de armellas, abonos y ploguidotes.

Venta de gamalias, combustibles sólidos y fiquidos, excepto las astarioques.

cospto productos

TO STATE OF THE PARTY OF THE PA - Suckey at Sur , to Water Colombia

Vertas de wastes, lubricantes y citros derivados del pelitidos. Ventas de cilmania y cubientas. Venta de antículos de caucho, excepto cirmania y subientas.

Vents de materiales para la construcción, excepto sanitarios

Venta de sanitarios

Venta de mantanos
Venta de majorinas y motores, incluidos sus repuestos.
Bobre la diferencia entre los valores de compra y venta de mitados usados.
Venta de repuestos y accesoras para venticulos automotores
Venta de equipo profesional y centifico, instrumentos de medida y contral
Venta de equipo profesional y centifico, instrumentos de medida y contral
Venta de equipo profesional y centifico, instrumentos de medida y contral
Venta de equipo profesional y centifico, instrumentos de medida y contral
Venta de entre los casas mueltes no caladiscada en otra parte.
Expendio de conflixar sy airmentos ligenos, confliertas, servicios de lunch y salones de te
Expendio de conflixar sy airmentos ligenos, confliertas, servicios de sucharino inmediato en el la

Expendio de comidas y babidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar.

con especiaciona. Servicios de sigemiento, comida y/u hospedaje prestados un paraliones Servicios predictos un campiamentos y kugares de alcjantianto no clasificados en etra parte, incluye hospedajes complamentarios.

Servicios prestados en cotos de pesca

Transporte de passijaros en taximetros Agencias de taxia Transporte de passijaros en remises. Agencias de remassi Transporte de passijaros en velviculos turieticos.

Transpodes especiales, de personal chârters y similares

Distribución urbania de productos por cuenta de terceros

Servicos de mudança Transporte de valores, documentación, encomendas y similares.

Sarvicios de playas de estacionamiento

Servicio de garaje Servicio de garaje Servicio de garaje Servicio de garaje Servicio de garaferis de larchas Depósitos y elmacersamiento, (incluye danseras rehigeraciosa, etc.)

Comunicaciones por comes, lalògrafo y félex Comunicaciones per nade, excepto nadocellason y televisión Comunicaciones lalelifeces, excepto locutridos Comunicaciones no clasificadas en tipo parte (Internet)

Comunicaciones no classificadas en otra parte Internet).
Alquiter y amendamiento, vienta y foteo de immuebles propide exclusivamente, (incluye selones pare fiestas, naudencias, etc.).
Profescinas liberatas universidarias y titoricas no organizadas como empresas.
Servicios titoricios y profescioneles organizados como empresas.
Servicios de alaboración de dato y computación.
Servicios reliacionados con la construcción, (ingenieros, artudectos y titoricos).
Servicios reliacionados con la construcción, (ingenieros, artudectos y titoricos).
Servicios geológicos y de prospección, excepto los vinculados con la actividad hidrocarbuntera.

Servicios relacionados con la alactrónica y las comunicaciones, ingeneros y técnicos Servicios de Ingenieria no clasificados en otra parte Ingenieros, técnicos químicos.

agronomos, naveres, etc.

agenomos, navese, etc.

Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y
publicación de avisos, redacción de tentos publication de vigos, redacción de tentajos de ada
publicativo, etc.), organización es forma de agencia o empresa de publicidad.

Senvicios de investigación de mercado, incluye locación de aspiaçõe, publicitarios no
organización en forma de agencia el empresa de publicidad.

Senvicios de gestioria e información sobre creditas. Gestiones



Servicios de información. Agencias de noticias. Locutores y periodistas. Animasionas

inspectores de seguros. Servicios de reparación de maquinames, equipos y motores en general. Servicios de reparación en general.

Algulier y arrendamiento de mequinaria y aguipo para la construcción y la industria jobn o sin

Alquier y arrendamiento de maquinaria y equipo agricole (con o sin personal). Alquier y amendamiento de maquinaria minera (con o sin personal), axosipto maquinarias

Alquiler de computaciones y sua equipos y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad

Algulier de fondo de comercial Concedentes no clasificados en otra parte, lascluye automobines, patrolleg, gas, combustibles, obras y servicios públicos!

Alquiller y amendamiento de maquinaria y equipo no clasificado en olta parte, (con o six

personat) Servictos de reparación de máquinas y equipos, herramientas, motores y similares, excepto fos relacionados a la actividad hidrocarburifera

Servicios de reparación de magianse y equipos, harramientas, motores y emitenas electronados con la addividad hidrocarbuntera Toda actividad de intermediación que se ejezza perobiendo comisiones, bonificaciones,

porcentajas u ótras retribuciones entilogas Servicios de esistencia prestados por médicos odontólogos y otras especialidades médicos

Servicios de arábiso clínicos. Laboratorica Servicios de ambulancias, ambulancias especialias, de terapia intensiva movil y similarea. Servicios de apistencia medica y aervicias resocionados con la medicina no clasificados en otia porte

Persionato y crisdo de animales, incluye animales domésticos, garado de unificición, etc. Senvicios de seletercia en axilica, hogares para ancianos, guerdenias y similares Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales, (incluye cârriares, sindicatus, etc.)

petroleras

carronas, sindicatos, sic.)
Servicios prestados por organizaciones religiosas
Servicios da reselado y copia de películas dinematográficas. Laboratorios cinematográficos.
Estibición de películas cinematográficos, incluye películas condicionadas.
Producciones y espectáculos teatrales y musicales.
Produccion y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de disabiliminacion. Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos. (Incluye agen

de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de contantes, de deportadas, etc.)

Composición y representación de obras teatraliza y cancionos. Autores, compositiones y

artistas Servicios culturales de bárilotecas, museos, jardines botáricos y zoológicos y oltre servicass

Servicios culturales de béliotecas, museos, jardines botáneos y zoológicos y oltos servicias outurales no clasificados en otra patia.
Servicios de práctica deportiva, (incluya clubes, canchas de tenis, justide y emitarea).
Cartora inversalea, justicios de ski alpino, nórdico, etc.)
Servicios de juegos de sación, (incluya cabinos de tenis, por y brating, videos juegos, juegos selectóricos, flippers o similarea). No incluye casinos electroricos, (minera satisficació por mesa, cancha o máquina).
Producción de especialcujos deportivos.
Actividades deportivos profesionales. Deportistas, garmasus.
Servicios de diversión y especialmento no clasificacios en otra parte. (incluya servicios illa cabiallericas, sturys, siquiér de hotes, explotación de piacinas, etc.)

- Control 2- 34 (3 days) yes, Streetwish and Free y Res Weeker Contin-

Servicio de reparación de máquinas, equipos, hamamantas, motores y similares de uso

Reparación de rodiados, incluide la de sua partes componentes (carturadores, radiadores, armingues, tapicarles, etc.)

Reparación de relojes y joyan

Servicios de reparación no clasificados en cirá parte Servicios de fotografía. Estudice y laboratorios fotográficos Servicios de portipas filnetires y servicios conexios

Servicios de higiene y estetica corporal Servicios de masajes y bafos. Solariums

Cuarta Categoria

Fabricación de fambres, embutidos, chacinados y cames en conserva. Embotalisdo de aguas naturales y minerales.

Elaboración de soda

Elaboración de bebides no alcohólicas, excepto extractos, jarabes y concentrados, (incluye bebidas refrescantes, gaseceas, etc.) Impresión, excepto de dienos y revistas, y encuademación

Sanvicios relacionados con la imprenta islectroficia, composición de tipo, gratiado, atc.) Operaciones de intermediación de issais. Matantes Abasticomiento de cames y derivados, excepto aves

Venta de fambree y comidas preparadas. Rofserlas y fambrerlas

Venta de productos lácteos. Lecharias

Venta de trambones y obras productos de conflierta. Confliertas Confliertas. Venta de instrumentos musicales, discos, casentes, discos compactos, etc., Cases de música y de software

Venta de pirturas, barnices, lacas, eornalises, esc y articulos de feneteria, excepto maquinarias, armas y artículos de ouchillenas. Pinturerias y feneterias Venta de artículos de locador, perfumes y coeméticos. Perfumerias

Venta de aparatos y artefactos eléctricos para furninación

Verifia de aparatios y artefactos electricos para flurrimación.

Verifia de articulos para el hogar, (incluye haliadarias, lavarropas, cocinas, televiscrias, etc.).

Verifia y alculido de articulos de eleperón, espujos e indumentaria deportiva.

Expendio de corridas electrosias, (ini incluye pizzas, empanedas, hamburguesea, alines y parrilladas y beladas com servicio de mesa para consumo immediato en el lugar.

Restaurantes y carrinas sin experiolos, hamburguesia y afines, parrilladas y beladas con servicio de mesa para consumo immediato en el lugar.

Restaurantes y carrinas sin experiolos, hamburguesia y afines, parrilladas y beladas con servicio de mesa con servicio de mesa o en mostrador para consumo immediato en el lugar. Beres o inscripcio, carrinada o en electros con electros en con electros de con servicio de mesa o en mostrador para consumo immediato en el lugar. Beres o inscripcio en la artifiada de la consumidado en la carrinada en electros accusios y acidenciadas no organizados en forma de empresa, incluye promotores comunificados, asistencias esculeiros madres cuidadores, etc.

comunitarios, asistentes sociales, madres cuidadores, etc. Servicios sociales y comunales conesos no clarificados en otra parla Servicios junidoos. Abogados

Servicios notanales. Escribanos

Servicios notamines. Excinances Servicios de constabilidad austicina, contradores públicos Servicios de renedurla de libros y otros susconamientos afinas Servicios de renedurla de libros y arquitectónicos na clasificación an otra parte Bervicios técnicos y princisionales na clasificación en otra parte, jedicipa servicios de impresada hallográfica, fotocopado, laquimecanografía, y otras fornies de reproducción,

10000 rijes, Arment tol Designe Wieler Contractals as

Nº 2512/08

induktas las imprentas en su elapa minorista, excepto los vinculados a la actividad

Servicios de Impresión. Imprentas

Videoclubes

Servicios de tapicaria

Servicios de belleza, excepto los de peluquerla Satoreia de belleza.

Quinta Categoria

Cultivo do papas y twistes

Cultivo de tomate

Cultivo de hortalissa y legumbrea no clasificadas en otra parte. Cultivo de flores y plantas de preamartación Viveros e invernad Otros cultivos no clasificados en otra parte.

Forestación (plantación, repoblación y conservación de boxques). Fabricación de masse y oficia productos de paetelería. Fabricación de paetes hiscais

Fabricación de fidera y otras pastas seces. Confección de prendas de vestir, excepto les de piet ouero y sucedáneos, pásico e impermesties

Confección de prendes de vestr de piet y sucestimeos. Confección de prendes de vestr de cuero y sucestimeos. Confección de impermeables y pilotos.

Fabricación de accesionos para vestir. Fabricación de uniformes y sus accesarios y clius prendas, no disefficacios en otra parte. Fabricación de artículos de madera en tomerías.

Fatiriogolón de productos de concho-

Fabricación de productos de melera no significados en sins parte. Fabricación de lastrilas comunes. Fabricación de lastrilas de méquina y baldoses.

Fabricación de revestimientos carámicos para pisos y perecies

Fabricación de material refractario

Instalación de picmenta, gua y closicas.
Instalaciones eléctricas. Montaje de postes, etc.
Instalaciones eléctricas. Montaje de postes, etc.
Instalaciones no clasificacias en otro porte (incluye ascernscres, mentacargas, sistemas de catefacción, refrigaración, etc.)

Colocación de cubiertas asfálticas y tech

Colocación de cubertale astrances y rectore. Colocación de carpintería y herreris de obre, vicinos y canamientos. Revoque y anyesado de peredes y celomacos. Colocación y pulido de pisos y revestimientos de musacio, mármot cerámicos y similares. Colocación de pisos y nevestimientos no clasificación en otra parte, excepto empopulado (incluye plantificado de pisos de madaria). Pintura y empopulado.

Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte

Venta de cames y derivados, excepto las aves. Comicerlas Venta de aves y husvos, animales de corrol y caza y otros productos de granja

Venta de pescados y otros productos mantros, fluviales y lecuatres. Peac Venta de flutas, legumbres y hotalizas tresces. Ventularias y frutarias Venta de par y demás productos de paraderia. Panaderias. Minimentados y autoservicios

Vienta de prendag de vestir y tejido de punto, excepto las de cuerto/



in Society and Soc. ; for Walls Consu

Verta de profuctos testifias y artículos confeccionados con mutaniales textiles. Mercerias Verta de artículos de cuero, excepto prendes de vestir y calzado. Marroquinerias, lincluye

carteras, valias, etc.)

Venta de premisa de vestir de cuero y sucedánece, excepto calzado. Venta de calzado: Zapaterias. Zapatillerias. Alquiller de ropa en general, excepto ropa bianca e indomentana depurtiva.

Venta de artículos de madera, excepto muebles. Venta de artículos de jugueteras y cotilión. Juguetarias

Venta de artículos de libreria, papeleria y oficina. Librerias y papelerias

Venta de productos medicinales para animales. Veterinaria Venta de flores, plantas naturales y artificiales

Ventes de artículos de limpiaza

Vertra de artículos de tempetar.
Ventra de artículos de tempetar.
Ventra de artículos de tempetar pronaje. Bazares
Ventra de artículos de tempetar pronaje. Bazares
Ventra de artículos de tempetar de artículos de segundo uso, excepto remete, incluye artesanies hechas en forma manual, de cerámicas, bronce, cobre, madoria e hita Ventra de articulos poletos de artés y artículos de segundo uso en remetes.
Expendio de productos léctece y hallados con servicio de mesa o mostrador. Bares tácteos y

hetaderias.

Guias de turismo

Enseñanza preprimeria, primeria, sacundaria, superior, por correspondencia atc.

Investigaciones y ciencias. Instituciones o centros de investigación y científicos Adestramiento de animates, incluye animates domásticos, ganado de exhibición, etc.

Servicios de veterinaria y agronomia Reparación de aparatos aláctricos de uso doméstico y personales Servicio de lavanderia y tintoreria (incluye alquiller de ropa blanca). Servicio de lavado y

secado automático de prendas y otros arriculos textries. Lavenderias y lintorarias. Servicios de peluqueria. Peluquerias

Sexts Categoria

Venta de golosinas y artículos de kioaco. Kioacos Venta de productos elimentarios en general. Almacenes, (no incluye supermercados de productos en general)

Venta de bebidas alcohólicas sin consumo en el luga

Venta de tabacos, cigamillos y otras manufacturas de tabaco

Taxiflotos. Agencias de taxifletes Transporte de escolares

Encuestadores

Enseñanta no clasficada en otra parte, incluye instructores, maestros, adiestradores, etc. Reparación de calbados y otros artículos de cuero. Barvicios domésticos. Agencias de servicios domésticos. Servicios personales no clasficados en otra parte. Oficios. Los servicios detaflados precidentemente no incluyan actividades de intermediación que se ejerzan percitiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas.

Gomerias, (incluye las que possen anexos de recapado)



ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0404/08

ARTICULO 1º: Establézcase a los fines de la interpretación y aplicación de la Ordenanza Nº 2479/2007 que deberá entendense a la Asesoria Letrada como órgano funcional que se integrado por los profesionales abogados y demás agentes municipales que conforman el cuerpo de asesoramiento jurídico pe

ARTICULO 2º: Sin reglamentar.

ARTICULO 3º: Sin reglamentar

ARTICULO 4º: Dispôngase que los Poderes Generales y/o Especiales extendidos a abogados del foro local que no pertenecen al cuerpo de asesoramiento jurídico pennanente del Departamento Ejecutivo Municipal: que fueren conferidos hasta la fecha de antrada en vigencia de la Ordenanza objeto de reglamentación y que hayan sido atorgados en el marco del cumplimiento de Ordenanzas y/o Decretos que así lo

ARTICULO 5°: Establéccase que, en consonancia con lo previsto en el Art. 1º del presente y en el marco interpretativo de lo establecido en el Art. 4 de la Ordenancia Municipal N° 2479/2007 el Asesor Letrado tiene amplias facultades para delegar en el cuerpo de asesones jurídicos permanentes y/n avocarse personalmente en la atribuciones y deberes enunciados en el Art. 5 de la Ordenanza que se reglamenta. 1 - Dictaminar preventivamente.

A los efectos de una plena e integra aplicación de los deberes contenidos en el A los electors de una perima e imagina application de los decertes contamisos en el presente precepto, la Asiasoria Latrada malifaria un análisia exhaustivo de los hechos, actos administrativos, expedientes; contrataciones un general y demás achasiones enunciadas en los tierns a), b), c), d) y e) del Art. 5º de la Ordenanza cójeto de reglamentación, respecto de la viabilidad fráctica y jurídica de intervenir en di carácter previo sin que con ello se vulnere, altare ylo infinigia lo establicado en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 2478/2007, debiendo para ello interpretar armónicamente carabite consente.

ambos preceptos.

En el supuesto de que olfos profesionales que intervengan interpreten que la intervención previa en la actuación objeto de análisis collaiona con las previsiones del Art. B^e de la Ordenanza Nº 2479/2007 y/o que resulta meterial y juridicamente improbable su actuación con carácter previo, expresarán los fundamentos a los fines de justificar au actuación con posterioridad, conforme lo establece el Art. 8º in fine de

- Sin reglamentar,
 Sin reglamentar,
 Sin reglamentar,

- c) Sin reglamentar. d) Sin reglamentar. d) Sin eglamentar. e) A los fines de una correcta interpretación y efectos de tutelar los derechos de igualizad y defensa en judicio troperantes en todas las ramas del denecho; el Asseor Letrado y/o el profesional que diste designe torramán intervención en el carácter de instructor Sumariante en los sumarios administrativos que se sustancien con independencia de la causal y/o motivo que genera la instrucción como así también sin considerar la eventual y/o hipotético asinión que pudiere caber al agente sumariado. La eplicación del presente precepto debe realizarse conforme a una armónica interpretación con lo establecido por el Art. 5°, punto 3, apartado b) de la Ordenanza Nº 2479/2007 Sin regiamentar.

2 a),Sin reglamentar.

 b) Intervendré el Asesor Letrado y/o quiên éste designe en la transacción jodicial y/o extrajudicial que deba ser resuetta por el D.E.M. Su participación se renitzará en consonancia con lo establecido por el Art. 4º de la Ordenanza Nº 2475/2007. 3 - Intervenin

a) Sin reglamentar

b) Dube intervenir el profesional que intagne el cuerpo de asesonamiento jurídico permanente que al afecto se designe. El presenta debe aplicarse con una interpretación armánica con la establecido en el Art. 1º, Inc. 1, punto e) del presente.

c) La Asasoria Letrada interviene en los planteos administrativos que se sustancien y que signifiquen un conflicto de Indole legal para la administración

pública municipal.
d) La Asesoria Letrada, como órgano funcional, intervendrá refrendando Decretos y Resoluciones del D.E.M. cuando así lo exigan especificamente las Ordananzas entraciv

- 5.- Sin reglamentar.

5- as regionemente.

8- La Assecria Letrada organizará el Registro de Dictámenes quedando a criterio dell'os profusionales que conforman el cuarpo da associamiento jurídico permanente la viabilidad material y/o jurídica de publicar los dictámenes y jurisprudencia administrativa en tanto su publicidad no afecte desechos subjetivos, el decoro, etc. que por la indole o materia de la actuación pudieren generar affecciones y/o violaciones al derecho de intimidad: en elfos agente/s municipat/es y/o terceros administrates.

7.- Sin regiomentar

ARTICULO 6º: Sin Regiamentar.

ARTICULO 7°: Establézcase que las actuaciones que se remitan a consideración de la Associal Latrada deben conter con la opinión técnica, y con carácter previo a su remisión, por parte del funcionario responsable de la reputición que provengan, debendo funder este acabadamente la posturá que el área pereigue. Al efecto, al funcionario remitente debena considerar y cumplimentar su obligación dentre de 10 (fetz) días hábiles de iniciado el trámite administrativo al que corresponda ser rvenido por parte de la Asesoria Letrada, bejo responsabilidad administrativa del

Como instancia previa al giro de las actuaciones a la Asasoria Lesada el responsable de la repartición deberá comunicar al Secretario del área del cual dependa jerárquicamente su repartición y/o al Gerente en el supuesto de provenir de dependa jeràmpicamente su repartición y/o al Gerente en el supuesto de una repartición dépendiente de la Gerencia de Deportos Municipal, tal ele

ARTICULO 8º: A los fines de su correcta y amiónica interpretación de las atribuciones y debersa conferidos en el Art, 5º Dictaminar Preventivamente: 1a) a fij. Art. 7º Opinion Previa; y el Art. 8º de la Ordananza Nº 2479/2007, corresponde que el profesional que integra el cuerpo de la Asesoria Lettada al que la incuma interventi, analice la viatalidad de su intervención en la etapa del proceso instrumental que resulte correcta y oportuna a los fines administrativos; indicando así los fundamentos que invalen su decisión.

ARTICULO 9°: Sin reglamentar.

ARTICULO 10°: Se somete a criterio dell'os profesional/es que conforman el cuerpo de intesoramiento jurídico pormanente la viabilidad material y/o jurídica de publicor los dictâmenes y jurídica profesional administrativa en textu su publicidad no efecte ljerechos subjetivos, el decoro, etc. que por la indiale o materia de la actuación

N° 0404/08

pudieren generar efficciones y/o violaciones al derecho de intimidad en-elfos agente/s municipat/vis y/o terceros administracios.

ARTÍCULO 11º: Los profesionales que integran el cuerpo de asesoramiento jurídico permanente — Asesoria Cetrada — se encuentran ampliamente facultados para ejerotar las atribuciones conferidas por el Art. 11º de la Crosenanoa Nº 2479/2007.

ARTICULO 12º: La prohibición establecida en el Art. 12º de la Ordenanza objeto de reglamentación alcanza a todos los profesionales que integran el cuerpo de associamiento perntanente

ARTICULO 13º: La philipatoriedad de recurrir todo resolución desfavorable para el Municipio cede ante el supuesto de que el fallo recaldo en contra del D.E.M. tenga sustento jurídico tal que, a evaluación de éste conjuntamente con la Asesoria Letrada concluyan que, la physicoción de las instancias superiores irrogarán mayores perjuicios que los que se pretenden proteger

ARTICULO 14º: Registrar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

1/90/

RESOLUCION Nº 0746/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 2008

----- En la ciudad de Rio Grande, a los 01 dias del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecativo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI, N° 16.865.110, "ad-referêndum" del Señor Intendente Municipal, enn domicilio en la calle El capo N° 203 de esta cindad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sr. FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo DNI, Nº 16.792.791 con domicilio en calle Cambaceres Nº 838 - Planta Baja - Dpto. 2 de esta Ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes eláusulas: - - -

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Futsal en los lagares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a robos y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.800,00 (Pesos Don mil Ochocierios con 00/100), cos un valor por hora efectivamente prestata de \$ 20,00 (Pesos veinte). ------

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del año 2008 hasta

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizarà su actividad en les días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicaria; totalizando como máximo 35 (tecinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarrenta) horas mecnanles. La MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientement las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente, ------

QUINTA: Ambes partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de canar, rescisión que operará automáticamente de piero derecho y sin necesidad de intimución previa judicial, ni extrajudicial, inediante simple notificación escrita febaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a roclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oporturas. - - -

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto juridico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 ineiso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo retiunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leido por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplures de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo DNL Nº 16,792,791



30

RESOLUCION Nº 0747/08

CONTRATO FOR COORDINACIÓN GENERAL DEL SETIO WEB MUNICIPAL

Entre el Sr. Adolfo Durigum, con domicilio real y legal en Pasaje Chansero 1747, de la Ciudad de Rio Grande, titular del Ductenento Nacional de Identidad Nº 21.041.554, llamado en adeisote EL PRESTADOR, per una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicilio real y legal en la calle Sebestian El Caro N° 203, de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Publio Duniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.626.072, "ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, convinte calebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, con arreglo a

ARTÍCULO PRIMERO: EL PRESTADOR, se compromete en un todo de acuerdo a prestar

- a) Coordinar la recopilación y armado de información institucional de cula una de las Socretarias del Municipio.
- b) Preparación, diseño y retoques de imágenes.
 c) Control y supervisión del contenido y del diseño web.
- d) Otras actividados refieridas a la estética de la gráfica que se incorpore a el sitto web municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente communición asciende a la suma total de 5 25.000 (Son Pesos vainticines mil), recedente en Procedente de la suma total de 5 (Son Pesos vetetirinos mil), pagaderos en Diez (10) cuotas iguales, esemuales y consecutivas de \$ 2.500 (Son Pesas Dox Mil Quinientes 00/100).

ARTICULO TERCERO: El incomplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL PRESTADOR, facultará a El, MUNICIPIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de cazna, rescisión que operará automáticamente, de pleso derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, na extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho algano al EL PRESTADOR reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo algano en concupio de duños y perjuicios; facaltando a EL PRESTADOR is iniciar las accionos

ARTICULO CUARTO: En caso de que EL PRESTADOR no efectuare el servição contratado dentro del periodo entipulado, será intenado en forma febaciente por EL MUNICIPIO, EL PRESTADOR será pasible de la signiente multa, por cada dia de faita del servicio; el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO QUINTO: EL PRESTADOR se obliga a comunicar cualquier carebio de domicilio lugal, en forma febaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente. que se considerará notificado en el domicilio legal que se baya constituido anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: Facturación: EL PRESTADOR presentará a EL MUNICIPIO una ra meronal por el mueto accedado en el Articalo Segua

ARTICULO SEPTIMO Las partes dejan convenidos, que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se sometra a la jurisdicción en la Contenciam Administrativo de las Tribunales da Provincia de Tierra del Fuego, Ambrica e falsa del Athletico Sar, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, resusciando expresamente a configurer otro fisero o jurisdicción.

ARTÍCULO OCTAVO: Actualización: Riga lo estableción en la Ley Nusional Nº 23.928, y leglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen-

Leido que fae de las partes, en prorba de conformidad se firmas tres (95) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierra del Fuego. Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 1/12 / dise de Dago de Millo de Zero I

Suliber

RESOLUCION Nº 0748/08

CONTRATO Nº 07/2008

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO 8.R.L. con domicilio neal y legal en la calle Lassenz N° 460 de la Entre la Empresa NEXO B.M.L. con domicina mai y legal en la carle Lasserre N° 480 de la Cludad de Rio Grande, sepresentada en este acto por EL Sc. Cerm Jorge José, quien acristita identidad, con documento escional de identidad N° 13.334.252, en carácter de generie de la mencionada tima, según Contrato de Sociedad de Riesponsibilidad Limitado, en adelanta fismada LA EMPRESA, por uno parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, expresentado por el Secretario de Finanzas C.P. Paplino Rossi, quien scredita identida do D.N.I. N° 26.563.502 "ad referendum" del St. Intendente Municipal, con diministra cel y legal en calla Sabsocian Elcano. N° 203 de la Ciudad de Rio Canado, en adelante llameda LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regista cer la Certado de Contabilidad Territorio N° 621 y Deserto Brothermone, 20172, con arresto a lora la Certado de Contabilidad Territorio N° 671 y Deserto Brothermone, 20172, con arresto a lor. por la Lay de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y Decreto Ragiamentario 292/72, y con arregio a las sincientes elécertes

PRIMERA: LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuando a su presupuesto de fecha 28 de Februro del corriente, por el alguler de un (01) Equipo Fotucopiador, marca Toehiba, Modelo el aludio 206, que posse las funciones de fotocopiadora, impresora y escamer digital, con las siguientes prestaciones. Copiadora digital: resolución de ocquado 2400 x 600 del copiado incibijel, selección automática de papel, cambio automático de caserte, ciseñación electronación electronación terrorios, tamaño máximo de copisão y impression basta papel A3, 50 códigos de acosas, memoras estándar 32 Ms., Impression digital controlador de impression, Windows GDI, compatibilidad con elaterinas operativos Mindows 56/3000MeV ap y servidor 2503 (eccapios 64 fine), impression and (PCLI) y PostScript 3); dissilinada a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaria de Finanzas de recta Municipalidad. de esta Municipalidad

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente 01-1440-09. Solicitad del servicio y pristupuesto de la firma Nexo S.R.L.

Toda situación que se planteó y no unha estipulada, quedera sometida a lo que establece la Lay de Contabilidad Territorial Nº 8/71, Decisto Reglamentario Nº 292/72, en ous partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La dunción del proserte contrato será a parte del tida 01 de Abril de 2008 y hasta el dia 31 de Diciembre de 2006; con opolón a prómiga por un año: CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mansual por el equipo fotocopiador en 5.90.00 (con Peces ROVECIENTOS NOVENTA CON 001/200), lo cuar incluye la realización mensual de 9.000 copias, tiendo el monto total por los diaz (10) meses a contratar de 5.9 900,00 (son peces NUEVE MIL. NOVECIENTOS 00/100); más la suma de 5.0,10 por cada copia excedente malibada.

Signific que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá comunicar en froma fetraneva. con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de naveza valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incriementos o disminuciones, el así so lo hiciera en forma fehiciente LA EMPRESA començada a facilizar los nuevos valores espresados

al mes signiante de comunicació. En caso de no apoptoción por parte de LA MANISTALIDAD, os drati por finalizada la contintación al culminar el mes calendario de la comunicación.

QUINTA: El incomplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultata a LA MUNICIPALIDAD a resondir el presente contrato, en cualquiar momento, an espreción de causa; resolidon que operará automaticamente, de pieno detecho y sin necessitad de intimación prival y indicial in estimación el presente detecho a sin necessitad de intimación prival y indicial in estimación el contrato, en consecuto de desenda y an que el genera derecho alguno a LA EMPRESA de recismar el cumplimiento contractual ministratorio a LA MINISTALIDAD el interior alguno en concento de dados y entraines forcidades de la MINISTALIDAD el interior alguno en concentratorio de dados y entraines forcidades y a MINISTALIDAD el interior. alguno en concepto de daños y perjucios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar los cones legales que estima oportu

SECTA Vención el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valones propuestos. LA MUNICIPALICIAD debans devolver el equipo el último dia hábit del mes. LA

SEALM Verticos de pazo de la locación y en caso de no aceptarse las nuevos valores propuestos. LA MUNICIPALIDAD debates devolver el equipo el último día hábit del mes. LA EMPRESA mitmas el equipamiento el último día hábit del mes. LA EMPRESA no afectuarse les reparadiones necesariais o no suministrate las repuestos o materiales para el norma fanciamentento del equipo, deritro dia las ouarenta y debo (45) hotres de intimado en forma fahaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, sest pasible de la sequente muita por cada día de la faita de sensico contratado de QSN) por ciento delivador total del contrata actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se deliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, se se proceder sel se conviene valuntariamente que se considerará notificado en el docticiós legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Estabricción: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD une factor messual parte y el contrata de certar messual por el periodo que corresponda, y por el periodo que corresponda y por el periodo que corresponda y por el periodo contratada mensual fiado, y en caso de existir.

por el período que corresponda, y por al monto contractual mensual fijado, y en caso de esistir excedentes de copias, discriminarios en la moma. <u>Forma de Pago. LA MUNICIPALIDAD</u> abonará la factura mensual a los treinta (30) dias comidos desde su presentación, siempre que la ema contasse con la aprobación correspondiente.

relatra contase con la aprobación correspondiente.

DECSMA Las partes dejan convenido que per cusiquen contrevenia que surgiere con metivo del presente acto jurídico se sonecian a la jurisdicción en la Cominicipio Arministrativo de los Tetunales de la Proyecció de Tetunales de la Proyección de Terra del Fuego, Ambinida la Islan del Abinito Sur, de accenticación de Artinistrativo, resultacionado expresamente a cualquiarie obb harro o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantis del cumplimiento de essas obligaciones, LA EMPRESA enfregará a LA MANICIPALIDAD, uma garantis por la suriar de peace 5 425,00 (Son Presos Cualcocentes Proyecta Primera y Cinco con 00/100), equivalente al cinco (5%) per ciento del monorio total confinaled, en concepto de Garantia de Contrato.

Dicho garantia la será rentegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del mesante

Dicho garanta la será rentegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siampre y cuando la prestación se haya oumplimentado an forma normal. QECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.581 y Discretos

arios y/o Leyes que en el futuro se sancionen

Laido que fue de les partes, en proebe de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un foismo tenor y a un acto efecto, en la Caudad de Río Grande, Provincia de Tierna del Fuego, Anjanda e laive del Atlèntico Sur, el primer: del del mes de Atlini del eto dos mil ocho.

CARRO JORGE JOSE D.N.I. Nº 13.334.262

CONTRACT REGISTRADO 5342 NO TRANSPORT TO S MANYO STATE BUT D Ray

RESOLUCION Nº 0749/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 28/08 (SOYSP-DT)

 Entre el Señor Meneses Arturo D.N.J. 16,788,788, con domicilio real y legal en celle Keninek nº 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una perte, y la — Entre el señor Menesea Arturo D.N.J. 16,788,788, con derindo ovur y legal en calle Ronnes m 038 de la cidade de Río Grande, llamado en adoisrete EL LOCADOR por una portez, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebestán El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. JULIO BOGADO D.N.I 4857.078, "Ad - Refuentamin" del Sr. Intendente Municipal, en adeliante llamado EL LOCATARIO por la otre parte, se celebra si presente Contrato de Locación con amiglio. de las siguientes chiusules:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Gerrión Voicador, Marca Ford, Modelo CARGO 1722/2005, Dominio FGF-877, Motor N° 30542033, Chasia N° 98FYTNFT658854483, con una capacidad de 10 metros cúbicos de carga imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1º ETAPA", Expediente Nº 234/08, to Año 2008.-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la aquiente manera: se asigna un valor horario de \$ 134,00 - (SON PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 80/100) siendo si lotal de horas a contratar descentas. (200), con lo cual el monto del presente Contrato seciende a la suma de \$ 26,800,00.- (SION PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS).— TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del dia trainta y uno (31) de

is mil ocho...

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado /s. aún excediendo el horario de la Administración Pública y basta agotar las horas contralladas. CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo

QUINTA: EL LOCADOR se encargerá de la conservación Norica de lais unidad les afectada /s al servicio y de reparter o sustituir por su cuanta las partes que asen recesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reperaciones ectuados exclusivamente por EL LOCADOR. -

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure le vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren.

A la propiedad, causada al o por la méguina arrendada.

- A las personas y/o bieres transportados en la máquina arrocidoda. A terceres personas. Por falta a los fraglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.

ii) Por el dano monal que su cuba y/o negligencia cousano fi. Por la aplicación del Art. 5.113 del Colligio Civil. SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la coes objeto locade asumiendo las siguientes.

- ui. No subarrendar, geder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por farceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.

 Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, revisioar al mantenimiento o
- in Pagar puntualmente el alquiler convenido.-

OCTAVA: EL LOCADOR forms a su cargo el contra adicional por seguro contra dafras sausados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la Indole del hedito, choque, saleto, desperhamiserto, incendo, rabo, Art. 1.113 del Codigo Civil. Responsabilidad Civil hecia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente immediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 home de producido el hecito.

NOVENA: Le está talateriente prostordo a EL LOCADOR que su dependiente conducto la máquina.

- iamendada en las siguiantas condiciones:

 ii: En estado de elmedad o bejo los efectos de alucinógenos y/o pelocitópicos.

 ii: Sin Ucenoia de Conducir o por comespondar a otra close

 ii: Pormitr a mercinia de adad conducir en algún momento, ya asia por cualquier motivo o

circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las ciánsulas centraduales, EL LOCADOR podrá requerir la immediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a necición el presente contrato, en dualquier momento, alto expresión de clusa recición que operara sutomaticamente, de plano derecho y sin necesiáda de intrinación provia judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genera decocho siguino a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contradual en afactuar reclamo alguno en consento de dellos y expressors. Tecnificante la COCADARIO a incidente adequato en COCADARIO a incidente accidente alguno en capto de daños y pequicios, facultando e EL LOCATARIO e iniciar las acciones legales que

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara los reparaciones recassarias o no summistrara los implerieles para su sefacción dentro da las cuarente y ocho (48) horas de mimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de las aquiente multa por cada día de talta de servicio del equipo comissado, el dos (2%) por ciento del valor del Constato actualizado. DECIMA TERCERA: Quedo formalmente expressado que EL LOCATARIO no se responsabilizada y/o extravio de cualquier objeto y/o alamanto dejado dentro de las máquinas y/o

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga e comunicar qualquer cambio de su domicilio lagal en toma teraciente, a EL LOCATARIO. De no proceder así se convene voluntariamente que se

considerará notificado en el domicilo legal que se haya constituido anteriormente.

DECINA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura merisual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) dias conidos de

su presentación siempre que la mismo contase con la sprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: GARANTIA: En garenta del complimiento de casa obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$1,340,05,450N PESOS UN MIL. TRECIENTOS CUARENTA CON 00/100) equivalente el circo (6%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalica la prestación, objeto del

Dicha suma será reinlagrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, elempre y cuando la misma se haya cumplimentado en tuma noramia. DECIMA SEPTIMA: ACTUALIZACIÓN Ríga lo establecció en la Ley Nacional Nº 25661 s. Emergancia Pública y del Régimes Cardiants y Decreto Provincial Nº 73/00, Ley Nº 572, Carla Orgánica Municipal y demás normas complementativa.

DECIMA OCTAVA: Las penas dejan convenido que por cualquier controversio que quiglem com notivo del presente acto jurídica se someten a la jurisdicción en la contenciora -ateministrativo de las Tribunales de la Proyincia de Tierra del Fuego, Artitidad e talsa del Atlantico Sur, de accesado a lo establecido en el Art. 157 loc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art, N° 35 de la Ley Crigimina del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contenciaca Administrativo, instruciondo expressimente a cualquiel otro hamo a jurisdicción.

Leido que fue por las partes, en prueba de conformada as liman cuatro (4) gemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Proyincia de Taera del Fuego, Antárida e lutas del Atlàntico Sur, a los treinta y uso (31) dias del mes de enero de das mil ocho

ESES ARTURO DML Nº 10.788.788





RESOLUCION Nº 0750/08

CONTRATO DE OBRA Nº 56/98 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa ROMA CONSTRUCCIONES, cun dumicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 5258 de la Cudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sefer GARLOS NUGO. ABDALA D.N.L. Nº 27.485.396, deredo en indelente EL CONTRATISTA por una parte, y El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastión El Cane Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretato de Gobierno PASLO DANIEL. BLANCO D.N.L. Nº 10.285.071 ACT de la Secretatrio de Conse y Servidos Públicos, "vid - Referentadam" del Sr. Interdente Municipal, en adelente liemado EL LOCATARIO por la otre parte.

interventuario del si intervente e funcione e el occesiva estrado EL COGRANCIO por a originario e coloria del presente contrato de citra pública, que se regirir por las siguientes cituradas.
PRIMERA: DEJETO: EL CONTRATISTA se rolliga a levyr a cabo la ejecución de los trabajos para la obra: "REMODELACIONES EDILICIAS - AÑO 2008", que coneiste en la provisión de materioles, heroanientes, eneceses y mono de obra para la resiliación de trabajos de pintura escience en el ferrira y un section del techo del Natabolo Nurririopal, cuyos aspectos primordiales si comitativa de documentación adjurta el Esple, N° 130/06, on se Memoria Descriptiva, Compotos Métrican y Planos, recomplicado que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección, será la commencia de su Inspección será la

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exple presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de

Servicio, Libro de Notae de Preditio de Empresa, Acta de Recepción Provisione y exta en Recepción Definitiva de Cora.

Toda ablusción que se plantese y que no esté estiputada, quedará someráda a lo que establisce la Ley Nacional Nº 13:064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA, La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuantró enfrir las partes la same de 3 48:540,00-2/SON PESOS CUARIENTA Y OCHO MIL.

OCHOCIENTOS GUARIENTA) por les trabejos a melitars: A las fines de la ejecución de Otra, EL CONTRATISTA debería poron a disposición de la informa las hamanarias y plantet necessatora, los estas acelha serficadas de debería poron a disposición de la electró de Otra.

que serán verticados prevo a la firma del Adia de Inicio de Obra.

CUARTA . En garantía del cumplemento de esas intéguciones, EL CONTRATISTA entrega a EL
MUNICIPIO una garantía por la surra de 8 2.442,00. (SON PESOS DOS MIL GUATROCIENTOS

CUARENTA Y DOS) equivalente al cimo (E/k) por diento del monto contactual, en concepto de

rmismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (6%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Resero. impories estres que senán reintegrados en su totalidad di fernino del Plazo de Garantia, al la otra contasa con la aprobación de la inspección Nunicipal.

GUINTA,: PLAZO DE GARANTIA: Se la filado para esta Obra un plazo de garantia de noventa.

(90) días comisos a partir de la fecta del Acta de Recepción Proviscria, jelengre y cuando no

hubiere multies y/o cargos pendientes.-

FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados p CONTRATISTA de souerb: a los tratajas ajecutados dunerta el mes, librandose a tal lle la comespondante Acta de Medicion. Los marras series remidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio pera su verificación, la que se expedirá en un plazo no meyor de 5 (sinco) diata habites administrativos, a contrar deade la facha de prosentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuerna del periodo para el pago comentará en el moterdo en que EL CONTRATISTA lo presente con las cambicadores del casa. Los pagos as herán efectivos a los trente (30) días conidos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficiala (ecnica interviencia). SEETIMA: Las partes comiviener de común acuerdo que el pispo contractual es de cuavarifa (40) días comitino, todos confantos a partir de la faciliza de firma del Asta de Inicio de Obra-

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en more, sin necesidad de interpalación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato-OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere o

presente acto juridico se someten a la jurigificción en la contencioso - actividamente de los Tribunides de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e labar del Adántico Sur, de acuentra a lo establección on el Art. 15º Tinc. 4/y 480 de la Constitución Provincia. Ant. Nº 35 de la Lay Chajánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 75, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciendo expresemente a cualquier esto fuero o

NOVENA: ACTUALIZACION: Riga lo satablecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Envergen Pública y del Régimer Cambrado y Decisio Provincial Nº 73/03: Ley Nº 572 y demás nom

--- Laito que fue por las partes, y en proche de conformidad se firmen cuetro (4) ejemplares un mierso tendr y a un solo aflacto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Ardártida e lales del Atlântico Sur, a los cuetro (04) dias del mes de Melpo de dos mil ocho—

Potein clos 10.825 074 Miles 10.826.072

D.N.I. Nº 27-439-999





RESOLUCION Nº 0751/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 30 /08 (SOYSP-DT)

- Entre el Señor Mereses Arturo D.N.I. 18.788.788, con demotio mai y legal en calla Keninak Nº 039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con derricido legal en calle Sebastian El Carto Nº 203 de la misma Ciudad, representade en este acto por el Secretario de Otras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO BOGADO DNL14.687.078, "Ad - Referenciam" del Si: Intendente Municipal, en adelante Isamado EL LOCATARIO por la oria parte, se celebra el prissente Contrato de Locación con amegio de las socientes distributa.

PRIMERA: OBJETO, EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Nequesa Motonividadora, Marca DRAMCO D-962, Nutro Nº AA150404 — RC4051E, imputandose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1º ETAPA", expediente nº 234/08, del SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manene: se asigna un velor

florario de \$ 200. (SON PESOS DOSCENTOS) siendo el total de hories a contratar CIENTO CINCUENTA (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.080.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El periodo de vigencia de seta Locación se contreta a partir del dia Cuatro (4) de Fabrero

EL LOCATARIO gozara de la disponibilidad de la/s máquina la v/o equipo la amendado la aún escediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contrabidas.

CUARTÁ: Vencido el plazo de la Lozación. El LOCATARIO debetá desober la máquina ylo equipo
en forma inmediata en el estado en que la recibiera, elempre que la conducción de la misma
estuviera a su cargo, en el domicilio de El LOCADOR o donde sete as la indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encergará de la comercación fécnica de lafa unidad has afectada la al servicio y de reparar o sustitur por su cuenta las partes que assen necessarias para mantanen su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, tubricantes y/o reparaciones settin efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guanda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudicos que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina amendada.

- i) A las personas y/o bienes transportados en la maquina ameridada.-

- A tercetas personas.

 a) Por falta a los Regimmentos y/u Ordenanzas de trâneto Vigentes.

 » Por el daflo moral que su culpa y/o negligendo causarle.

 » Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa ribjeto locada asumiendo las siguientes

- obligacionas.

 « No subamendas cader ni transferir la Locación, sea total o percialmente.

 « Notificar intraclatamente a EL LOCADOR de cualquier internención o violación por terceros, de con respecto a la sosa objeto locada -
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, resilizar el mantenimiento o
- d) Peger purbualmente al alquiler convenido:

OCTAVA: EL LOCADOR tuma a su cargo el costo adicional por asguro contra dafros causados a to o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indes die hocho; choque, visisto, desperiamiento, incendo, robo. Art. 1.113 del Código Chiel, Responsabilidad Chiel hochos personas larracycrades, etc. deberá de avian fehaciente immediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad.

competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina.

- arrendada en las siguientes condiciones: p. En estado de ebriedad o bajo los efectos de áfucinógenos y/o psicotrópicos.

Sin Licencia de Conducr o por corresponder a objectivo.
 Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sem por cualquier motivo o cisconstancia.

omplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusules DECIMA. En caso de incomplimiento por parte de EL LOCATARIO de cuniquiera de las dissulfais-contractuales. EL LOCADOR podrà requierri la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establicciase a cargo de EL LOCADOR facultará
a EL LOCATARIO a rescribid e presente occimita, en cualquier momento, en expresen de causará
inscissión que operará automaticamente, de plano denocho y ain recessidad de ministración, provies
judicial is extrajudicial, mediante simple motivación secrita fanaciente y sin que els generas denocho
siguro a EL LOCADOR a reolamar el cumplemento comisación is refortuar reciento siguido en
concepto de diatros y perjudicio, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las doctores legales que DECIMA: En caso de

certime oportunais.

DECIMA SEGUNDA: En caso: que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necessarias o no suministrara los marientas para su refacción dentro de las cuanería y ocho (45) horas de infirmado enforma tetraciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pesible de la siguiente muta por cada de tabra de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado. DECIMA TERCERA: Cueda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la piende y/o extravió de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o esponsabilizado.

eguipos alquifiados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obiga a comunicar cualquier cambro de au domicilio legal en forma ferbaciente a EL LOCATARIO. De no proceder sel se conviente voluntariamente que acconsiderará notificado en el domicio legal que se haye constitudo anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el morto de la prestación efectuado durante el miso.

FORMA DE PAGO: EL COCATARIO abruvala la facturar mensual a los treinta (30) días comides de su presentación elemente con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: GARANTIA: En garentia del complimiento de esua obigaciones, EL LOCADOR amengana el EL LOCATARIO una Garantia por la suma de \$ 1.000.450N PESOS UN MIL.

QUINIENTOS) equivalente al cinco (3%) por derino del monto contratado en correcto de Garantia de Contrata.

Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalce la presfación, objeto di presente Contrato, elembro y cuando la marria se haya cumplementado en farma normal.

DECIMA SEPTIMA: ACTUALIZACIÓN: foge lo establecido en la Lay Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiano y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 672 y demás normas concelementarias.

normes complementarias.

DECIMA OCTAVA: Las partes dejan convenido que por qualquier controvenias que surgiere con
motivo del presente acto jurídico se cometen a la jurisdicción en lo contençoso - administrativo de los
Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antándia e Islas del Adéreico Sur, de acuerdo a lo
estableckto en el Ari. 157 los. 4), y 80 de la Constitución Provincial, Ari. Nº 35 de la Ley Orgánico
del Poder Judicial y Aria. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código
Contençicios Administrativo, municipando expresamenta a cualquier dels buero o partecición.

Leido que fixe por las partes, en pruebo de conformidad as firman quatro (4) ajemplares de un
mario tenor y a un colo electo am la Ciudad de Rio. Garnde. Provincio de Tierra del Fuego, Antaricia
e telan del Atlàntico Sur, a los cualtos (4) dige del resa de Febrero del dos mil ocho.

DNI, Nº 16,788,788

5344 MAZ H. Inc. No GLASS D 5 MIND 2505



RESOLUCION Nº 0752/08

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, ton donatio net y legal en Sebastán Elizaro Nº 233 de la Ciudaz de Rio Grande, Producia de Tierra del Fuego, representada en asta acto por el sobre Secretario de la Producción Prof. Gustara Addar Melella, DM. Nº 25 874-968, en astalaria LA MUNICIPALIDAD, por una paria y ore la otra, Dos Seria Julio Jargo, cos D.N.I. Y 25 75.2706. de estado ché casado y donatila nel y legal en Prechstuera Nº 1188, Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego, en adesarte EL PRESTATARIO, convienen en delator el presente OONTRATO DE PRESTAMO. Jel refusenciare del sefer intendente Municipal en el marco de la fegiamentación del programa Apoyo Financiero a Microengrendedorre, que se regirá por las requentes distancias: chrystes (48 co./as

- ** LA BUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un priestamo en dinero en oficervo cupo declino sono "LA ADQUISICION EQUIPAMENTO PARA HOTEL" que dibibada aer imentatio en ciclo emprendimento en of lapos de trenta (30) días, a paris
 - b. El ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá un el caso de la adquisición de bienes y/o 6. El Deschedistro De APUCACION pocha en el caso de la anquesion de cumer promagantaria que influya en su patrimando, anta se podrá prender como garneria real en un 100%, din detrimento de la aplicación del arriculo Virgunto el, la que el municipio en teresa de la Descrión de Conspira de la Secretaria de Financia podrá curcello directamente el proveedor del bien prendado.
 6. EL PRESTATARIO esta obligado a prober la inventión de prestamo del que fia accumentario beneficialen, debando presentar en un lapso no mayor a 36 (revento) disp en la Dirección de Desertollo Local, la consepondiente documentación muspaldatoria, bajo
 - aparcitimianto de la caducidad del préstamo, conformé lo establecido en la citamilia
 - d. EL PRESTATARIO deborá obtener en un placo no mayor de 30 (trainte) días, la habilitación resercipal a interpocional impositivas y provisionales de lay, bajo apercibilmiento de la caducidad del prestamo, conforma lo establicado en la cisuava.

SEGUNDA: El monto del priestamo accientos a la cuma de PESOS CUARENTA MIL (SALSOD), siendo si mismo neristigación por parte de EL PRESTATARIO, en dinorio en electivo en SESENTA (ED) cuches mensuries, liquides y comisionativas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TINES CON 311100 83779,311, que sestim abordado a porte del 15 de junto de 2009 y que comisionades a la devolución del monto del priestamo, más un 0,0% morsual cobre seldos de deuta de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Aneiro A. el cual forma parte integrante del presunte cortexto.

TERCERAL EL PRESTATARIO pomirá de un período de DOCE (12) custas de grada de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200.00), para amortizar el prietamo. Durante dichos períodos devengurá el 0,5% sobre asidos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que amb atomado mensulatrente a porto del 15 de junio de 2008, según se distalla en al Aceso A mencionado en la disusula SEGUNDA cel presente.

CUARTA. En caso de locumplimiento en el pago de les xencimientes en las factos indicadas, tante en concepto de capital como de capitalición, la receix se producins automáticamente sin neclesidad de intimación ni requestmiento alguno y devenganti un intente punitorio del 2 % mensual activo el receixo altucatado.

GLENTA: La faita de pago por parte de EL PRESTATAREO, de tres (S) cuotas consecutivos en los placos pactistos, emplicará la ceducidad de pleino desecho del presento, y de tel placos estipulados en el memor, y de tel placo, estipulados en el memor, y teludar de la MUNICIPA (SUDA) a segia el cobra de la statelada de la edelucidad con esta los refereses purificios comopordentes, por via ejecutivo, partidiriose expresamente con carciare de tudio ratio, ratio estiva efectos, a presentes Controlos, an reconsidad de previa proparación de via o obsolóm eligina para el reconocimiento de las firmes insantes en él.

SEKTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos arricipados de una o varias ouclas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de El. PRESTATARIO de un comprobante de no justificará haber abonado las custax correspondentes a los sembreintes anlertenes.

OCYAVA, EL PRESTATARIO, se garanta de oute printamo más sua interiorio, derrás

NOVERAL EL PRESTATARIO no podra variar el destino del prisistimo ser aprobación previo de LA NUNCOPALIDAD, sep aperobimiento de producirse lo coducidad del Contrato, facultándose a LA NUNCOPALIDAD a edigir el pago de la sotatidad de lo adesdado a travio del procedimento serialado en la Cilizante Cojerto del presente Contrato. En sel seriado, EL PRESTATARIO de obleja, a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de tre recursos que potente.

DECINA, LA MUNICIPALIDAD se reserve el durecho de resistar en el total donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, selos las inspecciones y auditorias (pri condedime incomantas para campostar ad disabro de la fonción y la mancha del emprendimienta.

OCCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar los compras y vertas así como los pagos y los cobros y sucrimienta mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quen la utilizaria sobo con fines estadisticos para analizar las veolución del arquiendimento a identificar los recesiolistes de asistencia y capacitación que de protechem.

DECIMOSECURIDA; Ili como resultado de las imprecoores establicidas en la dássula DECIMA Silv. verificaren inveguiariolades pro deservos requelificados, como terrobien el recurreptemento de la establisació en la disputació Decimiento, dande deservos e LA NUNICEPALIDAD o cosje el propo de la tratistad de lo adicudado a fisivida del procedimiento servisado en la cidacada Caunta del

GECIMOTERCERA; EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacidación y/o asistence engresorial que sea consocado por LA MUNICIPALIDAD.

DECINOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada pera exige vi pago de la totalidad de lo adecidado a hayés del procedimiento anfaliado en la cituación Duesta del procede. Contrato en los

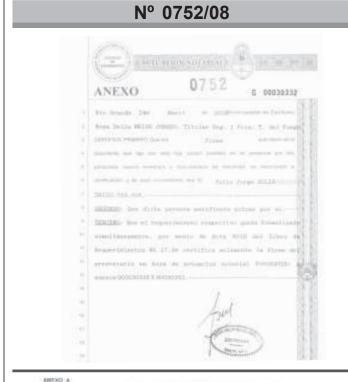
- s) Si se trabare entrargo, inhibición, sequestro y nires medidas precautorias sobre bienes de EL.
- Si se trabare arroader, influenza, sectorar y area
 PRESTATARIO
 It it is presentiare EL PRESTATARIO en concurso preventero, padros de quietra propte o por la solicitad de quietra formalizada por tercoros y no leventada en la prenera uparturidad procesal
- positive.
 c) St. EL. PRESTATAPIO do confunicion fonacientemente a LA MUNICPALIDAD, dentro de las verificación forse de producido todo hecho edverso que por su naturatora pueda afector sustampalmente su patimonio.

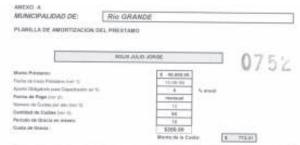
<u>DECIMOQUINTA</u>: A toe efector (que nutriero lugar, les portes se aceseten a la jurisiticado y competancia de los Tilipopates Ordinantes, de Primar Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Morte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antantida a lesia del Abbrito Sur, resusciando experialamente a cualquier otro fuero o jurisdicado.

En pruebo de conformitad y provisi kodura, de femiro cuatro ajemptarias de un reseno fesse y a un ado sincho, a los 22 olga del meso de maso de 2006.









| Periodis | CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS | | | | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------|-----------------------|
| | | Amotinean | Ainte | Tireal | 7386 4 Pager | Checks de | Sales |
| | | | 4 | 100 | | Streetman | Fired |
| Mes pe Grania | 4 | 0.80 | 200.80 | 270.46 | 200,00 | 19,194,24 | 25,050.0 |
| Mes de Granta | 1 | 0.80 | 200,00 | 290.00 | 200 80 | 16.90044 | *1.00.0 |
| Nes in Gracia Nes in Gracia | ÷ | 0.00 | 260.60 | 000.00 | 200.00 | 19/06/08 | 40,000.0 |
| Stins de Granu | ÷ | 0.00 | 880.00 | 250.00 | 200.00 | 15.06.08 | 40,000,00 |
| Was to Gracia. | î | 1.00 | 200 Mil | 200.00 | 200.00 | 1879/08 | 80000 |
| Since de Charles | 7 | 106 | 200 (0) | 200.00 | 200.30 | 161108 | 40,000.0 |
| titles de fárecia: | | 1.00 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | 15,01.09 | #0.000.00 |
| Mes de Drucia. | 1 | -1.06 | 286.00 | 200.000 | 295.00 | 18/02/08 | 81,800.0 |
| Mes de Sireco. | 12 | -006 | 200.00 | 200.00 | 200.00 | FE/03/09 | 40,800.0 |
| Man de Crasia | 11 | 100 | (766.166 | 200.00 | 200.00 | 18.0000 | 40,000.0 |
| Man de Genetal Contra | 11 | 10.00 | 200,197 | 200,000 | 300.06 | 19.05:00 | W-200.8 |
| Chata | ż | 376.16 | 197.13 | 770.34 770.81 | 175L01 | 15,00.00 | 5.666 |
| Close | 9 | 179.00 | 194.0% | 773.81 | FT3.4= | 15.00.00 | 36,850.1 36,371.4 |
| Cueta | 4 | 985.360 | 100.00 | 798.81 | 713,20 | 15 00 00 | 37,080-6 |
| Thirt | | 70h# (60) | 700.44 | 779.31 | 773.00 | 19/10/09 | 87,134.90 |
| Conte | - 0 | 167.75 | 166,137 | (75,32) | 773.20 | 3677.00 | 30,741.0 |
| Cuote | -1- | 1867.73 | 303.16 | (758.91) | 779.34 | 15/1//19 | 29,076.1 |
| Cuote | + | 1003 BH | 119.60 | 775.31 | 773.21 | 76/81/16 | 35,000 = |
| Capta | ŵ | 599.63 | 175.86 173.88 | 775.31 | 715.81 | 16/86/16 | 94,131,19 |
| Liots | # | 907.83 | Chian | 779,21 | 779.81 779.81 | 76/04/16 | 261961 |
| Conta | 40 | 90.04 | 187.81 | 175.91 | 710.3H | 1898/16 | 10,100,0 |
| - Output | 13 | 4904.81 | 105.66 | 179.20 | 772.81 | 18/96/14 | 00.013.25 |
| Cuetta | - 346 | 51.0 | 191.00 | 779,365 | 799,84 | 19.42.16 | 36:89549 |
| Same Same | 콗 | 15.89 | 100.14 | | 775.31 | 16/06/16 | 24 (000), 75 |
| | 7 | 407.80 | 06.46 | 779.00 | 779.31 | 19/99/10 | 3000708 |
| Contra Contra | 14 | 600 M | (90.37 | 775.00 | 753.81 | 181516 | 20000.0 |
| System | 19 | 107.16 | 180.40 | 775.50 | 1750,81 | 79/12/10 | 70,000,00 70,000,1 |
| (0.46%) | 200 | 1031.30 | 149.21 | 779.31 | 773.51 | 1805.11 | 213/04 |
| Guera | 91. | 911.00 | 130.86 | | 1792.21 | 18/08/11 | 21,338.81 |
| CAR | .28 | 108 (0) | 136,460 | 7004 | 773.81 | 19/00/11 | 26,750,35 |
| Guetar | .00 | 505.00 | 108-91 | 270001 | 179,01 | 15/06/11 | 26100110 |
| D.Hr. | 8 | 90.06 | 130,81 | 730,31 | 170.01 | 18105/11 | 25,419.36 |
| Custo | 25 | 163.65 | 107.16 | 275,34 | 175.01 | 18.68:11 | 24,773.34 |
| Custo | 91 | 64166 | 100.07 | 719.91 | 179.01 179.01 | 18/00/11 | 24,725,85 |
| Children | 23 | 801.00 | 117.000 | 779.21 | T73.30 | 100011 | 25,811,81 |
| Circle | 49 | 898,040 | 114.06 | 735.31 | 779.01 | 79/98/71 | -20,150-01 |
| CINE | 8. | 162.56 | 115.7% | 0.00.00 | 773.50 | W19671 | 20,461,46 |
| Corete | 40. | 905.66 | 107.40 | 1755.811 | 379,40 | 38/31/31 | 25C801A3 |
| Conta | 쫎 | 865.17 | 106.14 | (79,31) | TOLIN | 98/38/11 | 29,159.96 |
| Cycon | 88 | 177,50 875,66 | 500,740 W 435 | 779.30 779.81 | 715,52 | 3581.18 | 19,486.94 |
| Conta | # | 676.00 | 98.00 | 175-01 | 713.31 713.31 | 7676272 | 18,016.08 |
| Cycna | 96. | 1001.00 | 60.00 | 779.20 | 773.31 | 19/94/12 | 17,448,14 |
| Conta | 31 | 680 ET | 81.26 | 1751.00 | PER 1 | 15/35/12 | 19,792.00 |
| Syets | 36.1 | 1997.00 | 85.81 | 779.00 | 279,41 | 15/04/12 | HUTTH |
| Ower | 81 | 197.80 | 60.36 | 779-80 | 773.31 | 18/07/19 | 15,079.01 |
| Carte Carte | # | 100.41 | 70.80 | 774.84 | 799,81 | 19/29/12 | 18,862.75 |
| Guerra | 201 | 195.46 | 75-ec | 778.30 778.30 | 773-21 773-21 | 19/34/12 | +536536 |
| Same | 70 | 196.01 | 2.2 | 773.00 | 779-21 | 161612 | 12,576.00 |
| Contra | 44 | 710.45 | 40.86 | 310.34 | 779.81 | 191616 | 11,865,00 |
| Some | 55. | 319.00 | 50.51 | 773.341 | 779.21 | 19/00/12 | 11,048.95 |
| Chale | # | 717.52 | 36.74 | 713.34 | T75E-31 | 15/05/12 | 10,500 86 |
| Custo | 45 | 20.75 | 60.11 | 203.30 | TPA.81 | 1999/12 | 5/79946 |
| Custo: | 2 | 704.7% 108.3% | 48.50 | 713.31 | 773-31 | 16/07/12 | 1,953,91 |
| Cheff | - | 757100 | ALUE. | 719.54 779.34 | 175 (E) 175 (E) | 15,09/12 | 8,750.61 |
| Coots | 61 | 70.06 | 57.60 | 770.31 | Trade | 15/19/12 | 5,750 M |
| | da . | 798.67 | 30.04 | | 778.00 | 16/11/12 | 6,046,56 |
| | 85 | 743.06 | 3076 | | 379.00 | 10/12/16 | 1,396.01 |
| | M: | 766.79 | 26.5% | 770.30 | TTAJO | 3881.00 | 4,099,75 |
| | 65 | 79004 | 202.200 | 170,81 | 77%,36 | 15/88210 | 3,600,21 |
| | 18. 67. | 795.54 | 11.00 | 773,94 | 779.30 | HIDOG | 5,054.97 |
| | No. | 761.60 | 17.40 | 775.31 | 275.34 | 15/94/15 | 1,095,703 |
| | m: | 760.04 | 7.66 | 775.31 775.31 | 779.21 779.21 | 16/86/13 | 1,58.10 |
| | 60.7 | 790.40 | 0.00 | D9.34 | PERM | 169773 | 100 |
| | M | La privi | 150.7 | | | - | 147 97 |
| 400.00 | | 1 W W | Paper 1 | | | F . V . | T 1 |

Nº 0752/08 0752 MONEY PRODUCES DE LA PROPEZZA DE LA CACONA DE LA PROPEZZA DE LA PR 03 RESULTING DE RESCRIPCION CONTRATO PRICHO RECORTO FIDAMAS EATERCADO POR LA LIEY TE 8.88 12:00 E. 65,000pt . FREE ... DESTRUCTION OF VORESON OF THE STATE OF THE S convertibles on the reverse COLUMN TANSANCION CO. Legitomic Dillage DOLATES E1-204(7)82-4--Lettroole. - CHRIST--MATERIAL DES COOKS 3550 MICH. NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PARTY AND AD NAMES AND ASSOCIATION OF THE PERSON. OWNERS SERVICES SEED-SCHOOLS MICHORITZSHIPALFITA-



34



| 84000 é é | RECERTO DE PROÇES . IN | | | |
|---|--|--|--|--|
| Pitgorio a la pelas de | Engineerin of molecus de | | | |
| deridiala er | a hour de | | | |
| role | 9010 | | | |
| | | | | |
| Firms full probagons - Firms full probagation | Flores del Jelle del Negotro | | | |
| CANCELACION DE CONTRATO | REGERO DE CANCELACION: De la fisiba se regioni | | | |
| de de Pagado en la fecto | considerán del presente contrato el folio cospectivo del tito dal Registra. | | | |
| Coveriene an of registra de inscripción. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Firms did altino termine | Plants chil Jehr del Regione | | | |
| WASAGO | di di | | | |
| he tomo roto un el holio magaetten del Libre del regiona, del mus | hele de las hieras e la agricera abicación | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| ***** | Jan. | | | |
| Nobilitaduse electrosile la comunicación por nata cochicalis bajo | 419 | | | |
| ***** | d no | | | |
| ***** | of the Promoted table (of Politices | | | |
| ***** | 771 | | | |
| oblitidas eleituslis le asmeirocób, por noto cectivosis bajo | Prescribil John Cof Pallance | | | |

Nº 0752/08



* LEASE CHRECTAMENTE EN FORMILARIE DI Apellido y Mondago e Decominación del acresdor: Nunicipalidad de Rio Grando...



El incomplisiones de un pago al vencimiente curvenido u la inexistencia de los blomes afectados a la parenta fije bace radocar los pieses estipulados ale necesidad de requerimiente previa, convirtiendo en exigible al maide pen dienda, al cual devengers un interfe punitorio del 26 semmel, y faculta di acraedor pera podir el becamatro de los blomés gravados, properer al wartiliero que en la ejecución los avisote, ya see en furma conjunta o separadomente, con la basa del 300% de la deuda.





RESOLUCION Nº 0756/08

ACTA MODIFICATORIA Nº 003/2008

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Foego, Antártica e Islas del Adántico Sur, a los mueve dias del mes de Abril, del año Dos Mil Ocho, se reúnen la Sea. Secretaria de Asuntos Socialen, Prof. Rosso, Silvia, en representación del Município de la ciudad de Rio Grande y la Tallerista, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejasdra, las cuales convienes celebrar, "ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicio de fecha 07 del mes de Enero del corriente alto, registrado bajo el Nº 5184, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0186/2008.

La presente modifica la Clássula Segunda de dicho Contrato de Locación de Servicio a partir del 01 de Abril del corriente año, la que quedará redactada de la siguiente

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$2.000,00 (Peses Dos Mil con 00/100).

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, un lugar y fecha indicados ut-supra.



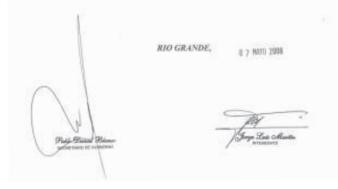


RESOLUCION Nº 0771/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0 7 7 1 /2008

| Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|---|-------------------|---------------|
| Excavación | \$ 98,52 | \$ 32,511,60 |
| Relieno y compactación | \$ 58,41 | \$ 19,100,07 |
| Provisión de arena plasiento y semitapado carteria | \$ 44,63 | \$ 3.525,77 |
| Provisión de suelo seleccionado (semitapado de zanja) | \$ 39.06 | \$ 3.592.60 |
| Provisión y tendido de cañería PVC Ø 250 mm k6 agus | \$ 299,84 | \$ 57.589,28 |
| Provisión de accesorios red de agua | \$ 8,476,88 | \$.8,476,88 |
| Demolición de pavimento | 5 7B,52 | \$ 8.831,24 |
| Reposición de pavimento de Hº Eºe= 15 cms | \$ 134,23 | 5 11.678.01 |
| Limpieza zone de obra | \$ 2,300,00 | \$ 2,300.00 |
| * | Presupuesto Total | \$ 145,585,45 |

Presupuesto Adoptado \$ 145.500,00



RESOLUCION Nº 0773/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 0 10/2008

En la ciudad de Rio Grande, a los 03 días del mes de Marzo del año 2008, entre la Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Gereste Ejacutivo de la Agencia Municipio de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLEN, DNI Nº 16.865.110, "ad-referendume" del Señor Intendeme Municipal, con domicilio en la calle El cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Sr. Alberto Roben Grasso DNI. Nº 12.833.608, son domicilio en calle Leonardo Rosales y Mouseñez José Fagnano de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se región por las siguientes ellusudas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la emisión de textos y/ o mercujes de las actividades que LA AGENCIA quiem dar a conocer a la comunidad a través de Radio AMA 40.

SEGUNDA: EL MEDIO emitirá salidas diarias de luxes a viernes, en los horarios de 08/00 Hrs. a 14/00 Hrs. En la programación en general, La Mañana Nacional.

TERCERA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 500,00- (Pesos quinientos con 00/100), por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Marzo del sim 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2008.

QUINTA: Ambas partes convienes de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causas, rescision que operari natomáticamente de plemo derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, mi extrajudicial, mediante simple notificación escrita febaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraporte a reclamar el crumplimiento contractual si efectuar seclamo alguno en concepto de dadas y perjuicios, facultando a LA AGENCIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SENTA: Las partes dejan constancia que arte cualquier controversia que sugiare con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contenciaso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Anticrida y laba del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Comenciaso Administrativo remunciando expresamente a todo fuero en contratio.—

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados recedestrencese.





RESOLUCION Nº 0774/08

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sabastán Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia da Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PROQUECIÓN Prof. Guetavo Adrián Melalla, DNI. Nº 21.874.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parie y por la otra, Don Bantia Pereyra Nicolás Benjamin, con D.N.I. Nº 27.029.786, de estado civil sobero y domestio real y legal en Jusá Manándaz Nº 842 de la Caudad de Río Geande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en calabrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendom del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto e las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 19: MODIFICAR la cláusida. OCTAVA del contrato de préclamo registrado en el ilbro de registro de este município con el Nº 4681/07, según documentación adjunta en expte letra P Nº 699/07:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intercesas, demás accesorios, de sus eventuriers renovaciones y de 10das las démás obligaciones a cergo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de presida en primer grado a l'avor de la MUNICIPALIDAD. 1 (un) automotor, marca RENAULT, modele MEGANE EXPRESION DEC 16V, Ipp SEDAN 8 PUERTAS, derivino EMTOSO, motor marca RENAULT, motor Nº KIMI/709/Q05/7586; chasis marca RENAULT, chasis № BA1BA00254L494019. MCDI/ARIO 2004, el bien es propieded del 5V. Barris Villamoel Gesesó, DNI N° 18.705.176 y de la Sra. Pereyra Eliota, DNI N° 10.826.002. Los titulares del bien se obligan a cumpler con el pago hasta cancalar la totalidad de les curtes, de los impusatos, tasas y contribuciones que afecten el bien prended y d'orivatar un aeguro, como minimo, de coloritura Responsabilidad Civil, robe total, incendio total y daño total, con endoso a lavor de la Municipastad de Rio Grande, en carácter de acreeder priendario, presentando todas se massa el comprobante de pago en la Diresción de Desamolo Local. Asimismo los OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, domás los meses al comprobante de pego en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo los créditos destinados a personas lísicas, Sociedades de Hecho y aquellos créditos con aval personal deberán estar respaldados con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato de préssamo la Sra. Pereyra Eloiza, D.N.I. Nº

10.626.002, casada, con domicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calla José Menéndez N° 842, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpetación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intergaes punitorios, costos y costas judiciales en caso de ser recitamado por

quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantia de este préstamo mas sus intereses, demás SELANS: EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prende en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1 (un automotor, manca SUBARIU, modelo IMPREZA 2,0 PDL tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio DDK358, motor mauca SUBARIU, modelo IMPREZA 2,0 PDL tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio DDK358, motor mauca SUBARIU, motor PS-46651; chiasi marca SUBARIU, chases Nº "8°1GCBLJ3XG086788, MOD/ANO 2000; el bien es propiedad del Sr. BARRIA PEREYRA Gerardo Arturo DNI Nº 23.526.090. El titular del trien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un esquiri, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Giando, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobamente de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Asimismo o créditos destinados a personas fisicas. Sociedades de Hecho y aquellos créditos con avail personal deberán estar respeldados con un seguro de vida

En prueba de cêriormidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un soló gfecto, a los 22 días del mes de abril de 2008.

wante that's 92029486

N° 0774/08



| San and the san | DDX |
|--|--|
| e" DEPTE DO Gua al lugario Certago de PRETEZA COS RECU entre forada populacionemento, se inscribel talpo la nomenado Pa | ESTRO goo has presentedo en la fectiva. |
| er al cità de la factio, no sale. Pergière Sectional a tempe del autor | the same of the sa |
| | |
| Logary better a consecution | . 25 APR 2001 The N |
| BO GRANDE | down com 75 |
| AL ANTHONY WAS | Configuration of |
| 1980 No. 11812 | distribution of the same of th |
| Sale and Regions Standards | respective series |
| | and the second second |
| HD = | Management Management See of American Statement See of American Statement |
| Two excepts to the position of | Vision (In an French Mill. (2017) (In 1975) HAURISTING DIES, ENDOGRO HAURISTING DIES, ENDOGRO A Rook de de Vision de Programme |
| "M" ENCODED IN | 1986 year 1986 MILIPOTONIO MELINETTRO DEL ENDOSO Melinettro de inmisso de la lavor de |
| W CHOUSE IN the SE | Vision (In an French Mill. (2017) (In 1975) HAURISTING DIES, ENDOGRO HAURISTING DIES, ENDOGRO A Rook de de Vision de Programme |
| The DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT | Vision (In an Internal ANLIGHTONIA) HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL ENDOSO A finant de A finant de A finant de HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL |
| Tensor power (in 20 to 2 | 1994 to an investigation of the property of th |
| MY EHICODO IN THE BO THE BO THE BOTTON OF TH | Vision (In an Internal ANLIGHTONIA) HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL ENDOSO A finant de A finant de A finant de HAURISTING DEL ENDOSO HAURISTING DEL |
| Transmission (b. 20) Figures a la riber de production on by Transmission on by Tr | 1994 to an investigation of the property of th |
| Tensor power (in 20 to 2 | Vision (III and TYPE (III LEPTO) (III) HAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE LEPTO DE Paggirine BELLO RAURISTING DIE CANCELACION (In 18 Santa per registro (III) Lauristikon del phissensi contrate, al fatto respectio del Liter tel Registro. |
| Transmission (b. 20) Figures a la riber de production on by Transmission on by Tr | Vision (III and TYPE (III LEPTO) (III) HAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE. ENDOSO (III) RAURISTING DIE LEPTO DE Paggirine BELLO RAURISTING DIE CANCELACION (In 18 Santa per registro (III) Lauristikon del phissensi contrate, al fatto respectio del Liter tel Registro. |

Fragues you toward to 65 8 20 8 20 m 208

IS COPIA DIES RESIDENCIVIL

| 040060 mm | - de | - de | MEDISTRO DE PROCEO | |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|-----|
| Nigores stils order de | | | Registrada el andreso de | |
| Annahut at | | | a lavor de | |
| ob . | | | NUO | |
| | | | | |
| From All colours | Time del sedas | From the late and Magnetia. | | |
| | | | RESIDENCE CANCELACION IN IN Indian or the | del |
| ch. | | lo en lo boho | REGISTRO DE CANCELACION. En la techa se regissarialismo del presente suntrato di fallo regischio di del Registro. | 1.5 |
| Concline as al registro di | in inversignation. | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| free | in del altima templar | | Comp del Ade del Regions | |
| TIASIADO: | | | | |
| | manetive del tilero del res | sino del mad | ode de las bienes o le aquiente discursio | |
| 2023/2020/2021/02/ | | | | |
| 1000 | | | | |
| hobiindos shirtsido la | comunicación per melo ser | chiveolis Isrijo i | 4 PC | |
| | | | | |
| | | | Firms del Julio del Ragilità. | |
| | | | | |
| CONTRACT LABORED DAMES NO | | | ES COPIA PIEL BENGINGE | 4AL |
| THE LANGE CASE | | | Er Christian Book and | |
| -mit timerosas | | | 1/1/ | |

Assessed the Assessment &

Nº 0774/08



Solution of the second control control control of the second control of the second control con

RESOLUCION Nº 0789/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS NºO. 1 5

En la chaftel de Rio Grande a les 65 des del para de Marco del pro 2008, entre la Manissipalidad de Rio-Grande, representada por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Manissipal de Deportes y Arventad, De Alfredo Guilles DNI Nº 16-861, 113, "ad-referindator" del Saferi tentechem Montejani, según Oydenaco Nº 190594 Art. 3 lacino 1 dente. con derentific en El Cano Nº 281 de la cidada, en adelante LA MUDICIPALIDADO, y por entre al Fredissas de Balacacido Filica, Publio Roberto FERNANDES, DNI Nº 25-734-918 con demicidio en Interes XII com Nº 081 IP Los California de este cidada, en adelante IEL PECCESSON, el conviene en Sevadiana el presenta aminete de lincacido de Servicio que en registe per los registentes diseados.

PRIMERA, III. profesor medrá por finacion tentes, evaluar y entreuar a rodou la deportista que encouran di Convo de Reschislates Departico. Autorismo inerità cento finazion englian seguini sente particularizadare non cach deportissa, para evaluar y neonitorne lo in estatados chiavatan di arrazio in se successo entremenimiento, los que ribbora possentar sada 15 data a la Direccion del Centro de Reminimento Deportivo, quien a su son elementa a la Agencia Municipal de Deportivo y hecental.

SECURION: LA MUNICIPALIDAD en contraprotación a la lucación de servicio et abranti en forme normal un máximo de hum \$ 2,400,00 (Putos des reil materimento), con un valor futo de \$ 20,00 (Putos des reil materimento).

CLIARTA: El profesor realizara se antividad on los dias y honeios que la Agencia Manocqui de Deportes y Javontad a funda del Centro de Resultadaria Deportivo la indicarta, unalizando como miorima 20 (voltas) forma percursira aquimidente a 80 (sobreta) horas municipiis. S.A. MUNICIPALIDAD debera acreditor filtacimentenesse los horas realizadas o puesto de un informa da la Dirección del Centro de Revallesismo Deportivo que acompañará in factora comesponderes.

QUINTA: Ambus partro convicere de común activeles podos isualizada al prosente Contrato en cualquier memeran, sia magenidos de sessos, rescisidos que esperara automáticamente de pleno denelho y sia conocidad da indimencios precis judicial, na entrapolecial, mediante simple poefícicación sociala filacionale y aim que ello genere develho alguno a la consequente a reclamar al cumpoplamiente conservada el efectiva reclama algunos en concupso da dattes y perjudios. Bendaminho e CA MUNICIPALIDAD a indiciar ha socionas lagules que entires epartusas.

SEXTA: Les parxes déjun convencies que oute avadquies controsprita que rargiare con motivos del presente actojuridito se sonsete e la jurisdisculte en lo contenciono administrativo de los tributados de la provincia de Tenro, del Trumpo, Amintido e blato de Arbandoo Sor da scaundo a la statelecido en el ministra (ST listimo de la contración Provincial, Articulas 32 de la ley auginima del poder Jadella y articulas 1,2, 4 y 3 del Código Contenciono Administrativo revanciando expresamente a mile form en centrario.

Una vez leido per los pares, en practa do confarmidad se firmas (m) (3) ejemplaces do as mismo moy y a un solo ellura un el lugar y facta indicados procedentemento.



RESOLUCION Nº 0790/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 2008

— En la ciudad de Rio Grande, a 3os 01 dia del mes de Abril del año 2008, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. Nº 16.865.110, "ad-referendam" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cano Nº 203 de esta ciudad, en salelaste LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes D.N.I. Nº 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina Nº 1040 – 1º Piso – Dpto, "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se curviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes chánsulas.

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrs por función el dictado de clases de Judo en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáricas como de las extraprogramáricas dirigido a nifes y adolescontes, que desen y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles uma actividad que les proporcione un bienescar físico, mental y social, sel como un espacio de contención en periodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hanta \$ 2.300,00 (Pesos dos mil ochocientos), con un valor por hara efectivamente prestada de \$ 20,00 (Pesos veinte).

TERCERA: El presente contrato tendra vigencia desde el dia 01 de Abril del año 2008 hasta el dia 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventad a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 35 (treista y cinco) horas semansles equivalentes a 140 (ciento vetnte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehaciantemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convianan de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin nuocesidad de intimación previa judicial, si extrajudicial, inediante simple notificación escrita febaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y pequicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que entime oportrata.—

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribmantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárrica e Islas del Atlástico Sar de acuerda a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo resunciando expresamente a todo fuero en contrario.

CAVIA Maximiliano Diógenes D.N.I. Nº 32.130.739



RESOLUCION Nº 0791/08

CONTRATO DE OBRA. Nº 76/08 (SOYSP-DOP)

--- Entire el ampresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calla José Ingeneros Nº 789 de la Cudad de Río Grande, representada en este acto por su trular JAREZ VILLAR EDUE D. N.I. Nº 16.251.268, lamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebestárie III. Doro Nº 203 de la Cludad de Río Grande, representada en ente acto por el Sr. Secretario de Gobierno PAIRLO DANIEL BLANCO D.N.I. Nº 10.282.072.3/C. De la Secretaria de Cóma y Servicios Públicos, "Al -Referentant" del Sc. Interedente Municipal, en adelante filamado EL LOCATADO por la chre parte, se celebra el presente contrato de còma público, que se regirá por las siguientes filamado.

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA de compromete a llevar a capo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Otra: "TRABAJOS VARGOS EN RADIO NACIONAL" que coreade en la construcción de un muro de amposteria en el Paseo de los Artesanos, que comprende la provisión de materiales, mans de obra, equipse y emercia recessirio, cuyo sepectas primertiales to correttuye la documentación adjunta el Expte 10° № 856/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planco, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada ele-

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Espisi O Nº 155/00, propuesta de aferia por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenas de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Otira.

ACIL de Sacopción Defritiva de COITI.

Toda situación que se siante y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece fe
Ley Nocional Nº 13 064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : Le ejecución de la Done se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, Itándous de
común acuerdo entre les partes la suma \$ 19.101.81-180h PESOS DECINILEVE MIL CIENTO
NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS). A los finas de la ejecución de Citra, EL
CONTRATISTA debarta pocer a disposación de la misma las harmanientas, y planter necesanos,
los que senán verificados právio a la firma del Acta de torcio de OSra.

CUARTA: En garartía del cumplimiento de eses obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garardía por la suma de \$ 595.56.(SON PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS), equivalente al cinco (5%)

CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAYOSA, equivalente al cinco (5%) per ciento del morte contractual, en concepto de diseantila de Centraleo.

Asimemo LA CONTRATISTA traducirá de cada certificado de obra por las trabajais sijeculados en el mes, el cinco por ciento (5%) del manto trabi certificado en dinnoglo de Fondos de Repara, importas estes que serán resintegrados en su totolidad el difemen del Plazo de Garantio, el la obra contara con la aprobación de la inspección Municipal.

QUENTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha Sjado para esta Obra un plazo de garantia de ciento ocherta (180) dias comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provincia, siampre y cuendo po hubiem muitas sio cargo pendentes.

: FORMA DE PAGO: Los certificacios de Obra serán confeccionados por EL SEXTA: I FORBIA DE PAGE! Los certificacios de Opis ceran introscoloristico por CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos apociatidos durante el mos, labrandose a las fin la correspondente Acia de Medición. Los mismos sentin remitatos a la Dirección de Otime Pública del Municipo para su venificación, la sigue se expedida en un palace no mayer de 5 (cinco) disa hábites administrativos, a contar desde la fische de presentación de cada conflicació, SI dentro de este Citarro, placo el certificación forem observado, la cuenta del período para el pago començante en el momento en que EL CONTRATISTA la presente una los composiciones del

Los pegos se harán efectivos a los trenta (30) días conidos subsigiálmias de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las pertes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días contidos, todos contactual es de quince (15) días contidos, todos contactura perter de la ficha de firma del Acta de linicia de Otra.

LA CONTRATISTA questrará aucomáticamente en mora, an necesadad de interpolación alguna, por el ablo fecho de haber transcurido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las genes dejan correntido que por cuelquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se comercion a la juristicación en la controvición de la financia de l'insegu. Antarida e latas del Alfantico Sur, de acuertio a la instatisticado en el Art. 15 finz. 4, y 450 do la Contratización Provincial, Art. Nº 35 do la la Contratización Provincial. Art. Nº 36 de la Vigo qualitación del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 78 del Codigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquaer sitro fuero paradición.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige to establecido en la Ley Necional Nº 25661 de Emergencia Pública y Refuma dal Régimen Cardinario y Decreto Provincial Nº 7503, Ley Nº 572 y dereito

-- Leido que lue por las partes, y en prueba de conformidad se tirman cuatro (4) ejemplanes dr us informo tenor y a un solo efecto en la Giudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego. Artádida e lelas del Atlanço Sur, a los trece (13) días del mas de mazzo de das reli ocho.

JANEZ VILLAR EDDIE DAL Nº 16/321/200



RESOLUCION Nº 0792/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 95/08 (SOYSP-DOV)

Tentral of the Proper Market's TORRES, JAIME FERNANDO DM. 82.852.158 titular de la forca EL REGALOM, con democió real y legal El Rivadavia 1027 de la ciudad de Rio Grande, tamado en sebieras EL LOCADOR por uma parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con comisión legal en cale Estables El Caso N° 202 de la misma Ciudad, mignoserdade en cela esto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DE N° 14.687.073 "Asperientedo" de Se Interderes Municipia, el o dediande las septientes elitacidos Portectes de Secretario de Caso de Secretario de Secretario de Caso de

DECOCHO Ms.).
TERCERA. El periodo de vigenda de esta Locación se contenta a perfer del día trea (03) de Abrel de

Obi Hill Getto. EL LOCATARIO gozarió de la disponibilidad de lata militarna la ylo equipo Ai arrendisco la, aim occadencia el horario de la Administración Pública y hesta agotar las horas contratacias. CUARTA: Venccio el plazo de la Locación. EL LOCATARIO debest denoher la misquara ylo expusi-en homa ternadata en el valado en que la recibilida, sonopre que la socialización de la mismu-entuntens a su targo, en el densello de EL LOCADOR o doccia siste se lo intrique.

estudiera a so cargo, es el demedio de EL LOGADOR o docido este se lo indique.

QUINTA EL LOCADOR se encargand de la consensación fecinación de la la unidad les efectados os al servición y de registar o sutilibilidad por su suente las portes que sean mediesarias para insistener su nacesar funcionalmente. Los servicios es susente estudieras ecclasivamentes por EL LOCADOR.

SIXTA: EL LOCADOR se entrecimiente estudieras portes de la composación, mientas clura la vigiencia del presental Contrator. Ce la guardo madorial y juridica de los equipos objeto de la presenta contratación y de los regularios perjudios que causaren:

« A la popiedad, causada a lo por la religións amendada.

» A las personas y/o fiseses transportados en la redigiona amendada.

- Por falta a los Regismentos y/u Ordenancias de tránsitó vigentes

Por el deño recraí que su culpa y/o regilgencia causere. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientos

- organization.

 No autoministrator, ceder ni transfetti ta Locaccini, sea inteli o parcialmente.

 Nosticar instediatamente a EL COCADOR de cualquier intervención o violación por tarcena, de cualquiere de sua derechez con majesto a la cosa objeto focada.

 Parmitir que EL LOCADOR inspeccione al apquio contratado, malitar el mantenmento o
- e: Pagar puntualmente el alquiler convencio

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo addicinal por seguro contre defros causados e la in por la cosa objeto de la Locación, cuarquiero fuero la indice del hecho : choque, vuelco, descelamiento, incondio, noto. Art. 1.113 del Código CAV. Responsabilidad Circl hacia personala yampontadas, etc. debetó der aviso fehaciente immediate a EL LOCATARIO yo Autoridad competente deritro del las 24 horas de producido al hecho. NOVENA: Le sudá bitalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente constanza la misquesa emercadad en los sisconestes condiciones.

- arrendada en las alguientes condiciones:

 En estado de étroded o bajo los efectos de alucinógenos y/o palcotrúpicos.

 Sin Licendo de Conductr o por correspondar a citra objet.

 Sin Licendo de Conductr o por correspondar a citra objet.

 Permitir a mismates de edad conductr an algún momento, ya sea por cualquier motiva o

circursitancia. DECIMA: En caso de incumplimiento por perte de EL LOCATARIO de cualquiera de len cibusolas contractuales, EL LOCADOR podra requertr la immediata devaluación de las cosa objeto locado. UNIDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidos a caso de EL LOCADOR Tacultaria e EL LOCATARIO a reasonal el presente contrato, en cualquier encreteto, se represente de causa, rescalar que ocerada automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de internación provie judiciar relición, sectora el arquir entración contrato habecante y sin que efo genero derecho regime el EL LOCADOR a miclame al cumplimiento contratoual ni efectuar reclama algumo en cunicación del debidos reclamas algumos en cunicación del debidos reclamas del del debidos reclamas del debidos reclamas del debidos reclamas de

DECIMA SEGUNDA. En caso que EL LOCADOR no efectuera las reparacion commentation to motivate part su refloción diretto de las cuarrente y sortis (43) horis de intrinado on forma fohaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR anni pasibre de la siguiente muita por cada día de fatira de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsibilizará por la pierdeta y/o extravió do cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o espoce altralados.

escripcio altariados.

DECIMA CURRETA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de sú dorricillo legal en farma fefracionte a EL LOCATARIO. De no proceder así se comiene voluntariamente que as consideras entidocado en el dorricillo legal que se braya contribución atterformente.

DECIMA CUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la presidación decladed ducentre el men.

PONNA DE PAGO: EL LOCATARIO aborrará la factura mensual a los brasta (30) días comides de

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO aborars la rischira mensua a coi ministrato del del page del la ministra contribe con la approbación acrespondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejen comendo que por qualquier contribersos que entrebe del presente sobre pado que se contriber del page del presente sobre pado que contriber del Fuego, Antárida e lada del Alántico Sur, de acuerdo a lo establicado en el Art. 157 (m. 4) y 80) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Ley Digitalida del Pode Judicial y Art. Nº 1, Nº 1,

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En generila del cumplimiento de cesa obligaciones, El. LOCAD entropora a El. LOCATARIO una Garinfia per la suma de \$ 500,00- (SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia.

de Contrato.

Dicha surra sená reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y quando le misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo setatricido en la Ley Nacional IV 25081 de Emergencia Pública y del Régimen Carriestes y Georias Provincial IV 7303, Ley M° 672 Carta Orgánica municipel y dende normes complementarios.

Loido que fue por les partes, en prestas els conformadad de firman cuatro (4) ejemplanes de un riseno fenor y a un sota efecto en la Cuidad da Rio Grando. Provincia de Tierra del Puesgo. Antárida e false del Adárdoc Sur, a los tras (03) dies del mes de Adri del dos mil ocho.

MUNDATORRES, JAIME FERNANDO

DNI, 92,662,188

RESOLUCION Nº 0793/08

CONTRATO DE OBRA Nº 55/08 (50Y5P-DOP)

- - Entre la emprisa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio reali legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudeo de Rio Grande, representada en este acio por al Seffer VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. N° 11,936.111, llamado en edelaririe EL CONTRATISTA por una perta, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en acelle Sebautiún El Caro N° 203 de la Cuutad de Rio Grande, representada en este acta por el Sr. Secretario de Gobierno PASLO DAMIEL SLANCO, D.N.I. Nº 10.826,072 A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Muricipal, en adelante llamada EL MUNGCIPIO por la otra parte, se celebra el presente

Contreto de Obre con arregto de los siguentes disusules: PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabe en un todo de acuerdo con el presupuello presentado, la ejecución de los tratigios para la Obra.
"CONSTRUCCIÓN SEDE BARRIO BISHOP – ZONA Nº 9", se acuerdo con las
constituores que fija el liamado a Licitación Privada Nº 31/07, cuyos aspecidos printordales
lo constituye la documentación adjunta al Expts. "O" Nº46/07, Ric. Nº58/08 con
uconsepondienta Plego de Condiciones Generales, Plego de Específicaciones Técnicas y Planos, reconeciendo que EL MUNICIPIO, por intermedia de su inspección será la

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Docu Nº46/07, Rec. Nº96/08, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio do Obra, Libro de Ordenas de Sarvicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se partire y que no esté estipulada, quedan sometida a lo que establece la Ley Nacional M* 13.054 y Carta Orgánica Municipal. TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, Rjándosa de común acuerdo la suma da S 217.545,67.450N PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 67/100 CENTAVOS), según presupuesta acjunto el monte no suttird ningún incremento debido e redeterminaciones por verteción de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Otra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel

recesarios, los que esrán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Citra.
CUARTA 1 En garantía del cumplimiento de usas obligaciones, LA CONTRATISTA
entrega e EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de 5 10,877,26,4SON PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 CENTAVOS), equivalente al circo (5%) por ciento del monto contractual, en conceptó de Garantia de Contrato.

Asimanio LA CONTRATISTA deducirá de cada cartificado de obre por los trabajos

ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importas estos que serán reintegrados en su totalidad al término del

Plato de Garantia, si is obra contana con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijedo para esta Obra un plazo de gerentra de ciento ochenta (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. siempre y cuando no hubiere multes y/o cargos pendientes

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los particados de Obra serán confeccionados por la Contratista de scuento e los tracejos ejecutodos durante or mas, labrandose a tal fin la nomespondiente Acta de Medición. Los mismos aerán remitidos a la Cirección de Obras. Públicas del Municipio para su venticación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5. (cinco) des hábites administrativos, a confar decide la feche de presentación de cada certificado. Si dentre de este último piezo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente com las correcciones del caso.

os pagos se harán efectivos a los treinta (30) días conidos autropulantes de presentada y la la factura comespondiente por la oficina técnica intervintente.

EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta da Inido de Obre, le auma de \$ 43.598,13 (SON PERGS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Articipo Financiam, contra antirega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no estatiera multas y/u cargos pendientes.

SEPTIMA : Las partes convienen de común acuerdo que el placo contractual es de ciento nta (148) dias comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio

LA CONTRATISTA quidaré autométicamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato. OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto julidico se sonisten a la juriscicción en lo contencioso -administrativo de los Tribuneles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántiza e Islas del Adántico Sur, do acuerdo a lo establecida en el Ari, 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Arl. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero a jurisdisción.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo astablecido en la Ley Nacional Nº 25961 de
Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decesio Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

- - - Leide que fue por les partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplanes de un mismo tanor y a un solo ellecto en la Ciudad de Foo Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e falas del Atlántico Sur, a los quatro (04) días del mes de

VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. Nº 11,636,111

RESOLUCION Nº 0794/08

ACTA AMPLIATORIA Nº 1 DE CONTRATO Nº 06/08 (SOYSP-DOV)

--- Entre la EMPRESA COCCARO HNOS, CONSTRUCCIONES S.A. constituyendo domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo Nº 2528, de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. CLAUDIO ABEL COCCARO DNI, Nº 23.476.669, conforme poder otorgado por ante la escribano Javier A. Giacciani, Escritura número trescientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Folio 1089 de fecha cuince de mayo de dos mil uno, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el 5r. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI. 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada El, MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA AMPLIATORIA Nº 1 del Contrato Nº 06/08 (SOYSP-DOV) correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2008 - PRIMERA ETAPA - SECTOR 2 " sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula TERCERA del Contrato Nº 06/08 (SOYSP-DOV), ampliando el monto de contrato en \$222.657,84 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), con lo cual el monto total de contrato es de \$1.770.820,32.- (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y que fuera autorizada por Resolución Municipal Nº 604/08 de fecha ocho de abril de dos mil ocho.

SEGUNDA: En garantia de cumplimiento de esas obligaciones EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de Caución Nº 129212 de Fianzas y Créditos. S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 11.133,00.- (PESOS ONCE MIL. CIENTO TREINTA Y TRES) equivalente al cinco por ciento de la ampliación contractual en concepto de Garantía de Ampliación de Contrato.

TERCERA: Las cláusulas del Contrato Nº 06/08 (SOVSP-DOV) no mencionadas. en la presente acta no sufren variación alguna.

- - - Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuetro elemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres dias del mes de abril de dos mil ocho.





RESOLUCION Nº 0795/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 53/08 (SOYSP-DOV)

-- Entre la firma HERNAN MENESES, coo domicilio mai y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 650 de la diadad de Rio Grando, representada por la Sira NERANDA HAYDES MATILDE D.N.1. Nº 18,045,218 en su carápler de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escribura número clarios seserita y uno, folio 462, ente flactrisans Autorizante Clario Soria Soria Sobritánian. Sanesto en adelarde EL. LOCADÓR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calla Sebashir El Caro Nº 203 de la misma Carlad, encapacitada en aste acto nos di Securitado de Obras. El Cano Nº 203 de la misma Cuclad. Appresentada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.J. Nº 14,657.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante fismado EL LOCATARIO por la stra parte, se celebra el

precente Continto de Lacastón con amegio de las siguientes cilcustos.

PRIMERA: OBLETO EL LOCADOR de no Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión
volucator, Marcia FORD, Medio Cargo 172, Año 2006, Moder serie N° 30553483, Paterno FV3 555. kilor, Marca FORD, Modelo Cargo 1722, Año 2006, Motor serio Nº 30553483, Paterno FVG 566, ser destinado a la Ocira: "MANTENMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 -TAPA". correspondente al Ecole Nº 23/08.

THE TAPA". correspondents at Existe N° 23/08.

SEGUNDA: El procio de la presente Locación se fija de la squente manera se asigna un valor horano de \$ 60.00.450N PESOS COMENTA) stando el total de froma a contrate de discernic (200) con lo cual el monto del presente Contrino acciond a la sama de \$ 16.000,05.450N PESOS.

TERCERA: El pariodo de vipanção de esta Locación se contará a partir del día veintidos de Febroro

del dos nit cubo.

EL LOCATARIO guzarió de la disponibilidad de las méquina es y/o equipo es arrestado el massociando el horanto de la Administración Pública y hasta opérar las horas contratadas.

CUARTA: Vernoto el plazo de la Locación. EL LOCATARIO deberá devalver la maguina y/o equipomo forma inmediata en el estado en que la recibiera, sempre que la conducción de la misma
retuviera a su carga, en el demicilio de EL LOCADOR o dismós deta se la indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encarganta de la demicirca de la la indicas.

QUINTA: EL LOCADOR LOS seminarios de la demicirca de la demicirca de la facilidad rea efectuado el seminario de la demicirca de la facilidad de afectuda e la
servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean nocesardos para mantener su
sonnal funcionamento. Los servicios de mantenimentos, combustidos, funcionamentos con
EEYYA S. L. DOCADOR de antireccionario responsable, mientario dure la vigença del gravante.

SEXTA: EL LOCADOR es enteran Contrato, de la guarde material y jurícica de los equipos objeto de la presenta contratación y de los equientes perjudos que causaren:

A la propiedad, causade « de por la méquina errentada,

A la propiedad y lo biones transportados en la málguina arrendada.

- A terceras personas. Por falts a los Regiamentos y/u Ordenanzas de trânsito vigentes.

e) Por el dafo monal que su culpa y/o negligenda causare.
 f) Por la aplicación del Art. 1.13 lal Código Causare.
 g) Estrá applicación del Art. 1.10 lal Código Causare.
 g) Esperante Causare.
 g) Por la porte de la composición de la composición de la composición del porte de la composición del la composición de la composición del composición del composición de l

 No subarrendar, ceder ni transferr la Locación, sea total o parcialmente.
 Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por tercerna. ou s con respecto a la cosa ritjelo locada.

Permitri que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, reelizar el mantenimiento o

OCTAVA: EL LOCABOR toma a su cargo al costo adicional por seguro tricnico contra dell'os

DETAMAL EL L'OLADOR III ne la la cargo la color la coportir per seguri liscreco contin deve trassados a la o por la cesa otjete de la L'OCABOR que su dependiente conducta la máquina inmendad en las siguientes condiciones:

« En estado de strinado o bajo los efectos de alucinópisios y/o pacotrópicos.

« Sin Licencia de Conducy o por corresponder a otra clase.

ii Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya asia por malguair motivo o

molimento por perte de EL LOCATARIO de ousloulera de los ciáusulos

DECIMA: En caso de incumpionanto por penta de EL LOCATARRO e o cubitalista de la Colascipión con contractuales, EL LOCADOR podrá requier la innecidad devolución de la coste objeto locado. UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establisacione caracter de EL LOCADOR flucularia a EL LOCATARIO y rescindir el presente contrato, en rualquate momento, sin expressión del puedan que operante automaticamenta, de plano stanición y sin necesidad de interación, provisi judician la extrajudiciani, mediante almeja motificación espita ferbiciente y ele que ello genera derecha alguna e EL LOCADOR a reclamar o tumplemento contractad in efectuar reclama alguna en concepto de daños y perjuicios, facultando e EL LOCATARIO e iniciar las acciones legales que estime produces.

estimo oportunas.

SECIMA SEGUMDA. En casar que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarios o no suministrare los materiales para su milicación duritro de las cuarante y cotro (45) horas de momento en forma televaciante por EL LOCATARIO, EL LOCADOR sem passible de las igualente muta para cada dia sia falla de servicio del equipo contratado, el des (2%) por ciento del valor del Contrato.

DECIMA TERCERA: Quede formalmente expressado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las miliquitas y/o

equipos alquilators.

DECIMA CULARITA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su distructió legal e forma lariaciente a EL LOCATARIO. De no pocoder sel se comisense voluntariamente que se considerad notificado en el domición logal de se subspace constituida unitationemente. DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaria a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestoción elebracida ciuntaria el result.

FORMA DE PADO: EL LOCATARIO aborrante la factura mensual: a foe trenta (35) días comidos de

to prevention persper que la miema contigue que la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por ousiquier controvensa que surjeiras con
mistro del presente acto jurídico se someten a la jurnaticación en la controvensa que surjeiras con
mistro del presente acto jurídico de Tierra del Fuego, Antantica e salas del Adándos Ser, de souerdo a lo
establacido en el Ant. 157 lim. 49 y 80 y de la Constitución Provincial, Ant. N° 35 de la Ley Deplinica
del Poder Judicial y Ant. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 73, N° 74 y N° 75 y N° 76 del Codigo
Consencioso Administrativo, recurriendo expresentente a cualquer dos fueros paradicción.

Contennadas Administrativo, ceruniciando expresentente a cuarquer vos vient o presentacione. EL LOCADOR DECIMA SEPTIMA GARANTIA: En garantis del rumplimiento de seus chiliquichose, EL LOCADOR entrograd a EL LOCATARIO una Garantis por la surre de 1 800,00. (80N PESOS OCHOCIENTOS) equivalente el cinco (19%) por ciento del manto contentado an consepto de Garantis de Contrato. Diche suma será reintegrimba a EL LOCADOR en el mantario des Entrato de Contrato. Decima OCTAVIA: ACTUALIZACION. Rigo lo establecido en la lay. Naciones Nº 25861 de Emergencia Pública y del Régimen Cambianto y Decreto Provencias Nº 7300, Ley Nº 572 y demás comaso conseniamento.

normas componentarias.

- Leido que fue por las partes, en prueba de conformatad se firman cuatro (4) éjamplanes de un mairro tecor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e laisa del Atlántico Sur, a los ventidos (22) días del mes de febrero del dos millocho.

randa Lisavan MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. Nº 18.045.218



"Los Malvinos, Georgias, Sándorah del Sur y los hácios Continuntales, sen y serie argentinas"

RESOLUCION Nº 0803/08

- 140 CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 62/68 (SOYSP-DOV)

-- Entre la firma EL ZORZAL, con domicilio legal en calle Amelyarte Nº 1026 de la ciudad de Rin Grande, representada por el Sr. RUIZ ASTERANO, DIEGO ALEXIS D.N.I. Nº 32 130.721, llemento Genode, representada por el or. MUZ ASTESAMO, DIEGO ALEXIS C.N.L. N° 32.730.731, farmario en adriante EL LOCADOR por una parto, y al MUNICIPIO DE RIO OBRANDE, con domición inigal en calle Sebastán El Carlo Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno al cide la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. PABLO DANIEL BILANCO, O.N.L. N° 10.632.072 "As Referenducir" del Sr. Intendento Municipal, en adottor l'armado EL LOCATARIO por la pira porte, se celebra el presente Contrato de Locadón con

arrego de los siguientes cidurados:
PRIMERA: OBLETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Pick Us.
Marca KIA, Modeia K2700 4sé cabrina cibbs, Motro Aº JURSBUTP, Chesia RNCSE2015E7179100.)
Dominio GAVIDAD, para ser destinado a la Dirección de Obras Visies, imputándoses a la partital
"ALCURLERES Y ARRENDAMIENTO", del ejercico financiero año 2005.
SEGUNDA: El preces de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un veirmensual de 5 6 800,00,490 N PESOS SES ME: DOHOCIENTOS sendo al partido a occinitar
de dos [2] meses con lo cual el monto del presente Contrato acciendo a la suma de 5 13.000,00,
recon pesoos tracto Mu. sessociambros. (SON PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contant a partir del 16 de marzo de dos

militation.

EL LOCATARIO govanii de la disponisiiridad de la's misquine /a ylo equipo le umendado /a, aimexpediendo el hisranto de la Automistación Pública y hasta apotar las norse comistadas.

CUARTA: Vancido el jolano de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la marquina yli
equipo en forma immediata en el estado en que la nectiena, satempre que las conducación de la
misma estuviera a su cargo, en el domición de EL LOCADOR o donde este se lo misigue.

QUINTA: EL LOCADOR se encargar de la concensicación fornica de lata unidad /as afectuda /a si
servicia y de negars o sustifiar por su cuenta las portes que sean necesarias para mantiener su
mansal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes ylo reparaciones is exclusive/ments por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entermante resconecte, mantres dure la vigencia del presente. Tontato, de la guarda material y jurídica de los equipos esjeto de la presente contribución y de los siguientes pequicios que causaren: « A la projektida, causada al o por la méquina amendada.

A las personas y/o benes transportados en la máquina amendada.
 A tercarda personas.
 Pur fielta a lisa flegiamentos y/o Ordenancos de traneito agentes.

e) Por al daño moné que su cubre y/o negligencia causare.
 h) Por la oplicación del Art. 1.117 del Código Civil.
 SEPTIMA: EL LOCATADO tendrá denochió a utilizar la cosa objeto locada asumembo los servicios.

siguierries obligaciones: «) No aubamentar, ceder ni transferr la Locuscio, ses total o parcisimente. 5) Nofficiar immediaturante a EL LOCADOR de cualquier intervención o ejisoción por tercense, de

cualquiera de sus derechos con respecto a la casa sobjeto tocada.

Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar al mantenimiento e reperación.

Paque puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR tirms a su cargo si deste adicional por seguro contra daños causados a in a por la cesa objete de sa Locación, cualquiera fuera la India del hecho: choque, vuelos, despoñamiento, incendo, noto. Art. 113 del Código Civá, etc. HOVENA: Le setá totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducce la

miliquina arrandada en las arguaretes condiciones:

En editorio de obriedad o bajo los atrectos de alucandigenos y/o psicomópicos.

Ser Lucercio de Conducto o por comespondor a ceta clasa.

Parmete a menores de edid conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo s

replimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusujos. SPELIAM. En caso de recomponiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las catuluarias contratalustes. EL LOCADOR podrá requerir la investate dissolución de la cose objete locada. UNDECIMA. El incumplimiento de las obligaciones astabliscidas a cargo de EL LOCADOR fecularias la EL LOCATARIO a resolución el poseción contrato, un cualquier maniento, sin expressión do causia, suculadar que operaria sustemisficamente, de plezo desecto y alte nocesidad de intrinación, previo judicial in sofregadada, mediente simple notificación escrita fehaciente y eln que ello genera derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjudos, facultamán a EL LOCATARIO a iniciar las

acciones legales que estres oportunos. DECIMA SEGUNDA: En caso: que EL LOCADOR no efectuare las repart suministrara los materiales para su refacción dentre de las cuanante y ocho (46) horse de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasitie de la alguiente muita por cada dia de falte de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato

OECIMA TERCERA: Cuada formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pláticia y lo estavilo de cualquier objeto y/o elemento dejedo dentro de las máquinas y/o equipos alguillados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier combio de su dornicilio legal DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicor cuirquer control de su domeste logal um firmta fahacianta a EL LOCATARIO. De no proceder sei se considere visinatriamento que se considerará notificado en el domecido legal que se heya constitudo antenomente. DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentaria a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la presisición efectuada duminte el mis. FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) tilas confides

te su presentación selempe que la misma continse con la aprobación conseporalicità.

BECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por oualquier controversia que surgiere con
motivo del presente acts jurídico se semeten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de
los Tribunatica de la Provincia de Tisma del Puego, Arctiridir a falsa del Athinteo Sur, de acuerdo a
lo establecido en el Art. 157 lim. 4) y 80 de la Constitución. Provincia (Art. N° 35 de la Luy
Corparios del Poder Judicia y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 10, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 2, N° 4, N° 4, N° 4, N° 4, N° 5, N° 10, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 2, N° 4, N° 4,

jurisdicación.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esses obligadiones, EL
LOCADOR entregará e EL LOCATARIO una Garantia por la suma de 5 880,06.480M PESOS
SEISGIENTOS COFENTA), espandente al cinco 45% por diento for moto contratado esta
pericapto de Garantia de Constato.

Okha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalce la prestación, objeto del
presente Contros, selempre y ouando la misma se haya cumplementado en forma norma.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN Rigo lo establecido en la Ley Nocional Nº 25651 de
Emergancia Probles y del Regimen Cambiento y Decreto Provincia Nº 7350, Ley Nº 572 y demos
normas compresentativas.

norma compennamen.

- Leldo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmen,cueiro (4) ajemplama de un
morro tento y a un solo efecto en la Ciudad de Riu Grande, Prójencia de Tiena del Fuego.

Antántida e Islas del Atlantico Sur, a los declocho días del mes de marlip del due mil ocho.

DIEGO A RUIZ ASTESANO D.N.I. Nº 32.130.721

RESOLUCION Nº 0804/08

CONTRATO DE LOCACION DE BERNICIOS

Entre le firma J. D. SERMICIOS, con dericitio nest y legal en la salle Piedrobuena. Nº 452, de la Cautiet de Rio Carindo, representate un este acto por se tratie el Sr. José. W. Coninquez, Itular del Documento Nacional de identidad Nº 13.171.573, lasmado en atelante Et. LOCADOM. Por una parte, y el MUNICIPIO DE PRO GRANDE, con sorricita: mial y legal en la calle Sebastitin III Cara la º 200, de estre Cautiet, representad por el Socretajo de Coloreno el Sr. Pario Davies Barco, foutar del Documento Nacional de Identidad Nº 10.035.072. "Ad Referendours" del Sr. Intendente Municipal. en adelente latinado Et. LOCATARIO, convienno calestrar el presente Contrato de Locadde de Servicios, con emegio e las seguientes citassulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR de en locación y EL LOCATARIO Boble, in vehículo tipo carriorata marca MAZDA, modale 52392 DX 494 (Cabrel Doble), mobre 9 WSAT-111982; chase NP PICK-UP MB/UNYS812011758, Año 2002, Dominio DXW 315, espacado con materiuego, bocins de retirodas, natiopalacaisette y Dottegario para sur dissimissione al framiporto de primorali de captura cermis, lo cuel de solicitado por el Departamento de Zoonose, dependiente, de la Socretaria de Gobierno de esta Auricasidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presento locación en fija de la elguierde forme: se alegna un volor mensual de \$ 5.000 (Son pasca Cinco Mil con 00/100), saendo el percodo a contrater de 05 (CINCO) mesey, lo que hace un tatal de \$ 20.000,00 (Son pesos veinticinco mir con óbridos.

ARTICULO TERCERO: El perodo de vigenda de la presente contratación se ará a partir del (01) día de Maido de 2006 y hasta agotar el peledo contratado -

ARTICULO CUARTO: El. LOCADOR, se encergará de la comervación femes del velficulo afectado al servicio y represe o austrar por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento. lubrisantes y/o reperaciones, serán efectuados exclusivemente por EL LCCADOR. Los gastos de combustirio serán por quenta del LDCATARIO.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, surá entatamente nate ARTICULO GUATO: EL LOCAZOR, serà enteramento responsable mientros deservigencio del presente contratorio, de la guarda materiaria y luyidiza del vehiculo digieto de presente contratación y de los eligipantes perjudos que quasaren.

gi. A las propietad, causaciada a lo por el vivila hocias arrendado.

b) A las personas y lo bienes transportadas en el vehiculo arrendado.

d) Por fulta e los registrantes y lo Ondervanzas de transito vigorrillo.

d) Por fulta e los registrantes y lo Ondervanzas de transito vigorrillo.

A por el causare.

- Por el daño moral que por su duba y/o negligencia causare

ARTÍQUILO SEXTO: EL LOCATARIO, tendra derecho a utilizar la cosa objeto

- ARTICULO SEXTO: BIL LOCATIVEO, rendre demoto a utilidar la cola digieto ados, pusimendo los egiunitare responsabilidades:

 a) No aubirmendiar, cader, ni transferir la locación, sea total o purcialmente de Notación por inventor de sua directo con tespeción a cola edigieto focusta por feromento, de cualquiere de sua directica con tespeción a la cola edigieto focusta.

 El Perindir que El LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, malicar el diseasonación.
- (i) Pagair portualmente el atquier convendo

APPICULO SEPTIMO: EL LOCADOR tome a su cargo er costa adicionar por laguad contra defica causacios a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiena fuera la linde del fecho, choque, vuelor, despeñamiento, incendo, robo Art. 1112 del Codigo Che; o ceberá de rámeo fatucarente inmediate à EL LOCATARAD y o autoridad competente dentro de las 24 (veloricuatro) horas de ocursdo el facche.

ARTICULO OCTAVO: La esta totalmente prohibido al LOCATARIO que su

- ndiente conducta el vehículo amendado en las esquientes condiciones: a). En estado de obriedad, o bajo los ofectos de aludinógenos y/o percomplicos. b). Sin focencia de conductor o convergende a difer clase.
- co Permitir a menorea de edad a conducir, en algún momento, ya ese por

ARTICULO NOVERO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de casiquiera de las ciliasadas contractueles. EL LOCADOR godrá requestr la inmediata divisitación de la case objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, feculará e EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momente, sin expresión de cieuxa, rescisión que operad auxomáticamente, de pleno derecho, y sin reseadad de enfranción presió autoda mi extra judicial medianie simple notificación secrita fecularia y ain que ello penere iteracho elguno el LUCADOR a reclamar el cumplementa contractual, in electuar reclamo alguno en coccepto de dafos y perjuicios. Nicultando a EL LOCATARIO a reclama se acciones legales que estima oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara les reparticiones necesarias o no suministrara los materiales para su refucción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO. EL LOCADOR será pasible de la siguiente mutta por cada dia de falta del servicio del vehículo contratado: el 2% (dos) por ciento del valor del contrato actualizado

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o elemento dejado dentro del vehiculo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se consens voluntariamente que se considerant notificado en el domicilio legal que se

ARTICULO DECIMO GUARTO: Facturación: El LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Forma de Pago. EL LOCATARIO abonará la factura a los 30 (trienta) blas comdos de su presentación, siempre que la misma contaixa con la aprobación comispondients -

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controloxeste que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicición en o Comencioso Administrativo de los Trisurales de la Previncia de Tierra del Fuego, Antántica e Islas del Alántico Sur, de acuerdo a lo estableccido en el Art. 558 de la Ley Orgánico del Poder Judicial y Arts. Nina. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Codigo Contrancioso Administrativo, renunciando expresamento a cualquier otro haero o

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregaré a EL LOCATARIO una garantía por la sunia de \$1.250,00 (Son pesos Lim Mil Doscientos Cincuente con 00/100), equivalente al \$% (cinco) por ciento del monto total

contratado en concepto de garantía de Contrato. Dicho monto sesti reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimientado en forma.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actuatoscom Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 23.928 y Decimios Ragiamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Laldo que fue de Jas-Párfex, en prueba de conformadad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un ació efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiena del Fuego, Astártica e Islas, del Atlantico Sur, a los DV data del mes de A^{NSS} del 2008-

Math O'good Miles

RESOLUCION Nº 0813/08

0813

CONTRATO DE ACTUACION 002/08

Est la séadad de Rio Grande, a las 9 dias del sem de Mayor de 2006 arero el Massicisio de Illo Grando, Provincia de Tarra del Fungo, representada en esió unte per la Normatità de Asiene Sociado, Prof. Silvin Alejandra Rosso, DNI, Nº 16.376.494, "air referendare" del fil: Intender Municipal, con domicilio en la Calle ISI Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Rio Grando por una parte, y la Sea. Elena Saés Rimeén DNI Nº 17.355.378., representado por el Sr. Abad Horacos Rideis DNI Nº 14.702.005 una domicillo real y legal en Espal. Roca 3754 8º Sais José Mar del Plans Povinicia de Bustono Airos en adelante "El Constatista" por la corre, asserches en coleffont el presente Cambrado de Actuación, que se regiral de conformidad a la Loy Tornitorial Nº 8. Decercio Reglamentaria Nº 292/72 y a fas signientes ciársolas:------

PRIMERA: III Coveration so obliga a realizar (01) sess funcion: rott of careante "Rubble Laura" el día 23 de Mayor de 2008, a las 21 00 No, rei las intradaciones de la Casa de la Caltara.

SEGUNDA: El Municipio possivi a disposición de El Contration y el especiando que especiando, las instalaciones de la Casa de la Cultura, astrena de consido e ilaminación, cumuriena.

Ineiso a) El Município abosirá y les concepto de CACHIET di monto 5.706,00

Bacins b) El Manicipio se funi cargo de los signieros getes: I (Us) paraje Via Acrea Buenos Airos - Rio Grande - Buenos Airos a lissos del Sr. Esencio Rubbo Abad 1001 N° 14.732.013.

CLIARTA: El Cuntratina pondrá a dispensación del Manicipio de Rio Conside, toda la documentación sucuesta pora la malicación del especialesto, unter del inicio del mismo.

QUINTA; Ambas partes connictees de consta acsunto que el Manicipio de Ilie grando queda SALUATADA (VINTALIA DE LA CALUATADA DE LA CALU en concepto de daños y prejuncios, fundando al Mariospio de Illo Cousde, a iniciar las acciones legalos que estros oportunas.

SEXIA: El Contrista no podrá amaiar el presente Contrato de Acasación por ningún temespio, subve-tralermodad dickino artista's debidamente acrodinata y correspicada al Municipio de Bio Crandic con 3 (tres) dias de atendación, hojo apercobanicate de responder el Contratista en candipaire otro caso-por el locamplieriento contractual y los dabine y pequición que ocunionare al Municipio de Rio Grandic.

es partes se esector a la pariulicado ordinaria de los tribunales de primara instancia de la ciudad, manciando expressamenta a cualquiar stro fiesto o Jeriodicción, cansistayendo districtio en los

OCTAYA: Para efectuar cualquier transmission o genhución del especticula, el Municipio de Río Grande debesi costas con la autorización por escrito de El Contrainia y/o del artista.

En procho de conformidad y previa verificación, se firmar tres ajemplares de ser mismo tener y a un sobo efecto en la ficila arriba indicados.

43

RESOLUCION Nº 0825/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 110/08

-- En la dudad de Ric Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e lalas del Atlántico Sur, a los dos decicion del mes de Abril de dos miliocho, entre el Municipio de Ric Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obres y Sarveidos Público M.M.O. ALFREGO JULIO BIOGADO, D.N.N. Mª 14.87.078, "Ad insferedum" del Sr. Interdente Municipio, con chercicio legal en la celle Sebalatilar EL Cano Mª 203 de la Ciudad de Río Grande, en adalante denominada "EL. on a class sectional EL Carlo N° 3/2 de la Custat de Na Gerrica, en la situation servicione.

MINICIPIO" y por la cita parte la Sen DANELA DENISE LEDESMA, D.N.I. N° 26.1717-866 de profesión Acquisecta, Matricula N° 154 clorgada por si Collegio de Arquitectes de Tierro del Fuego.

CUIT N° 27-20117698-5 con domicilio legal en Dos Bosco N° 2443 de la cuidad de Río Grande adelarida famado. "EL PROPESIONAL" convenent set celebrar el presente contical de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", set que se regirá por las cálusassa que a

PRIMERO: EL PROFESIONAL, se compromete a la restracción específica tareas de diseño, respección de úbrias, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Otras Públicas

SEGUNDO: La duración del presente contrato a partir del 03 de Abril Hasta al 02 de Julio del dos

TERCERO: EL MUNICIPIO deberá provier en tempo y forma toda la documentación recesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL.

CUARTO: El precio convenido para la realización de las tareas profesioneles se establece en un valor mensual de 8 0.600,00 (SON PESOS TRES Mil. OCHOCIENTOS) con lo cual la suma total confratada es de \$ 11.400,00.(SON PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS) en concepto de

EL PROFESIONAL presentara el MUMCIPIO una factura mensual por los trategos melizados en el mes, la que será remista e la Dirección de Come Públicas del Municipio para su verticación, la que se expedirá en un placo no mayor de 5 (cnoc) dias hábies administrativos, a contar desde la Techa de presentación de cada factura. Si dentro de xate último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzara en el mamento en que EL PROPESIONAL la presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los trenta (30) dias comdos subsiguentes de pre-

aprobade le factura correspondiente por la oficina fecnica interviniente. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado. EL MUNICIPIO incumină en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, sixendo esto

QUINTO: EL PROFESIONAL se chiga a hacer concoer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le see requenda

SEXTO: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que dicterá actuar dentro de las preconpciones éticas y legales que hecer a su deciplina u oficio profesional, pero siempre tamendo en mina y finalidad el objeto del presenta comissio y de la contratación de sus servicios efectuada por EL MUNICIPIO. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilitades legales respecto del ejercicio profesional contrataro. EL PROFESIONAL las-haris aster al MUNICIPIO a fin de buesar los medios údoreos para obvier las resmas o para proceder a la mediologio de este contrato, el haris imposibile dar solución astertaciona a les imposibilidades o dificultades surgidas, en tuyo caso el precis convenido pasars a aer el

SEPTIMO: EL PROFESIONAL, se reserva el derecho de la autoria intelectual de todos los actos documentales surgidos de los trabajos a los que se hace referencia en ol presente contr

OCTAVO: Las partes constituyen dornicilios legales en los astablecidos up-supra en donde se tendrán por validas, todas las notificaciones que en ello se practiquen y comprometéndose a comunicar por medio fishaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 45 hs. de producido pl

NOVENCE: Las partes dejan convenido que por cualquier controvense que surgiera con motivo del presente acto jurícico se someten a la jurisdicación en lo contencicao administrativo de los Tribunales Chânarias de la Provincia de Tiena del Fuego, Ambritas en lesas del Aláretico Sur, de acuento a lo establecido en al Anticulo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Anticulo 35 de la Lay Orgánica del Poder Judicial y Anticulos 15°, 2°, 3° 4°, y 5°, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 75 del Código Contenciaso Administrativo, renunciando expresemente a cualquier istro fuero o

Leido que fue por las partes y en pruebo de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mism tener y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande. Provincia de Tierra del fuego, Antártida e tela del Alfantico Sur, a los disciocho (16) días del mes de Abril del 2000.

Art. DANIELA DENISE LEDESMA D.N.I. Nº 25,177,696



RESOLUCION Nº 0826/08

CONTRATO DE LOCACIÓN DE BIEN DE USO Nº 98/08 (SOYSP)

l'intre la Empresa PATAGONIA SUD S.A. con domicilio real y legal an calle MOYANO Nº 139 de la Ciudad de Rio Grande, representato en este acto por el Sr. Eduardo Enishun Garay, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad Nº 11.575.071, en carácter de Apoderado, según Escritura trimero Mil Doscientos Setesta y Uros, en adelarre llamado EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, ruprosentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, quien acredita identidad con D.N.1. Nº 14.687.078 "ad - referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y lexal en calle Schautin Elcano Nº 203 de la misma Ciadad, en adelante llamado EL LOCATARBO por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Usa, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y Decreto Reglamentario 292/72, según solicitud mediante y con arregio a

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe, el servicio de dos (92) volquetes, con capacidad de 4,30 m3 cada uso, destinados al traslado de residuos, uno estatá sisicado en el interior del Cententerio y el otro en el Patio del Galpón Municipal; to cautios deborlet ser retirados tres (03) vecus por sumano (de luries a sabado)
cast un carrién atra vulquetes Marca Ford, Medelo F-1-4000 10D 4,42, Motor Nº
22906133139, Chasis Nº 98FXTNSM3NDB06700, Dominio SLO486; to cual ha sido solicitado por la Dirección de Servicios Páblicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

SEGENDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se as valor memanal de \$ 1.800,00 (SON PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS), siendo el periodo a contratar de nueve (09) mesos; lo que hace un total de \$ 16.200,00 (SON PESOS DIECESEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVS).

TERCERA: El período de vigencia de la pessente contratación se contact a partir del día 01 de Abril de 2008 y hasta el día 31 de Diciembro de 2008, con opción a Prorroga por parte de la Municipalidad por tres (03) meses a pedido de esta Dirección

CUARTA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusales contractuales. EL LOCADOR podrá requerir la introdiata devolución de la cosa objeto locula

QUINTA: El incarrelimiento de las obligaciones sotablecidas a cargo de EL LOCADOR, facultara a EL LOCATARIO a rescissir el presente contrato, en cualquier momento, s expresión de casas; reschión que operars automáticamente, de pleno derecho y sin xecesidad de intinuación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple actificación escrita fubaciente y sin que ello genere desecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar los acciones legules que estima oportunas.

SEXTA: EL LOCADOR se obliga o comunicar cualquier combio de domicilio legal, en forma febaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que sidera notificado en le domicilio legal que se baya constituido anteriormente

SEPTIMA: <u>FACTURACIÓN</u>: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto mensual acordado en la Cláusala Segunda.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abosará la factura a los treinta (30) dias corridos

de su presentación, siempre que la miona contase con la aprobación correspondiente. OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Trônandes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atfantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (nc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, N° 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciardo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: En garantia de este obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO, una garantia por la sunta do peses \$ 810,00 (SION PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 CTVS.), espivolonte al ainco (09%) por ciento del importe total contratado en concepto de Garantia de Contrata.

Dicha untra le será reintegrada a EL LOCADOR al memanto de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la minua se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA: ACTUALIZACIÓN: Riga fo entablecido en la Ley Nacional Nº 25.561 y demás

Leido que fue por las partes, en prante de conformidad se firman tera (00) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efocas, en la Ciudad de Río Grasde, Provincia de Tierra del Fuego, Antártido e Islas del Atlântico Sur, a los treinta y un itias del mus de Marzo de dos mil ocho.

D.N.L.Nº 11.575.071

RESOLUCION Nº 0828/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antietida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 1 del mes de Abril de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I Nº 26.563.502, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y el Licenciado en Administración DOUGLAS BORDOLI, DNI Nº 23.703.621, con domicilio real fijándolo legalmente en la calle Entre Ríos 545, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en Rosales 357 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
- 2. Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
- Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Agosto de 2008 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un periodo de tres (03) meses más.

TERCERA: "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Municipio de Río Grande toda Información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede del Municipio, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", debená presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la taren encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abunará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), con un costo total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 27.500,00) La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del MUNICIPIO.

<u>OUINTA:</u> Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia por el periodo que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "EL MUNICIPIO", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO: A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueha de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.-



RESOLUCION Nº 0829/08

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 093/07 (SOYSP-DOP)

— Entre la empresa PROALSA S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle PERTO MORENO Nº 238 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. PROKOPIW GUILLERMO DANIEL., DNI Nº 11.786.837, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastión El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obrias y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienien en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 093/07, sujeta a las alguientes cláusula:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 093/07, empliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días con lo cual el plazo total de la obra es de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDA: Los articulos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación albuna.

- - Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuntro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un selo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Istas del Atlántico Sur, a los2 dies del mes de Mayo del año dos mil ocho.



RESOLUCION S.G. Nº 0489/08

ANEXO I - RESOLUCION S. G. Nº 0 4 8 9 /2008

| Legajo | Nombre y Apellido | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------------------------|--------------|-------------------|-----------------------|
| 77/9 | PEREZ, Juan Carlos | 05 (cinco) | 24 (veinticustro) | -15 (quince) |
| 640/8 | OYARZO, Juan Segundo | 06 (seis) | 11 (once) | 06 (seis) |
| 966/1 | MEZA, Raul Oscar | No registra | 09 (nuive) | 04 (custro) |
| 997/1 | PLATNER, Angel Gabriel | No registra | 05 (cinco) | 22 (veintidos) |
| 1075/8 | PALEO, Alejandro Eduardo | No registra | No registra | 14 (catorce) |
| 1628/4 | BURGOS, Juan Carlos | No registra | 06 (seis) | 28 (veintloche) |
| 2208/3 | CASTRO, Amaldo Alcides | No registra | 02 (dos) | 04 (cuntro) |
| 2207/1 | MARANO, Miguel Angel | No registra | 04 (cuatro) | 06 (seis) |
| 2268/8 | CERDA, Juan Gullermo | No registra | 07 (siete) | 23 (veintitrés) |
| 2433/3 | VASQUEZ, Ricardo Javier | No registra | No registra | 34 (treinta y cuatro) |
| 2604/2 | MANSILLA, Pedro Enrique | No registra | 10 (diez) | 46 (cuarenta y seis) |
| 2760/6 | HARO, Maria Esther | No registra | 02 (dos) | 07 (siete) |
| 2762/6 | RAMIREZ, Teodoro | No registra | 12 (doce) | 05 (cinco) |
| 2770/7 | LARA, José Américo | No registra- | 12 (doce) | 05 (cinco) |
| 2907/0 | VARGAS, Laura Rosana | No registra | 04 (cuatro) | No registra |
| 3069/4 | RUIZ, Clara Delia | No registra | Off (ocho) | 38 (treinta y ocho) |
| 3325/1 | RIVERO, Maria Isabel | No registra | 19 (discinueve) | 35 (treinta y cinco) |
| 3330/8 | ARECO, Osvaldo Oscar | No registra | 05 (cinco) | 19 (discinuevs) |
| 3366/9 | SERRA, Andrea Fabiana | No registra | 04 (custro) | 06 (seis) |
| 3643/9 | PERALTA, Marcelina | No registra | 12 (dooe) | 38 (treinta y ocho) |
| 3665/0 | SUAREZ, Juan de Dios | No registra | 06 (seis) | No registra |
| 3713/3 | MARTINEZ, Magdalena | No registra | 06 (sels) | 40 (cuamnta) |
| 3798/2 | KOCH, Analla Marisel | No registra | 05 (cinco) | 23 (veintitrés) |
| 3863/5 | ARTIGAS, Nancy Soledad | No registra | No registra | 06 (ocho) |
| 4111/4 | AGUIRRE, Joel Adrian | No registra | 16 (dieciséis) | 34 (treinta y cuatro |
| 4122/0 | CORIA, Lucino | No registra | 16 (dieciséis) | 42 (cuarenta y dos) |



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 29/08

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 30/08

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal de la Ciudad de Río Grande Nº 328/2008 en todos sus términos a fin de ser aplicado a los agentes y autoridades de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 2°) ESTABLECER que las futuras modificaciones que se efectúen en la escala salarial por el Departamento Ejecutivo Municipal ,durante el período de transición ,serán adoptadas por este cuerpo.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZOUEZ

RESOLUCION Nº 31/08

ART 1°) MODIFICAR en la Resolución T.C.M. 14/08 de fecha 14 de Marzo de 2.008 en el art. 2° donde dice « un adicional que consista en una suma mensual equivalente 35% de la sumatoria de sueldo básico y zona; de una categoría 24 y 21 respectivamente según se trate de Empleados con título universitario mayor a 4(cuatro) años o sin dicho requisito respectivamente « debe decir « un adicional que consista en una suma mensual equivalente 35% de la sumatoria de asignación de categoría, zona y complemento remunerativo; de una categoría 24 y 21 respectivamente según se trate de Empleados con título universitario mayor a 4(cuatro) años o sin dicho requisito respectivamente «

ART 2°) Elevar copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 07 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 32/08

ART 1°) APROBAR el pago de los ítems que surgen de los artículos 1° y 2° de la Resolución T.C.M. 14/2008 de fecha 14/03/2008 AL PERSONAL ADSRIPTO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL correspondientes al mes de Abril 2.008 según, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.681,87 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y uno con 87/100),en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 20/2008.-

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 33/08

ART 1°) APROBAR el pago de los ítems que surgen de los artículos 1° y 2° de la Resolución T.C.M. 14/2008 de fecha 14/03/2008 AL PERSONAL ADSRIPTO POR EL CONCEJO DELIBERANTE AL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL correspondientes al mes de Abril 2.008 según, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.657,38 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 38/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 21/2008.-

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZQUEZ

RESOLUCION Nº 34/08

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL CONTRATADO Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Abril 2.008 y, cuyo monto asciende a la suma de \$ 46.939,32 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 32/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2008.-

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de mayo de 2008

PERSICO MUCIACCIO VÁZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 039/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, REASUME sus funciones el suscrito, como titular del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) DAR POR FINALIZADA la subrogancia de la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal, por parte de la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Claudia Estela Vazquez, Legajo Nº 2330/6

ART. 3°) REFRENDA el presente decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado.
ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 040/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02282372, presentada por "COOPE-RATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", por un importe total de: \$ 200,48 (PESOS DOSCIENTOS CON 48/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de mayo de 2008.

CALISTO VAZOUEZ

DECRETO Nº 041/08

ART. 1°) AUTORIZAR la contratación en locación a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, de 1 (un) inmueble destinado al funcionamiento del Juzgado Municipal de Faltas, por un período de 24 (veinticuatro) meses, mediante Licitación Privada, por un monto estimado de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) conforme el marco legal conferido por el Decreto Jurisdiccional de Compras (Dec. 979/00), bajo las condiciones generales y particulares aludidas.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio financiero vigente.

ART. 3°) DE FORMA

AKI.3 JDE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

CALISTO

DECRETO Nº 042/08

ART. 1°) COMUNICAR la ausencia de la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia E. VAZQUEZ, desde el 12 de Mayo y hasta que se le sea otorgada el alta médica.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de mayo de 2008.

CALISTO

DECRETO Nº 043/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-00052533, presentada por la firma "MONTECARLO S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 315 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE) correspondiente a la adquisición a dicha firma de UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, marca LILIANA LEÑOS C/FORZADOR, el que será utilizado en dependencias de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) AUTORIZAR la imputación preventiva del Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 14 de mayo de 2008.

CALISTO

